



S U M A R I O

I. Disposiciones Generales

Consejería de Presidencia

Relaciones de puestos de trabajo.—Corrección de errores al Decreto 151/2000, de 27 de junio, por el que se aprueban las relaciones de puestos de trabajo de Personal Funcionario y Personal Laboral de la Consejería de Bienestar Social..... 7229

Escudos Heráldicos.—Orden de 29 de junio de 2000, por la que se aprueba el Escudo Heráldico y la Bandera Municipal para la Entidad Local Menor de Alagón..... 7229

Bandera Municipal.—Orden de 29 de junio de 2000, por la que se aprueba la Bandera, para el Ayuntamiento de Garrovillas 7231

Escudos Heráldicos.—Orden de 29 de junio de 2000, por la que se aprueba el Escudo Heráldico para el Ayuntamiento de Guijo de Coria. 7232

Escudos Heráldicos.—Orden de 29 de junio de 2000, por la que aprueba el Escudo Heráldico para el Ayuntamiento de Malcocinado 7233

Escudos Heráldicos.—Orden de 29 de junio de

2000, por la que se aprueba el Escudo Heráldico para el Ayuntamiento de Palomas 7234

Escudos Heráldicos.—Orden de 29 de junio de 2000, por la que se aprueba el Escudo Heráldico y la Bandera Municipal para el Ayuntamiento de Valdelacasa de Tajo 7235

Escudos Heráldicos.—Orden de 29 de junio de 2000, por la que se aprueba el Escudo Heráldico para el Ayuntamiento de Valdehúncar..... 7237

Consejería de Agricultura y Medio Ambiente

FEOGA-GARANTIA. Ayudas.—Orden de 29 de junio de 2000, por la que se establece el procedimiento de publicación de las ayudas derivadas de la Política Agraria Comunitaria (FEOGA-Garantía)..... 7238

II. Autoridades y Personal

1.—NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

Consejería de Agricultura y Medio Ambiente

Ceses.—Orden de 16 de junio de 2000, por la que se cesa a D. Alejandro Cercas Alonso como Presidente de la Junta Rectora del Parque Natural de Monfragüe 7239

Ceses.—Orden de 16 de junio de 2000, por la que se cesa a D. Rafael Olea Alvarez como Vicepresidente de la Junta Rectora del Parque Natural de Monfragüe..... 7239

Nombramientos.—Orden de 16 de junio de 2000, por la que se nombra a D. Santiago Hernández Fernández Presidente de la Junta Rectora del Parque Natural de Monfragüe..... 7239

Nombramientos.—Orden de 16 de junio de 2000, por la que se nombra a D. Isidro Lázaro Santos Vicepresidente de la Junta Rectora del Parque Natural de Monfragüe..... 7239

III. Otras Resoluciones

Consejería de Agricultura y Medio Ambiente

Impacto Ambiental.—Resolución de 22 de junio de 2000, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se formula declaración de impacto ambiental sobre el proyecto de instalación de planta de tratamiento de residuos sólidos urbanos en el ámbito de Badajoz..... 7240

Impacto Ambiental.—Resolución de 22 de junio de 2000, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se formula declaración de impacto ambiental sobre el proyecto de instalación de planta de tratamiento de residuos sólidos urbanos en el ámbito de Naval-moral de la Mata..... 7244

Consejería de Economía, Industria y Comercio

Instalaciones eléctricas.—Resolución de 13 de junio de 2000, del Servicio Territorial de Badajoz, autorizando y declarando, en concreto, de utilidad pública el establecimiento de la instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-010177-015043..... 7248

Instalaciones eléctricas.—Resolución de 19 de junio de 2000, del Servicio Territorial de Badajoz, autorizando y declarando, en concreto, de utilidad pública el establecimiento de la instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-010177-015230..... 7248

Consejería de Obras Públicas y Turismo

Guías Turísticas.—Orden de 30 de junio de 2000, por la que se convocan exámenes de habilitación de Guías Turísticas de la Comunidad Autónoma de Extremadura..... 7249

Consejería de Trabajo

Convenios Colectivos.—Resolución de 23 de junio de 2000, de la Dirección General de Trabajo, por la que se acuerda la inscripción en el Registro y publicación del Convenio Colectivo de la Estación de Autobuses de Cáceres, S.A. (Expte. 19/2000)..... 7252

Acto de Conciliación. Citación.—Resolución de 27 de junio de 2000, de la Dirección General de Trabajo, por la cual se cita a las partes a Acto de Conciliación ante la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación del Servicio Territorial de Cáceres, en expediente número 1024/2000..... 7253

Acto de Conciliación. Citación.—Resolución de 29 de junio de 2000, de la Dirección General de Trabajo, por la cual se cita a las partes a Acto de Conciliación ante la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación del Servicio Territorial de Cáceres, en expediente número 1202/2000..... 7254

Acto de Conciliación. Citación.—Resolución de 3 de julio de 2000, de la Dirección General de Trabajo, por la cual se cita a las partes a Acto de Conciliación ante la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación del Servicio Territorial de Cáceres, en expediente número 1103/2000..... 7254

V. Anuncios

Consejería de Agricultura y Medio Ambiente

Adjudicación.—Resolución de 27 de junio de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la adjudicación del suministro de «Botas para retenes lucha contra incendios forestales». Expte.: 12-03-533A-6 11-0018-2000..... 7255

Adjudicación.—Resolución de 27 de junio de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la adjudicación del suministro de «Vestuario para retenes lucha contra incendios forestales». Expte.: 12-03-533A-6 11-0019-2000..... 7256

Concurso.—Resolución de 3 de julio de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia a contratación, el suministro de «Malatión 118% ULV en envases de 200 litros». Expte.: 12-02-712B-629-0027-2000.....

7256

Vías pecuarias.—Anuncio de 29 de junio de 2000, sobre ampliación del plazo para resolver en tres meses en los procedimientos de deslinde de vías pecuarias iniciados con fecha 20 de enero de 2000.....

7257

Capacitación Profesional. Plaguicidas.—Anuncio de 29 de junio de 2000, por el que se hacen públicos los cursos homologados para la obtención del carné de aplicador/manipulador de productos fitosanitarios en los niveles básico y cualificado.....

7258

Consejería de Economía, Industria y Comercio

Instalaciones eléctricas.—Anuncio de 15 de mayo de 2000, sobre autorización administrativa de instalación eléctrica y declaración, en concreto, de su utilidad pública. Ref.: 10/AT-006696-000000.....

7263

Instalaciones eléctricas.—Anuncio de 17 de mayo de 2000, sobre autorización administrativa de instalación eléctrica y declaración, en concreto, de su utilidad pública. Ref.: 10/AT-006697-000000.....

7263

Instalaciones eléctricas.—Anuncio de 17 de mayo de 2000, sobre autorización administrativa de instalación eléctrica y declaración, en concreto, de su utilidad pública. Ref.: 10/AT-006698-000000.....

7263

Instalaciones eléctricas.—Anuncio de 17 de mayo de 2000, sobre autorización administrativa de instalación eléctrica y declaración, en concreto, de su utilidad pública. Ref.: 10/AT-006699-000000.....

7264

Instalaciones eléctricas.—Anuncio de 17 de mayo de 2000, sobre autorización administrativa de instalación eléctrica y declaración, en concreto de su utilidad pública. Ref.: 10/AT-006704-000000.....

7264

Instalaciones eléctricas.—Anuncio de 22 de mayo de 2000, sobre autorización administrativa de ins-

talación eléctrica y declaración, en concreto, de su utilidad pública. Ref.: 10/AT-006705-000000.....

7265

Instalaciones eléctricas.—Anuncio de 15 de junio de 2000, sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-018972-015264.....

7268

Adjudicación.—Anuncio de 27 de junio de 2000, sobre adjudicación definitiva de locales comerciales y plazas de garajes en Alconchel, Navalvillar de Pela y Plasencia.....

7268

Consejería de Vivienda, Urbanismo y Transportes

Contratación.—Resolución de 19 de junio de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública otra de fecha 16 de junio de 2000, que declara desierto el concurso celebrado para la contratación de las obras de construcción de 10 viviendas de promoción pública en Garrovillas.....

7269

Información pública.—Anuncio de 2 de junio de 2000, sobre nave almacén y oficinas. Situación: Polígono 6, parcela 130, paraje «Las Arenas». Promotor: Cooperativa Nuestra Señora de la Caridad, en La Garrovilla....

7269

Consejería de Obras Públicas y Turismo

Adjudicación.—Resolución de 29 de junio de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación de las obras de: «Emergencia de Reparación del Badén sobre el Río Guadiana en la carretera de Mérida a Guareña».....

7269

Consejería de Sanidad y Consumo

Notificaciones.—Anuncio de 29 de junio de 2000, sobre notificación de la interposición del recurso contencioso-administrativo n.º 482 de 2000, efectuada a D.ª Esperanza Gómez Sánchez.....

7270

Consejería de Bienestar Social

Adjudicación.—Resolución de 28 de junio de 2000, del Servicio Territorial de Badajoz, por la que se hace pública la adjudicación del suministro de lencería para la Residencia de Asistidos en Villanueva de la Serena.....

7270

Universidad de Extremadura

Adjudicación.—Anuncio de 26 de junio de 2000, por el que se hace pública la adjudicación por la Universidad de Extremadura de concursos públicos de suministros 7270

Adjudicación.—Anuncio de 26 de junio de 2000, por el que se hace pública la adjudicación por la Universidad de Extremadura de un concurso público de Obras 7271

Concurso.—Anuncio de 30 de junio de 2000, por el que se convoca concurso público abierto para la contratación de un servicio 7272

Concurso.—Anuncio de 30 de junio de 2000, por el que se convoca la gestión de un servicio público 7272

Concurso.—Anuncio de 30 de junio de 2000, por el que se convoca concurso público en procedimiento abierto para la contratación de obras 7273

Ayuntamiento de San Pedro de Mérida

Pruebas selectivas.—Edicto de 30 de mayo de 2000, sobre convocatoria y bases para cubrir mediante el procedimiento de concurso-oposición una plaza de Administrativo 7274

Ayuntamiento de Villanueva de la Serena

Urbanismo.—Anuncio de 5 de junio de 2000, sobre aprobación definitiva de la modificación del Proyecto de Urbanización del Enclave 5.G.: Camino de Magacela 7274

Pruebas selectivas.—Anuncio de 14 de junio de 2000, sobre concurso-oposición, para la provisión de una plaza de Oficial de la Policía Local 7274

Pruebas selectivas.—Anuncio de 14 de junio de 2000, sobre oposición para la provisión de tres plazas de Agente de la Policía Local 7280

Ayuntamiento de Zafra

Funcionarios de Administración Local.—Anuncio de 2 de junio de 2000, sobre nombramiento de un operario del cementerio-sepulturero 7286

Urbanismo.—Edicto de 2 de junio de 2000, sobre aprobación del Estudio de Detalle correspondiente a las parcelas 85 y 86 7286

Ayuntamiento de Cáceres

Urbanismo.—Anuncio de 24 de mayo de 2000, sobre aprobación inicial del Estudio de Detalle para la manzana 2 de la Unidad de Ejecución en suelo urbano T-5 (Vegas del Mocho) 7287

Agencia Tributaria - Delegación de Segovia

Notificaciones.—Edicto de 8 de junio de 2000, de citaciones para ser notificados por comparecencia 7287

Camara Agraria de Badajoz

Subastas.—Anuncio de 23 de junio de 2000, por el que se da publicidad a subasta para enajenación de máquina seleccionadora de grano 7287

Particulares

Extravíos.—Anuncio de 23 de mayo de 2000, sobre extravío de Título de Graduado Escolar de D. Francisco Caso García 7288

I. Disposiciones Generales

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA

CORRECCION de errores al Decreto 151/2000, de 27 de junio, por el que se aprueban las relaciones de puestos de trabajo de Personal Funcionario y Personal Laboral de la Consejería de Bienestar Social.

Advertido error material en el Decreto de 151/2000, de 27 de julio, por el que se aprueban las relaciones de puestos de trabajo de personal funcionario y laboral de la Consejería de Bienestar Social, publicado en el D.O.E. n.º 76, de 1 de julio, se procede a efectuar las oportunas rectificaciones:

En el Anexo II relativo al personal laboral:

En la página 6697:

En el puesto con número de control 7014:

En la columna de Centro de Trabajo, donde dice: «SERVICIOS TERRITORIALES», debe decir: «CENTRO BASE».

En la columna de Observaciones, SUPRIMIR: «F»

ORDEN de 29 de junio de 2000, por la que se aprueba el Escudo Heráldico y la Bandera Municipal para la Entidad Local Menor de Alagón.

La Entidad Local Menor de Alagón ha instruido el expediente administrativo para la adopción de Escudo Heráldico y Bandera Municipal. Dicho expediente fue aprobado por la Junta Vecinal, en se-

sión de 24 de marzo de 2000, en el que se expresaban las razones que justificaban el dibujo-proyecto del nuevo blasón y enseña.

Consta en dicho expediente informe del Consejo Asesor de Honores y Distinciones de la Junta de Extremadura emitido con fecha 1 de junio de 2000.

Considerando que la sustanciación del citado expediente se ha ajustado en todo a lo preceptuado en el Decreto 13/1991, de 19 de febrero, por el que se regula el procedimiento para la adopción, modificación o rehabilitación de Escudos y Banderas de las Entidades Locales; y en uso de las atribuciones conferidas por referido Decreto,

DISPONGO

ARTICULO 1.º - Se aprueba el Escudo Heráldico de la Entidad Local Menor de Alagón, cuyo diseño se recoge en el Anexo I, con la siguiente descripción:

«Escudo en plata, dos ondas de azur sumadas de árbol arrancado de sinople, frutado de oro. En Bordura de gules cuatro granadas de plata rajadas de gules. Timbrado de corona real cerrada».

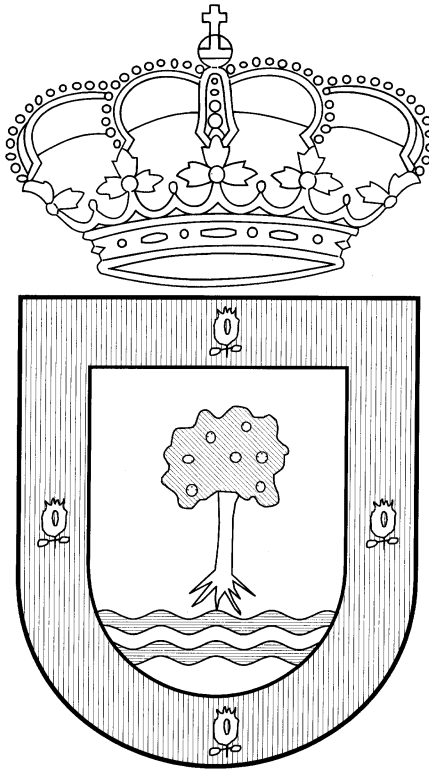
ARTICULO 2.º - Se aprueba la Bandera de la Entidad Local Menor de Alagón, cuyo diseño se recoge en el Anexo II, con la siguiente descripción:

«Bandera entada al asta. Bandera azul con entado blanco en el que se sitúan las armas municipales. Dimensiones 2.3».

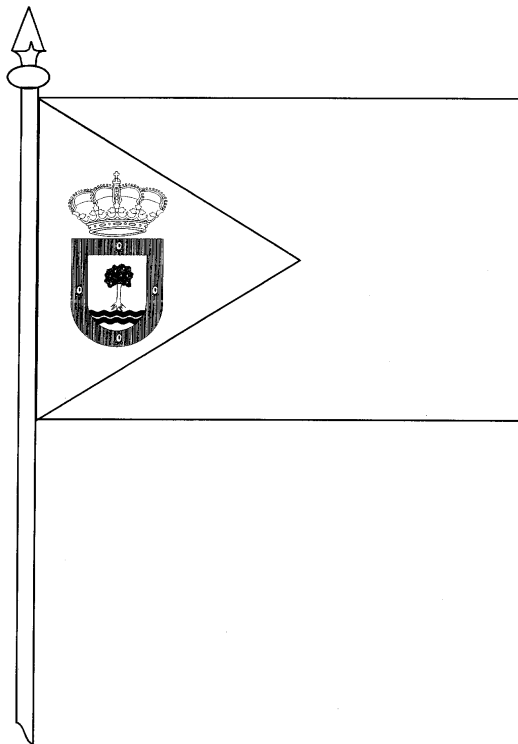
Mérida, a 29 de junio de 2000.

La Consejera de Presidencia,
M.ª ANTONIA TRUJILLO RINCON

-----Anexo I-----



-----Anexo II-----



ORDEN de 29 de junio de 2000, por la que se aprueba la Bandera, para el Ayuntamiento de Garrovillas.

El Ayuntamiento de Garrovillas ha instruido el expediente administrativo para la adopción de Bandera. Dicho expediente fue aprobado por el Pleno Corporativo, en sesión de 1 de marzo de 2000, en el que se expresaban las razones que justificaban el dibujo-proyecto de la nueva enseña.

Consta en dicho expediente informe del Consejo Asesor de Honores y Distinciones de la Junta de Extremadura emitido con fecha 1 de junio de 2000.

Considerando que la sustanciación del citado expediente se ha ajustado en todo a lo preceptuado en el Decreto 13/1991, de 19 de febrero, por el que se regula el procedimiento para la adopción, modificación o rehabilitación de Escudos y Banderas de las

Entidades Locales, y en uso de las atribuciones conferidas por referido Decreto,

DISPONGO

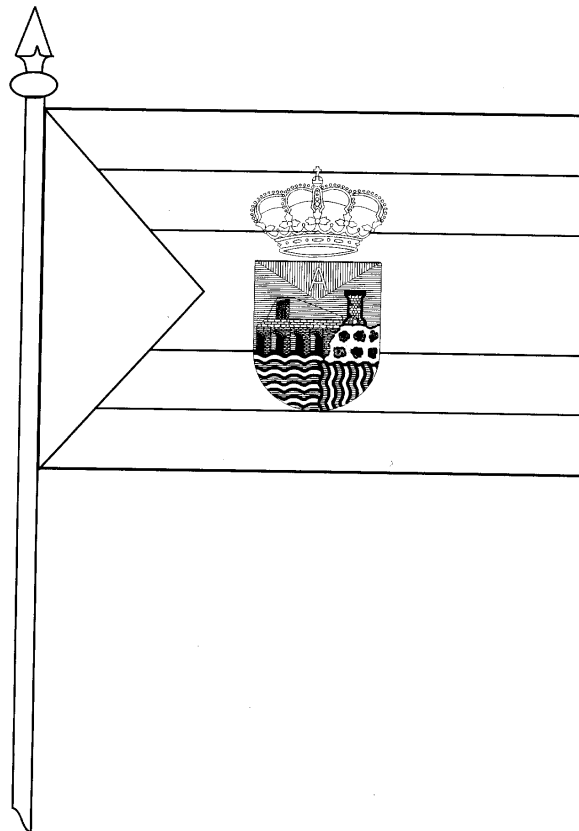
ARTICULO UNICO.—Se aprueba la Bandera del Ayuntamiento de Garrovillas, cuyo diseño se recoge en el Anexo, con la siguiente descripción:

«Bandera rectangular de proporciones 2/3, formada por cinco franjas horizontales de proporciones 1/6, 1/6, 1/3, 1/6, 1/6 del ancho, siendo azules las dos intermedias y blancas las restantes, cargada junto al asta por un triángulo rojo. Al centro el escudo municipal en sus colores».

Mérida, a 29 de junio de 2000.

La Consejera de Presidencia,
M.^a ANTONIA TRUJILLO RINCON

-----Anexo I-----



ORDEN de 29 de junio de 2000, por la que se aprueba el Escudo Heráldico para el Ayuntamiento de Guijo de Coria.

Entidades Locales; y en uso de las atribuciones conferidas por referido Decreto,

DISPONGO

El Ayuntamiento de Guijo de Coria ha instruido el expediente administrativo para la adopción de Escudo Heráldico. Dicho expediente fue aprobado por el Pleno Corporativo, en sesión de 14 de febrero de 2000, en el que se expresaban las razones que justificaban el dibujo-proyecto del nuevo blasón.

Consta en dicho expediente informe del Consejo Asesor de Honores y Distinciones de la Junta de Extremadura emitido con fecha 1 de junio de 2000.

Considerando que la sustanciación del citado expediente se ha ajustado en todo a lo preceptuado en el Decreto 13/1991, de 19 de febrero, por el que se regula el procedimiento para la adopción, modificación o rehabilitación de Escudos y Banderas de las

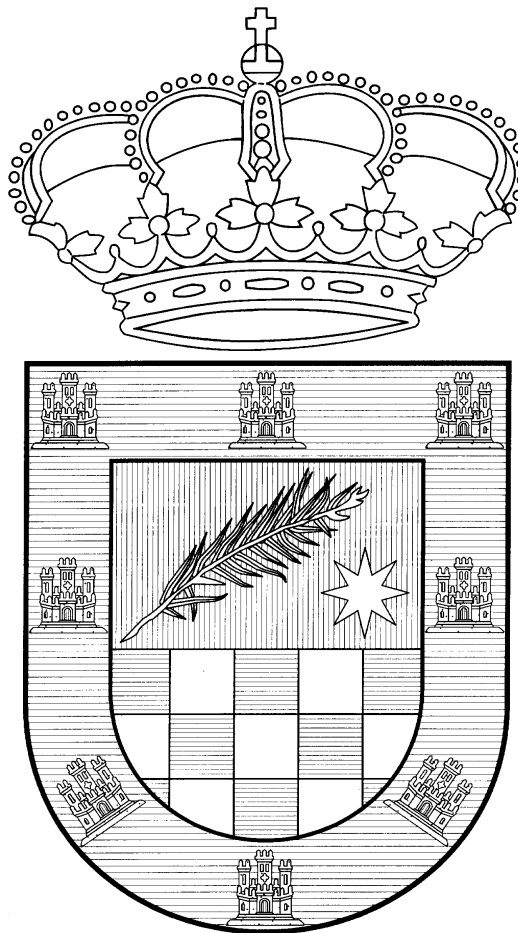
ARTICULO 1.º - Se aprueba el Escudo Heráldico del Ayuntamiento de Guijo de Coria, cuyo diseño se recoge en el Anexo I, con la siguiente descripción:

«Escudo cortado. Primero, de gules, una palma de plata puesta en barra, siniestrada de una estrella de ocho puntas de oro. Segundo, jaquelado de ocho puntos de azur y siete puntos de plata. Bordura de azur, cargada de ocho castillos de oro, aclarados de gules. Al timbre, Corona Real cerrada.»

Mérida, a 29 de junio de 2000.

La Consejera de Presidencia,
M.ª ANTONIA TRUJILLO RINCON

-----Anexo I-----



ORDEN de 29 de junio de 2000, por la que aprueba el Escudo Heráldico para el Ayuntamiento de Malcocinado.

El Ayuntamiento de Malcocinado ha instruido el expediente administrativo para la adopción de Escudo Heráldico. Dicho expediente fue aprobado por el Pleno Corporativo, en sesión de 13 de septiembre de 1999, en el que se expresaban las razones que justificaban el dibujo-proyecto del nuevo blasón.

Consta en dicho expediente informe del Consejo Asesor de Honores y Distinciones de la Junta de Extremadura emitido con fecha 1 de junio de 2000.

Considerando que la sustanciación del citado expediente se ha ajustado en todo a lo preceptuado en el Decreto 13/1991, de 19 de febrero, por el que se regula el procedimiento para la adop-

ción, modificación o rehabilitación de Escudos y Banderas de las Entidades Locales; y en uso de las atribuciones conferidas por referido Decreto,

D I S P O N G O

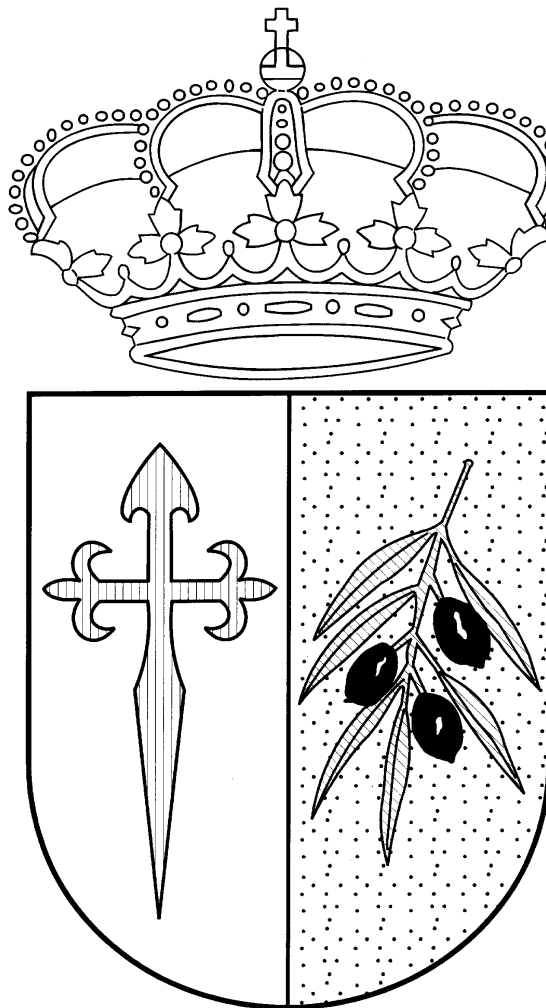
ARTICULO 1.º - Se aprueba el Escudo Heráldico del Ayuntamiento de Malcocinado, cuyo diseño se recoge en el Anexo I, con la siguiente descripción:

«Escudo partido. Primero en plata, cruz de Santiago de gules. Segundo, en oro, rama de olivo de sinople y frutos de sable».

Mérida, a 29 de junio de 2000.

La Consejera de Presidencia,
M.ª ANTONIA TRUJILLO RINCON

-----Anexo I-----



ORDEN de 29 de junio de 2000, por la que se aprueba el Escudo Heráldico para el Ayuntamiento de Palomas.

El Ayuntamiento de Palomas ha instruido el expediente administrativo para la adopción de Escudo Heráldico. Dicho expediente fue aprobado por el Pleno Corporativo, en sesión de 23 de julio de 1999, en el que se expresaban las razones que justificaban el dibujo-proyecto del nuevo blasón.

Consta en dicho expediente informe del Consejo Asesor de Honores y Distinciones de la Junta de Extremadura emitido con fecha 1 de junio de 2000.

Considerando que la sustanciación del citado expediente se ha ajustado en todo a lo preceptuado en el Decreto 13/1991, de 19 de febrero, por el que se regula el procedimiento para la adopción, modificación o rehabilitación de Escudos y Banderas de las

Entidades Locales; y en uso de las atribuciones conferidas por referido Decreto,

DISPONGO

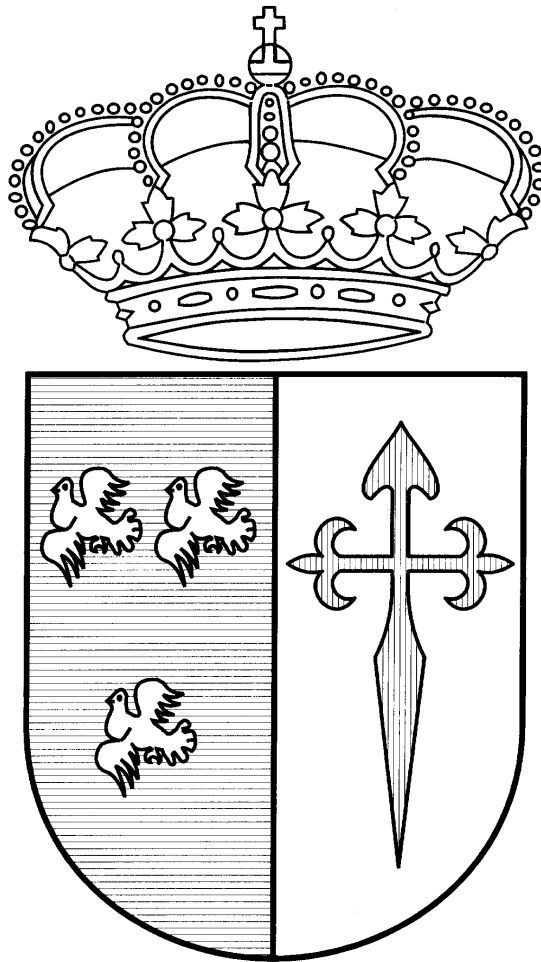
ARTICULO 1.º - Se aprueba el Escudo Heráldico del Ayuntamiento de Palomas, cuyo diseño se recoge en el Anexo I, con la siguiente descripción:

«Escudo partido. Primero de azur tres palomas de plata volando bien ordenadas. Segundo de plata Cruz de Santiago de gules. Al timbre Corona Real cerrada».

Mérida, a 29 de junio de 2000.

La Consejera de Presidencia,
M.ª ANTONIA TRUJILLO RINCON

-----Anexo I-----



ORDEN de 29 de junio de 2000, por la que se aprueba el Escudo Heráldico y la Bandera Municipal para el Ayuntamiento de Valdelacasa de Tajo.

El Ayuntamiento de Valdelacasa de Tajo ha instruido el expediente administrativo para la adopción de Escudo Heráldico y Bandera Municipal. Dicho expediente fue aprobado por el Pleno Corporativo, en sesión de 7 de octubre de 1999, en el que se expresaban las razones que justificaban el dibujo-proyecto del nuevo blasón y enseña.

Consta en dicho expediente informe del Consejo Asesor de Honores y Distinciones de la Junta de Extremadura emitido con fecha 1 de junio de 2000.

Considerando que la sustanciación del citado expediente se ha ajustado en todo a lo preceptuado en el Decreto 13/1991, de 19 de febrero, por el que se regula el procedimiento para la adopción, modificación o rehabilitación de Escudos y Banderas de las Entidades Locales; y en uso de las atribuciones conferidas por referido Decreto,

D I S P O N G O

ARTICULO 1.º - Se aprueba el Escudo Heráldico del Municipio de Valdelacasa de Tajo, cuyo diseño se recoge en el Anexo I, con la siguiente descripción:

«Un campo cortado. Primero, de plata, un escusón oval de azur, cargado con tres lises de oro mal ordenadas, timbrado por un capelo y dos sartas de quince borlas todo de gules. Segundo, de plata, tajado por una barra ondata de azur y de plata, acompañada en lo alto por una casa de su color natural, cubierta y aclarada de gules, y en lo bajo sembrado de trifolios de sinople, perciolados de lo mismo. Al timbre, Corona Real cerrada».

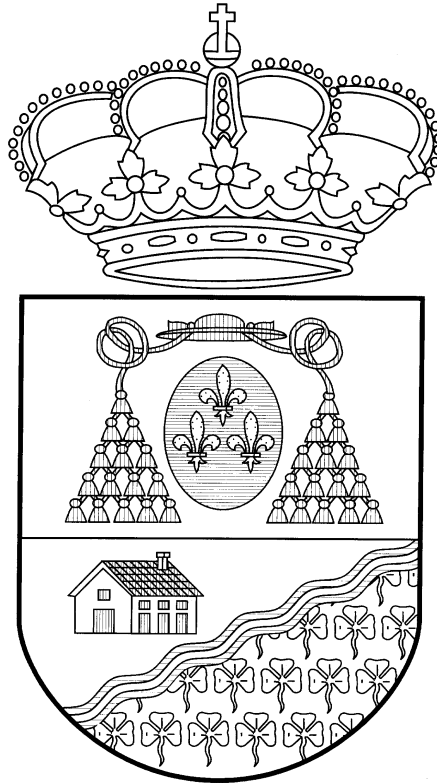
ARTICULO 2.º - Se aprueba la Bandera del Municipio de Valdelacasa de Tajo, cuyo diseño se recoge en el Anexo II, con la siguiente descripción:

«Bandera de proporciones 2/3. Presenta una partición jironada en alto. La primera, como bisectriz del ángulo superior de la vaina, para terminar en el centro del borde inferior del vuelo; la segunda nace como bisectriz del ángulo superior del batiente para morir en la mitad del borde inferior junto a la primera. Estas líneas dividen el paño en tres sectores que se esmalta de los siguientes colores: El triángulo del asta se tiñe de azur; el triángulo central se colorea de blanco, y el triángulo del batiente se esmalta de verde».

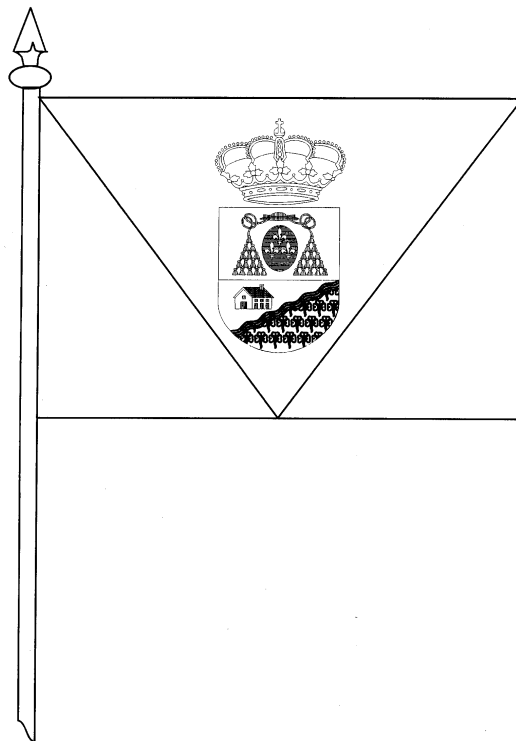
Mérida, a 29 de junio de 2000.

La Consejera de Presidencia,
M.ª ANTONIA TRUJILLO RINCON

-----Anexo I-----



-----Anexo II-----



ORDEN de 29 de junio de 2000, por la que se aprueba el Escudo Heráldico para el Ayuntamiento de Valdehúncar.

El Ayuntamiento de Valdehúncar ha instruido el expediente administrativo para la adopción de Escudo Heráldico. Dicho expediente fue aprobado por el Pleno Corporativo, en sesión de 12 de febrero de 2000, en el que se expresaban las razones que justificaban el dibujo-proyecto del nuevo blasón.

Consta en dicho expediente informe del Consejo Asesor de Honores y Distinciones de la Junta de Extremadura emitido con fecha 1 de junio de 2000.

Considerando que la sustanciación del citado expediente se ha ajustado en todo a lo preceptuado en el Decreto 13/1991, de 19 de febrero, por el que se regula el procedimiento para la adopción, modificación o rehabilitación de Escudos y Banderas de las

Entidades Locales; y en uso de las atribuciones conferidas por referido Decreto,

DISPONGO

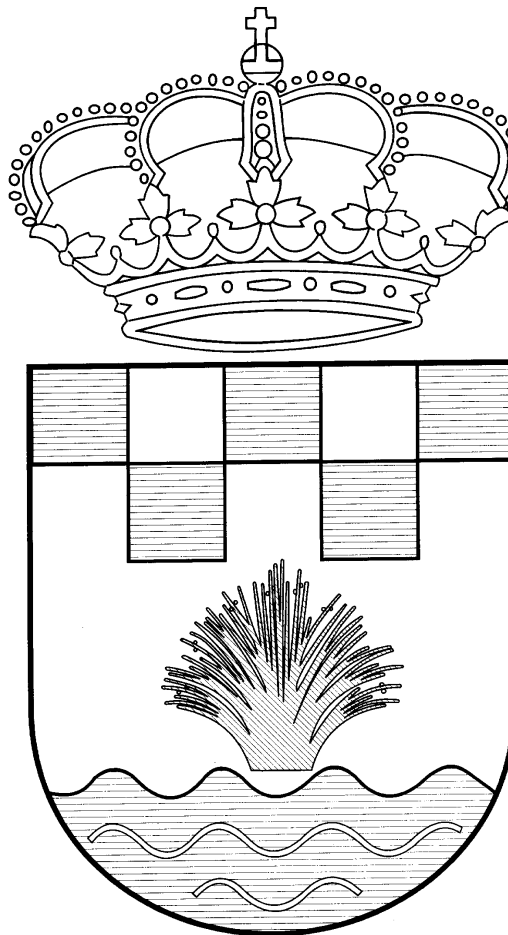
ARTICULO 1.º - Se aprueba el Escudo Heráldico del Ayuntamiento de Valdehúncar, cuyo diseño se recoge en el Anexo I, con la siguiente descripción:

«Terciado en faja. En el jefe, cinco jaqueles de azur y plata. En la faja, una junquera de sinople, frutada de oro, sobre campo de plata. En la punta del escudo, tres ondas de azur y plata. Al timbre, Corona Real cerrada».

Mérida, a 29 de junio de 2000.

La Consejera de Presidencia,
M.ª ANTONIA TRUJILLO RINCON

-----Anexo I-----



CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE

ORDEN de 29 de junio de 2000, por la que se establece el procedimiento de publicación de las ayudas derivadas de la Política Agraria Comunitaria (FEOGA-Garantía).

El Pleno de la Asamblea de Extremadura, en su sesión celebrada el 30 de marzo de 2000, debatió una Proposición no de Ley que se concretó en instar a la Junta de Extremadura a elaborar una Orden regulando el procedimiento de publicación de las ayudas derivadas de la Política Agraria Comunitaria, fijando al mismo tiempo los criterios a que había de atenerse dicha Orden.

El Decreto del Presidente 4/1999, de 20 de julio, modificó la denominación y competencias de las Consejerías que conforman la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, por Decreto 89/1999, de 29 de julio, se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, asumiendo la Dirección General de Política Agraria Comunitaria entre otras las tareas derivadas de la gestión de las líneas de financiación y programa de ayudas derivadas de la integración en la Unión Europea, así como las contempladas en los propios Presupuestos de la Comunidad Autónoma o que se derivan de planes coyunturales.

Por todo ello,

D I S P O N G O

ARTICULO 1.º - Las ayudas gestionadas y pagadas por la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente financiadas por la Unión Europea, y en concreto las procedentes del Feoga-Garantía, son públicas y en consecuencia serán objeto de publicación.

ARTICULO 2.º - La publicación de las ayudas se realizará en la Dirección General de Política Agraria Comunitaria de la Consejería de

Agricultura y Medio Ambiente y podrán ser examinadas por cualquier persona que tenga interés en la información contenida en la misma.

El documento será anual y recogerá las ayudas concedidas en el año inmediatamente anterior.

Esta misma información estará disponible para su consulta en la Web Institucional de la Junta de Extremadura.

ARTICULO 3.º - No se facilitará fotocopia del documento o parte del mismo, sino que sólo será posible su examen y, en su caso, anotación del contenido del mismo.

DISPOSICIONES ADICIONALES

PRIMERA.—Las ayudas concedidas durante un año natural, se publicarán en el primer trimestre del año siguiente.

SEGUNDA.—Se faculta al Secretario General Técnico a adoptar cuantas decisiones sean precisas en orden al cumplimiento de lo previsto en la presente Orden.

DISPOSICION TRANSITORIA.—Las subvenciones concedidas en 1999, se publicarán en un documento soporte papel en el que conste, por líneas de ayudas y provincias, dónde se han tramitado los distintos expedientes, la identificación de los beneficiarios y la cuantía percibida.

DISPOSICION FINAL.—La presente Orden entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 29 de junio de 2000.

El Consejero de Agricultura y Medio Ambiente,
EUGENIO ALVAREZ GOMEZ

II. Autoridades y Personal

1.—NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE

ORDEN de 16 de junio de 2000, por la que se cesa a D. Alejandro Cercas Alonso como Presidente de la Junta Rectora del Parque Natural de Monfragüe.

A propuesta del Director General de Medio Ambiente de la Junta de Extremadura, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 2, apartado a) del Decreto 8/1990, de 23 de enero, así como los Decretos 20/1995, de 21 de julio, y 4/1999, de 20 de julio, que modifican la denominación y competencias de las Consejerías que conforman la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, vengo a disponer el cese de don Alejandro Cercas Alonso como Presidente de la Junta Rectora del Parque Natural de Monfragüe.

Mérida, a 16 de junio de 2000.

El Consejero de Agricultura y Medio Ambiente,
EUGENIO ALVAREZ GOMEZ

ORDEN de 16 de junio de 2000, por la que se cesa a D. Rafael Olea Alvarez como Vicepresidente de la Junta Rectora del Parque Natural de Monfragüe.

A propuesta del Director General de Medio Ambiente de la Junta de Extremadura, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 2, apartado a) del Decreto 8/1990, de 23 de enero, así como los Decretos 20/1995, de 21 de julio, y 4/1999, de 20 de julio, que modifican la denominación y competencias de las Consejerías que conforman la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, vengo a disponer el cese de don Rafael Olea Alvarez como Vicepresidente de la Junta Rectora del Parque Natural de Monfragüe.

Mérida, a 16 de junio de 2000.

El Consejero de Agricultura y Medio Ambiente,
EUGENIO ALVAREZ GOMEZ

ORDEN de 16 de junio de 2000, por la que se nombra a D. Santiago Hernández Fernández Presidente de la Junta Rectora del Parque Natural de Monfragüe.

A propuesta del Director General de Medio Ambiente de la Junta de Extremadura, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 2, apartado a) del Decreto 8/1990, de 23 de enero, así como los Decretos 20/1995, de 21 de julio, y 4/1999, de 20 de julio, que modifican la denominación y competencias de las Consejerías que conforman la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, nombro Presidente de la Junta Rectora del Parque Natural de Monfragüe a don Santiago Hernández Fernández.

Mérida, a 16 de junio de 2000.

El Consejero de Agricultura y Medio Ambiente,
EUGENIO ALVAREZ GOMEZ

ORDEN de 16 de junio de 2000, por la que se nombra a D. Isidro Lázaro Santos Vicepresidente de la Junta Rectora del Parque Natural de Monfragüe.

A propuesta del Director General de Medio Ambiente de la Junta de Extremadura, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 2, apartado a) del Decreto 8/1990, de 23 de enero, así como los Decretos 20/1995, de 21 de julio, y 4/1999, de 20 de julio, que modifican la denominación y competencias de las Consejerías que conforman la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, nombro Vicepresidente de la Junta Rectora del Parque Natural de Monfragüe a don Isidro Lázaro Santos.

Mérida, a 16 de junio de 2000.

El Consejero de Agricultura y Medio Ambiente,
EUGENIO ALVAREZ GOMEZ

III. Otras Resoluciones

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de 22 de junio de 2000, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se formula declaración de impacto ambiental sobre el proyecto de instalación de planta de tratamiento de residuos sólidos urbanos en el ámbito de Badajoz.

El Decreto 45/1991, de 16 de abril, sobre medidas de protección del Ecosistema de la Comunidad Autónoma de Extremadura, convalidado por el Decreto 25/1993, de 24 de febrero, establece la obligación de formular declaración de impacto ambiental de los proyectos públicos o privados comprendidos en el Anexo I de la citada disposición, por el trámite establecido en el Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, y su Reglamento de ejecución aprobado por Real Decreto 1131/1988, de 30 de septiembre, con carácter previo a la resolución administrativa que se adopte para la realización o, en su caso, autorización de la obra, instalación o actividad.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 17 del Reglamento, el Estudio de Impacto Ambiental fue sometido al trámite de información pública, mediante anuncio que se publicó en el D.O.E. n.º 56, de fecha 16 de mayo de 2000. En dicho periodo de información pública no se han formulado alegaciones.

El Anexo I contiene los datos esenciales del Proyecto. Los aspectos más destacados del Estudio de Impacto Ambiental se recogen en el Anexo II.

En consecuencia, la Dirección General de Medio Ambiente de la Junta de Extremadura, en el ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo I del Decreto 45/1991, sobre medidas de protección del ecosistema en la Comunidad Autónoma de Extremadura, convalidado por el Decreto 25/1993, de 24 de febrero, formula a los solos efectos ambientales, la siguiente Declaración de Impacto Ambiental, sobre el «Proyecto de instalación de planta de tratamiento de Residuos Sólidos Urbanos en el ámbito de Badajoz».

DECLARACION DE IMPACTO AMBIENTAL

Examinada la documentación presentada y analizados los potenciales efectos significativos que pudieran derivarse de la ejecución del proyecto, el mismo se considera ambientalmente aceptable considerando que no se causarán impactos ambientales críticos e irre-

versibles y los posibles impactos ambientales de efectos recuperables podrán ser corregidos con la aplicación de las medidas correctoras incluidas en el Estudio de Impacto Ambiental y que se resumen en el Anexo II de la presente Declaración.

Todas las medidas correctoras serán incluidas como parte del Proyecto de construcción, debidamente presupuestadas.

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 22 del Reglamento para la ejecución del Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental.

Mérida, 22 de junio de 2000.

El Director General de Medio Ambiente,
LEOPOLDO TORRADO BERMEJO

A N E X O I

DESCRIPCION DEL PROYECTO

El proyecto tiene por objeto la puesta en marcha de la segunda fase del Plan Director de Residuos Sólidos Urbanos en la Comunidad Autónoma de Extremadura. Esta segunda fase contemplará la valoración de la R.S.U.

Las líneas básicas del proyecto se resumen en los siguientes objetivos:

- a) Potenciar la recogida selectiva en origen del vidrio, el papel-cartón y las pilas.
- b) Unificar el tratamiento de los R.S.U. (Residuos Sólidos Urbanos) de la zona en una única planta situada estratégicamente y apoyada en varias estaciones de transferencias.
- c) Diseñar la zona de recepción de la planta de tratamiento de forma que pueda recibir indistintamente R.S.U. en bruto (recogida tradicional) o seleccionados (recogida selectiva), según el proceso de implantación de la recogida selectiva en el periodo que va del 2001 al año 2006.
- d) Seleccionar los R.S.U. recibidos en bruto de forma que se obtenga una línea de separación de materiales susceptibles de reciclaje (plásticos, metales, vidrio, cartón) y una línea de tratamiento de la materia orgánica fermentable.
- e) Compostar la materia orgánica fermentable al objeto de obtener un compost de calidad que pueda ser utilizado en agricultura.

- f) Profundizar en la búsqueda de sistemas que permitan la máxima revalorización de los materiales aprovechables de los R.S.U.
- g) Mantener un vertedero controlado, siempre necesario en cualquier tratamiento de R.S.U., para depositar la fracción no aprovechable, con tendencia a que ésta sea la menor posible.
- h) Incluir en esta zona el mantenimiento de todos los vehículos necesarios para la explotación del Plan Director.
- i) Disponer de instalaciones adecuadas para el almacenamiento y empaquetado de los productos recuperados, de forma que no queden a la intemperie.
- j) Disponer de instalaciones para el tratamiento de pilas.
- k) Disponer de instalaciones para el tratamiento de otros residuos tales como neumáticos, voluminosos, etc.
- l) Disponer de instalaciones adecuadas para las visitas de grupos con el fin de educar socialmente sobre la problemática de los residuos, creando en el Ecoparque un centro de interpretación.

El Ecopolígono de Tratamientos de Residuos se sitúa en el término municipal de Badajoz.

Su ubicación se corresponde con el actual Centro de Tratamiento de Residuos Sólidos Urbanos de Badajoz que está situado aproximadamente a 14,25 Km. de Badajoz, en el paraje de los Pinares, en una finca de propiedad municipal, a la que se accede por medio de una carretera que parte del Km. 9,5 de la carretera de Badajoz-Valverde de Leganés y que tiene una longitud aproximada de 4.750 m.

El proyecto incluye las siguientes instalaciones:

1. Instalaciones de valorización de RSU y de compostaje de la materia orgánica.
2. Urbanización, edificio social y nave destinada a mantenimiento.
3. Como parque de rechazos se habilitará con la consiguiente impermeabilización una zona de aproximadamente 12 Has.

A N E X O I I

Resumen del Estudio de Impacto Ambiental

El Estudio de Impacto Ambiental incluye como primer apartado el objeto del proyecto y la propuesta de actuación justificando la alternativa elegida para ubicación y para tratamiento de los residuos.

La descripción del medio físico y natural incluye los siguientes fac-

tores ambientales: climatología, geología y edafología, fauna y vegetación.

A continuación se analizan los efectos directos o indirectos que las acciones previstas en el proyecto pueden causar en el ecosistema incluyendo los siguientes apartados:

1. Impactos sobre la atmósfera:
 - Formación de gases y vapores.
 - Emisión de partículas sólidas en suspensión (polvo).
 - Generación de ruidos.
 - Generación de olores.
2. Impactos sobre el agua:
 - Calidad del agua.
3. Impacto sobre el suelo:
 - Alteración de las características edáficas.
 - Cambio del uso del suelo.
4. Impacto sobre la vegetación.
5. Impacto sobre la fauna.
6. Impacto paisajístico.
7. Impacto socioeconómico.
8. Impacto sobre la salud.

A continuación se realiza la valoración cualitativa de los impactos previamente identificados descritos tanto en la fase de construcción como en la fase de explotación.

Todos los impactos son calificados como moderados o compatibles a excepción del impacto sobre el paisaje en la fase de construcción que es calificado como severo.

Para prevenir, minimizar y corregir los posibles impactos derivados de la ejecución del proyecto, se establecen las siguientes medidas correctoras:

- 1.—Fase de construcción.
 - Corrección de impactos sobre la atmósfera
 - Dentro de una estrategia de reducción de impactos debe considerarse el asfaltado o estabilizado de viales de obra, o al menos riego continuo mediante camión cuba, con lo que se evitarían los impactos ocasionados por la producción de polvo.
 - Asimismo se evitará la formación de polvo y la iniciación de los procesos erosivos mediante la pronta revegetación de taludes agrupando de manera general todos aquellos que se produzcan a causa de cualquier actividad: explanaciones, caminos y sobre

- todo muros de contención cuando sean geoméricamente estables.
- Deben evitarse con las adecuadas revisiones periódicas las emisiones de los escapes del parque de maquinaria que se emplee.
 - Evitar incineraciones de material sobrante de las obras y cualquier otra emisión de gases que perjudique a la atmósfera.
 - Corrección de impactos sobre el ruido en el medio
 - Asimismo y con el objeto de minimizar las perturbaciones no deben realizarse los trabajos nocturnos con profusión de luces y emisión de ruidos.
 - Deben realizarse controles periódicos de la maquinaria, sobre todo del sistema silenciador de escape y de los mecanismos de rodadura para minimizar los ruidos.
 - Corrección de impactos sobre las aguas
 - En cuanto al impacto que supone el aumento de la turbidez de las aguas por la ejecución de las obras, es necesaria la realización de medidas conducentes a la eliminación de materia en suspensión de las aguas que continúan por el cauce, del regato que surca el vertedero, se debe construir una balsa de decantación, inmediatamente aguas abajo de las zonas afectadas, que podrá ser aprovechada para la construcción de la balsa de lixiviados. Por otra parte se procederá a la construcción de canales perimetrales para desviación de las aguas del regato y pluviales, dichos canales conectarán con el propio cauce del regato aguas abajo de las instalaciones del centro de tratamiento a fin de alterar lo mínimo posible la red hidrográfica y el equilibrio erosión-sedimentación del propio regato. A su vez las obras deberán coincidir con el estiaje del regato, que es casi todo el año, con el fin de no producir turbidez en las aguas.
 - Corrección de impactos sobre el suelo
 - Realizar el mayor número de instalaciones y operaciones de obra dentro del mismo vaso de vertido, con lo cual se concentran los aspectos estéticos de carácter negativo, pudiéndose evitar, al final, costos innecesarios de adecuación paisajística al entorno.
 - Elaborar un plan de previsión de desmantelamiento para aquellas instalaciones que se ubiquen fuera del vaso de vertido, incluyendo la eliminación de soleras y zapatas de hormigón, silos, balsas, etc., así como la restauración morfológica, cuidando el drenaje y escarificado y la revegetación de las zonas denudadas.
 - Elaboración de un plan de explotación de las instalaciones del parque, donde se expongan las normas para el lavado de hormi-
- goneras, camiones, etc., teniendo en cuenta la necesidad de balsas de decantación y/o eliminación de los residuos de forma que no sea una nueva transferencia de contaminación evitándose fundamentalmente el vertido de grasas y aceites al curso de agua y suelo, ya que estos residuos están catalogados como Residuos Tóxicos y Peligrosos, y por tanto tienen que ser eliminados por un Gestor autorizado por la D.G.M.A.
- En el trazado de la red viaria propia del centro deben completar una serie de criterios para reducir el impacto que puedan ocasionar:
 - Mínimo movimiento de tierras.
 - Procurar trazados sinuosos, adaptados a la topografía a fin de facilitar su integración paisajística.
 - Mantener la anchura de explanación estrictamente necesaria.
 - Recuperación, acopio y traslado del suelo fértil.
 - Elaborar un plan de recuperación y traslado de suelo fértil de las superficies en que se lleven a cabo tareas de excavación, caminos de acceso, puntos de instalaciones de obra, etc., a zonas potencialmente mejorables como son las superficies de los taludes de los muros de contención y red viaria, recuperación de zonas deterioradas por la ejecución de obras, jardines, etc. Corrección de impactos contra la fauna.
 - Deben comenzarse las obras en épocas en las que sea más fácil el desplazamiento y búsqueda de nuevos refugios, es decir fuera de las épocas más delicadas como puede ser durante el celo y la reproducción, o en periodos de escasez de recursos alimenticios.
 - Corrección de impactos contra el paisaje.
 - Se procederá al mantenimiento en vivo, esto es, el semillado, abonado y riego del suelo fértil acopiado, de modo que se mantengan su fertilidad y estructura en óptimas condiciones.
 - Finalizadas las obras se extenderá la tierra vegetal en una capa de espesor no inferior a 20 cm, efectuando las operaciones de preparación del terreno para el adecuado desarrollo de la vegetación a implantar.
 - Movimiento de tierras y escombreras. Para llevar a cabo las tareas de excavación con el mínimo impacto posible deberá realizarse una adecuada planificación en los trabajos con el objeto de obtener un mínimo volumen de sobrantes.
 - Para realizar el diseño de la revegetación de las distintas superficies que se pretende recuperar se han diferenciado varias zonas con distintas características, situación y condiciones, siendo, por tanto, variables las necesidades a satisfacer (integración pai-

sajística, estabilización de taludes, etc.) lo que se plasma en tipologías distintas. Estas áreas son las siguientes:

- a. Talud exterior del muro de contención.
- b. Taludes de los nuevos tramos de caminos interiores.
- c. Laderas del área de vertido.
- d. Zona a pie del muro de contención.
- e. Pantallas visuales.

Las labores de restauración constarán de una serie de operaciones previas a la plantación o siembra, como son la conformación final del terreno, compactación y el extendido final del terreno, compactación, y el extendido y preparación de la capa de tierra vegetal. Se llevarán a cabo hidrosiembras en todos aquellos taludes desnudos cuya pendiente sea superior al 15%, con el objeto de cubrir con rapidez la superficie, evitando fenómenos erosivos inmediatos. Asimismo serán instaladas especies arbóreas y arbustivas adecuadas a cada caso.

Las especies leñosas más indicadas son las autóctonas y típicas de la zona, cuyo desarrollo estará asegurado por su adaptación a las condiciones climáticas y edáficas.

Deben tenerse en cuenta las operaciones de adición de abonos y enmiendas calizas si así fuese necesario. El momento de la plantación óptimo es a savia parada, recomendándose el periodo diciembre-febrero, salvo la siembra de herbáceos que se realizará en otoño o primavera.

2.—Fase de explotación.

• Impacto sobre la atmósfera

Con el fin de preservar libre de olores y gases tóxicos el entorno de todo el proceso se realizará en naves cerradas con sistema de depresión de aire para evitar la salida al exterior de aire no tratado. Para la expulsión de aire al exterior se dotará a las instalaciones de un sistema de lavado de gases y un biofiltro.

Será imprescindible realizar un control y mantenimiento periódico de la maquinaria de tratamiento de los residuos. Se prestará especial atención al sistema silenciador, mecanismos de rodadura y escapes de la maquinaria exterior.

• Medidas correctoras contra impactos en el agua

A fin de evitar la contaminación de las aguas y el suelo por la generación de lixiviados, se procederá a:

- Impermeabilización del vertedero con láminas de polietileno y drenaje adecuado de acuerdo con la Directiva de Vertidos 1999/31/CE.

- Construcción de una red de recogida de lixiviados, separativa de la de pluviales.

- Construcción de una balsa para recogida de lixiviados. Los lixiviados serán recirculados para su empleo en el proceso de digestión por lo que la existencia de los mismos fuera de la planta de compostaje será mínima.

- Construcción de una red perimetral de recogida de pluviales a fin de que no se incremente el volumen de lixiviados.

- Construcción de una adecuada red de saneamiento, conectada a una pequeña depuradora mecánica prefabricada.

- Eliminación de la materia orgánica de los RSU para su valorización, eliminando así la mayor fuente de lixiviados.

- Cobertura semanal del vertedero de pacas de rechazos evitando así su exposición al ambiente.

Para garantizar el adecuado funcionamiento de todo el sistema de recogida de lixiviados, se instalarán aguas abajo de la balsa de lixiviados una red de lixímetros que permitirán detectar cualquier hipotética fuga de lixiviados.

• Corrección de impactos sobre el suelo

La maquinaria propia del vertedero tendrá unos recorridos definidos, unas áreas claramente restringidas y una zona específica para el repostaje y mantenimiento. Además se tendrá especial precaución con la producción de aceites y otros residuos que pudieran generar y que estén considerados tóxicos o peligrosos, los cuales serán almacenados y gestionados por una entidad autorizada por la D.G.M.A., para todo ello la planta dispondrá de los talleres de mantenimiento correspondientes con medios adecuados para evitar contaminaciones accidentales.

Se procederá a la construcción de un foso lavarruedas a fin de que los camiones recolectores no extiendan los residuos que pueden llevar sobre las ruedas.

• Corrección de impactos contra la fauna

Para impedir la entrada al Centro de Tratamiento de perros, zorros, etc. (posibles vectores transmisores de enfermedades) se procederá al vallado perimetral, teniendo en cuenta que la valla deberá estar cogida al suelo. Como coronación del vallado no se podrá utilizar alambre de espino, ya que podría causar lesiones a la avi-fauna.

A fin de controlar el aumento de las poblaciones de insectos, posibles vectores de transmisión de enfermedades, se deberán realizar las consiguientes campañas periódicas de desinfectación, esto ade-

más vendrá facilitado por la cobertura semanal y la inexistencia de lixiviados expuestos al medio ambiente.

- Corrección de impactos sobre el paisaje.

Se tomarán medidas iguales a las de la ejecución de obra, siendo durante la explotación la continuación y el mantenimiento de las ya adoptadas durante la obra.

RESOLUCION de 22 de junio de 2000, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se formula declaración de impacto ambiental sobre el proyecto de instalación de planta de tratamiento de residuos sólidos urbanos en el ámbito de Navalmoral de la Mata.

El Decreto 45/1991, de 16 de abril, sobre medidas de protección del Ecosistema de la Comunidad Autónoma de Extremadura, convalidado por el Decreto 25/1993, de 24 de febrero, establece la obligación de formular declaración de impacto ambiental de los proyectos públicos o privados comprendidos en el Anexo I de la citada disposición, por el trámite establecido en el Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, y su Reglamento de ejecución aprobado por Real Decreto 1131/1988, de 30 de septiembre, con carácter previo a la resolución administrativa que se adopte para la realización o, en su caso, autorización de la obra, instalación o actividad.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 17 del Reglamento, el Estudio de Impacto Ambiental fue sometido al trámite de información pública, mediante anuncio que se publicó en el D.O.E. n.º 56, de fecha 16 de mayo de 2000. En dicho periodo de información pública no se han formulado alegaciones.

El Anexo I contiene los datos esenciales del Proyecto. Los aspectos más destacados del Estudio de Impacto Ambiental se recogen en el Anexo II.

En consecuencia, la Dirección General de Medio Ambiente de la Junta de Extremadura, en el ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo I del Decreto 45/1991, sobre medidas de protección del ecosistema en la Comunidad Autónoma de Extremadura, convalidado por el Decreto 25/1993, de 24 de febrero, formula a los solos efectos ambientales, la siguiente Declaración de Impacto Ambiental, sobre el «Proyecto de instalación de planta de tratamiento de residuos sólidos urbanos en el ámbito de Navalmoral de la Mata».

DECLARACION DE IMPACTO AMBIENTAL

Examinada la documentación presentada y analizados los potenciales efectos significativos que pudieran derivarse de la ejecución del proyecto, el mismo se considera ambientalmente aceptable considerando que no se causarán impactos ambientales críticos e irreversibles y los posibles impactos ambientales de efectos recuperables podrán ser corregidos con la aplicación de las medidas correctoras incluidas en el Estudio de Impacto Ambiental y que se resumen en el Anexo II de la presente Declaración.

Todas las medidas correctoras serán incluidas como parte del Proyecto de construcción, debidamente presupuestadas.

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 22 del Reglamento para la ejecución del Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental.

Mérida, 22 de junio de 2000.

El Director General de Medio Ambiente,
LEOPOLDO TORRADO BERMEJO

A N E X O I

DESCRIPCION DEL PROYECTO

El proyecto tiene por objeto la puesta en marcha de la segunda fase del Plan Director de Residuos Sólidos Urbanos en la Comunidad Autónoma de Extremadura. Esta segunda fase contemplará la valoración de la R.S.U.

Las líneas básicas del proyecto se resumen en los siguientes objetivos:

- a) Potenciar la recogida selectiva en origen del vidrio, el papel-cartón y las pilas.
- b) Unificar el tratamiento de los R.S.U. (Residuos Sólidos Urbanos) de la zona en una única planta situada estratégicamente y apoyada en varias estaciones de transferencias.
- c) Diseñar la zona de recepción de la planta de tratamiento de forma que pueda recibir indistintamente R.S.U. en bruto (recogida tradicional) o seleccionados (recogida selectiva), según el proceso de implantación de la recogida selectiva en el periodo que va del 2001 al año 2006.
- d) Seleccionar los R.S.U. recibidos en bruto de forma que se obtenga una línea de separación de materiales susceptibles de reci-

claje (plásticos, metales, vidrio, cartón) y una línea de tratamiento de la materia orgánica fermentable.

e) Compostar la materia orgánica fermentable al objeto de obtener un compost de calidad que pueda ser utilizado en agricultura.

f) Profundizar en la búsqueda de sistemas que permitan la máxima revalorización de los materiales aprovechables de los R.S.U.

g) Mantener un vertedero controlado, siempre necesario en cualquier tratamiento de R.S.U., para depositar la fracción no aprovechable, con tendencia a que ésta sea la menor posible.

h) Incluir en esta zona el mantenimiento de todos los vehículos necesarios para la explotación del Plan Director.

i) Disponer de instalaciones adecuadas para el almacenamiento y empaquetado de los productos recuperados, de forma que no queden a la intemperie.

j) Disponer de instalaciones para el tratamiento de otros residuos tales como neumáticos, voluminosos, etc.

k) Disponer de instalaciones adecuadas para las visitas de grupos con el fin de educar socialmente sobre la problemática de los residuos, creando en el Ecoparque, un centro de interpretación.

El Ecoparque de Tratamientos de Residuos se sitúa en el término municipal de Navalmoral. Su ubicación se corresponde con el actual Centro de Tratamiento de Residuos Sólidos Urbanos de Navalmoral. El acceso se realizará por la carretera que va de Navalmoral a Jarandilla, en el Km. 6.

El proyecto incluye las siguientes instalaciones:

1. Instalaciones de valorización de RSU y de compostaje.
2. Urbanización, edificio social y nave destinada a mantenimiento.
3. Como parque de rechazos se habilitará con la consiguiente impermeabilización una zona de aproximadamente 5,5 Has.

A N E X O I I

Resumen del Estudio de Impacto Ambiental

El Estudio de Impacto Ambiental incluye como primer apartado el objeto del proyecto y la propuesta de actuación justificando la alternativa elegida para ubicación y para tratamiento de los residuos.

La descripción del medio físico y natural incluye los siguientes factores ambientales: climatología, geología y edafología, fauna y vegetación.

A continuación se analizan los efectos directos o indirectos que las

acciones previstas en el proyecto pueden causar en el ecosistema incluyendo los siguientes apartados:

1. Impactos sobre la atmósfera:

- Formación de gases y vapores.
- Emisión de partículas sólidas en suspensión (polvo).
- Generación de ruidos.
- Generación de olores.

2. Impactos sobre el agua:

- Calidad del agua.

3. Impacto sobre el suelo:

- Alteración de las características edáficas.
- Cambio del uso del suelo.

4. Impacto sobre la vegetación.

5. Impacto sobre la fauna.

6. Impacto paisajístico.

7. Impacto socioeconómico.

8. Impacto sobre la salud.

A continuación se realiza la valoración cualitativa de los impactos previamente identificados y descritos tanto en la fase de construcción como en la fase de explotación.

Todos los impactos son calificados como moderados o compatibles a excepción del impacto sobre el paisaje en la fase de construcción que es calificado como severo.

Para prevenir, minimizar y corregir los posibles impactos derivados de la ejecución del proyecto, se establecen las siguientes medidas correctoras:

1.—Fase de construcción

- Corrección de impactos sobre la atmósfera

– Dentro de una estrategia de reducción de impactos debe considerarse el asfaltado o estabilizado de viales de obra, o al menos, riego continuo mediante camión cuba, con lo que se evitarían los impactos ocasionados por la producción de polvo.

– Asimismo se evitará la formación de polvo y la iniciación de los procesos erosivos mediante la pronta revegetación de taludes agrupando de manera general todos aquéllos que se produzcan a causa de cualquier actividad: explanaciones, caminos y sobre todo muros de contención cuando sean geoméricamente estables.

– Deben evitarse con las adecuadas revisiones periódicas las emisiones de los escapes del parque de maquinaria que se emplee.

Evitar incineraciones de material sobrante de las obras y cualquier otra emisión de gases que perjudique a la atmósfera.

- Corrección de impactos sobre el ruido en el medio

– Asimismo y con el objeto de minimizar las perturbaciones no deben realizarse los trabajos nocturnos con profusión de luces y emisión de ruidos.

– Deben realizarse controles periódicos de la maquinaria, sobre todo del sistema silenciador de escape y de los mecanismos de rodadura para minimizar los ruidos.

- Corrección de impactos sobre las aguas

En cuanto al impacto que supone el aumento de la turbidez de las aguas por la ejecución de las obras, es necesaria la realización de medidas conducentes a la eliminación de materia en suspensión de las aguas que continúan por el cauce, del regato que surca el vertedero, se debe construir una balsa de decantación, inmediatamente aguas abajo de las zonas afectadas, que podrá ser aprovechada para la construcción de la balsa de lixiviados. Por otra parte se procederá a la construcción de canales perimetrales para desviación de las aguas del regato y pluviales, dichos canales conectarán con el propio cauce del regato aguas abajo de las instalaciones del centro de tratamiento a fin de alterar lo mínimo posible la red hidrográfica y el equilibrio erosión-sedimentación del propio regato. A su vez las obras deberán coincidir con el estiaje del regato, que es casi todo el año, con el fin de no producir turbidez en las aguas.

- Corrección de impactos sobre el suelo

– Realizar el mayor número de instalaciones y operaciones de obra dentro del mismo vaso de vertido, con lo cual se concentran los aspectos estéticos de carácter negativo, pudiéndose evitar, al final, costos innecesarios de adecuación paisajística al entorno.

– Elaborar un Plan de Previsión de Desmantelamiento para aquellas instalaciones que se ubiquen fuera del vaso de vertido, incluyendo la eliminación de soleras y zapatas de hormigón, silos, balsas, etc., así como la restauración morfológica, cuidando el drenaje y escarificado y la revegetación de las zonas denudadas.

– Elaboración de un plan de explotación de las instalaciones del parque, donde se expongan las normas para el lavado de hormigoneras, camiones, etc., teniendo en cuenta la necesidad de balsas de decantación y/o eliminación de los residuos de forma que no sea una nueva transferencia de contaminación evitándose fundamentalmente el vertido de grasas y aceites al curso de

agua y suelo, ya que estos residuos están catalogados como residuos peligrosos, y por tanto tienen que ser eliminados por un Gestor autorizado por la D.G.M.A.

– En el trazado de la red viaria propia del centro deben completarse una serie de criterios para reducir el impacto que puedan ocasionar:

- Mínimo movimiento de tierras.

- Procurar trazados sinuosos, adaptados a la topografía a fin de facilitar su integración paisajística.

- Mantener la anchura de explanación estrictamente necesaria.

- Recuperación, acopio y traslado del suelo fértil.

Elaborar un Plan de recuperación y traslado de suelo fértil de las superficies en que se lleven a cabo tareas de excavación, caminos de acceso, puntos de instalaciones de obra, etc., a zonas potencialmente mejorables como son las superficies de los taludes de los muros de contención y red viaria, recuperación de zonas deterioradas por la ejecución de obras, jardines, etc.

- Corrección de impactos contra la fauna.

– Deben comenzarse las obras en épocas en las que sea más fácil el desplazamiento y búsqueda de nuevos refugios, es decir fuera de las épocas más delicadas como puede ser durante el celo y la reproducción, o en periodos de escasez de recursos alimenticios.

- Corrección de impactos contra el paisaje.

– Se procederá al mantenimiento en vivo, esto es al semillado, abonado y riego del suelo fértil acopiado, de modo que se mantengan su fertilidad y estructura en óptimas condiciones.

– Finalizadas las obras se extenderá la tierra vegetal en una capa de espesor no inferior a 20 cm, efectuando las operaciones de preparación del terreno para el adecuado desarrollo de la vegetación a implantar.

– Movimiento de tierras y escombreras. Para llevar a cabo las tareas de excavación con el mínimo impacto posible deberá realizarse una adecuada planificación en los trabajos con el objeto de obtener un mínimo volumen de sobrantes.

– Para realizar el diseño de la revegetación de las distintas superficies que se pretende recuperar se han diferenciado varias zonas con distintas características, situación y condiciones, siendo, por tanto, variables las necesidades a satisfacer (integración paisajística, estabilización de taludes, etc.) lo que se plasma en tipologías distintas. Estas áreas son las siguientes:

- a. Talud exterior del muro de contención.

- b. Taludes de los nuevos tramos de caminos interiores.

- c. Laderas del área de vertido.
- d. Zona a pie del muro de contención.
- e. Pantallas visuales.

Las labores de restauración constarán de una serie de operaciones previas a la plantación o siembra, como son la conformación final del terreno, compactación y el extendido final del terreno, compactación y el extendido y preparación de la capa de tierra vegetal. Se llevarán a cabo hidrosiembras en todos aquellos taludes desnudos cuya pendiente sea superior al 15%, con el objeto de cubrir con rapidez la superficie, evitando fenómenos erosivos inmediatos. Asimismo serán instaladas especies arbóreas y arbustivas adecuadas a cada caso.

Las especies leñosas más indicadas son las autóctonas y típicas de la zona, cuyo desarrollo estará asegurado por su adaptación a las condiciones climáticas y edáficas.

Deben tenerse en cuenta las operaciones de adición de abonos y enmiendas calizas si así fuese necesario. El momento de la plantación óptimo es a savia parada, recomendándose el periodo diciembre-febrero, salvo la siembra de herbáceos que se realizará en otoño o primavera.

2.—Fase de explotación.

- Impacto sobre la atmósfera

Con el fin de preservar libre de olores y gases tóxicos el entorno de todo el proceso se realizará en naves cerradas con sistema de depresión de aire para evitar la salida al exterior de aire no tratado. Para la expulsión de aire al exterior se dotará a las instalaciones de un sistema de lavado de gases y un biofiltro.

Será imprescindible realizar un control y mantenimiento periódico de la maquinaria de tratamiento de los residuos. Se prestará especial atención al sistema silenciador, mecanismos de rodadura y escapes de la maquinaria exterior.

- Medidas correctoras contra impactos en el agua

A fin de evitar la contaminación de las aguas y el suelo por la generación de lixiviados, se procederá a:

- Impermeabilización del vertedero con láminas de polietileno y drenaje adecuado de acuerdo con la Directiva de Vertidos 1999/31/CE.
- Construcción de una red de recogida de lixiviados, separativa de la de pluviales.
- Construcción de una balsa para recogida de lixiviados. Los lixiviados serán recirculados para su empleo en el proceso de di-

gestión por lo que la existencia de los mismos fuera de la planta de compostaje será mínima.

- Construcción de una red perimetral de recogida de pluviales a fin de que no se incremente el volumen de lixiviados.
- Construcción de una adecuada red de saneamiento, conectada a una pequeña depuradora mecánica prefabricada.
- Eliminación de la materia orgánica de los RSU para su valorización, eliminando así la mayor fuente de lixiviados.
- Cobertura semanal del vertedero de pacas de rechazos evitando así su exposición al ambiente.

Para garantizar el adecuado funcionamiento de todo el sistema de recogida de lixiviados, se instalarán aguas abajo de la balsa de lixiviados una red de lixímetros que permitirán detectar cualquier hipotética fuga de lixiviados.

- Corrección de impactos sobre el suelo

La maquinaria propia del vertedero tendrá unos recorridos definidos, unas áreas claramente restringidas y una zona específica para el repostaje y mantenimiento. Además se tendrá especial precaución con la producción de aceites y otros residuos que pudieran generar y que estén considerados tóxicos o peligrosos, los cuales serán almacenados y gestionados por una entidad autorizada por la D.G.M.A., para todo ello la planta dispondrá de los talleres de mantenimiento correspondiente con medios adecuados para evitar contaminaciones accidentales.

Se procederá a la construcción de un foso lavarruedas a fin de que los camiones recolectores no extiendan los residuos que pueden llevar sobre las ruedas.

- Corrección de impactos contra la fauna

Para impedir la entrada al Centro de Tratamiento de perros, zorros, etc. (posibles vectores transmisores de enfermedades) se procederá al vallado perimetral, teniendo en cuenta que la valla deberá estar cogida al suelo. Como coronación del vallado no se podrá utilizar alambre de espino, ya que podría causar lesiones a la avifauna.

A fin de controlar el aumento de las poblaciones de insectos, posibles vectores de transmisión de enfermedades, se deberán realizar las consiguientes campañas periódicas de desinfección, esto además vendrá facilitado por la cobertura semanal y la inexistencia de lixiviados expuestos al medio ambiente.

- Corrección de impactos sobre el paisaje.

Se tomarán medidas iguales a las de la ejecución de obra, siendo durante la explotación la continuación y el mantenimiento de las ya adoptadas durante la obra.

CONSEJERIA DE ECONOMIA, INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCION de 13 de junio de 2000, del Servicio Territorial de Badajoz, autorizando y declarando, en concreto, de utilidad pública el establecimiento de la instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-010177-015043.

Visto el expediente incoado en este Servicio a petición de Iberdrola, S.A., con domicilio en Cáceres, C/. Periodista Sánchez Asensio, 1, solicitando autorización de la instalación eléctrica y declaración, en concreto, de su utilidad pública, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966 y en el Capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 21/1992, de julio, de Industria.

Este Servicio ha resuelto:

AUTORIZAR a Iberdrola, S.A. el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

LINEA ELECTRICA

Origen: 1) Torre metálica n.º 2021 existente. 2) Torre metálica n.º 2113 proyectada.

Final: 1) Torre metálica n.º 2113 proyectada. 2) Centro de transformación «Fábrica n.º 1».

Término municipal afectado: Malpartida de la Serena.

Tipo de línea: Aérea y subterránea.

Tensión de servicio en KV: 20.

Materiales: Homologados.

Conductores: Aluminio. Aluminio Acero.

Longitud total en Kms.: 0,620.

Apoyos: Metálicos.

Número total de apoyos de la línea: 4.

Crucetas: Metálicas.

Emplazamiento de la línea: Calle Colón, en el T.M. de Malpartida de la Serena.

ESTACION TRANSFORMADORA

Tipo: Cubierto.

N. de transformadores: 1.

Relación de transformación: 20,000/0,380/0,220.

Potencia total en transformadores en KVA: 100.

Emplazamiento: Malpartida de la Serena. Calle Umbría.

Presupuesto en pesetas: 5.301.711.

Finalidad: Mejora del suministro eléctrico en la zona.

Referencia del expediente: 06/AT-010177-015043.

DECLARAR, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su reglamento de aplicación de 20 de octubre, así como lo previsto en el artículo 54.1 de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en Marcha, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Badajoz, 13 de junio de 2000.

El Jefe Servicio de Ord. Industrial, E. y Minas,
JUAN CARLOS BUENO RECIO

RESOLUCION de 19 de junio de 2000, del Servicio Territorial de Badajoz, autorizando y declarando, en concreto, de utilidad pública el establecimiento de la instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-010177-015230.

Visto el expediente incoado en este Servicio a petición de Iberdrola, S.A., con domicilio en Cáceres, C/. Periodista Sánchez Asensio, 1, solicitando autorización de la instalación eléctrica y declaración, en concreto, de su utilidad pública, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966 y en el Capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 21/1992, de julio, de Industria.

Este Servicio ha resuelto:

AUTORIZAR a Iberdrola, S.A. el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

LINEA ELECTRICA

Origen: Torre metálica n.º 2062 proyectada.

Final: Torre metálica n.º 2061 existente.

Término municipal afectado: San Vicente de Alcántara.

Tipo de línea: Aérea.

Tensión de servicio en KV: 13,2.

Materiales: Homologados.

Conductores: Aluminio.
 Longitud total en Kms.: 0,140.
 Apoyos: Metálico. Hormigón.
 Número total de apoyos de la línea: 2.
 Crucetas: Especial doble circuito.
 Aisladores: Tipo, suspendido. Material, vidrio.
 Emplazamiento de la línea: Polígono Industrial de San Vicente de Alcántara.
 Presupuesto en pesetas: 1.250.992.
 Finalidad: Mejora del servicio eléctrico en la zona.
 Referencia del expediente: 06/AT-010177-015230.

DECLARAR, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su reglamento de aplicación de 20 de octubre, así como lo previsto en el artículo 54.1 de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en Marcha, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Badajoz, 19 de junio de 2000.

El Jefe Servicio de Ord. Industrial, E. y Minas,
 JUAN CARLOS BUENO RECIO

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TURISMO

ORDEN de 30 de junio de 2000, por la que se convocan exámenes de habilitación de Guías Turísticos de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Para dotar a un sector creciente en importancia de los medios necesarios que permitan una correcta difusión y promoción de los recursos turísticos, es necesario disponer de profesionales que realicen la actividad de Guías Turísticos, a fin de mostrar de manera adecuada la gran variedad de recursos turísticos, históricos, artísticos, patrimoniales, culturales y medioambientales de nuestra Comunidad Autónoma.

A estos efectos, la Ley 2/1997, de 20 de marzo, de Turismo de Extremadura, determina en el Capítulo III del Título III, que lleva por rúbrica de las profesiones turísticas, el concepto de Guías Turísti-

cos, como aquellos profesionales cuyas actividades van encaminadas a la prestación de los servicios de orientación, información y asistencia al turista.

Por tanto, y conforme a lo dispuesto en el Reglamento de la actividad profesional de Guía Turístico, aprobado por el Decreto 12/1996, de 6 de febrero, de la Junta de Extremadura, modificado en parte por el Decreto 43/2000, de 22 de febrero, en virtud de las atribuciones que tengo conferidas por el ordenamiento jurídico vigente:

D I S P O N G O

ARTICULO 1.º - Se convocan exámenes para la habilitación de Guías Turísticos de conformidad con lo dispuesto en el vigente Reglamento regulador de la actividad profesional de Guías Turísticos, de 6 de febrero de 1996 (DOE n.º 20, de 17 de febrero de 1996), modificado en parte por el Decreto 43/2000, de 22 de febrero (DOE n.º 24, de febrero de 2000), con arreglo a las siguientes bases:

PRIMERA: Para tomar parte en dichos exámenes los aspirantes deberán reunir las siguientes condiciones:

- a) Tener la nacionalidad de un país miembro de la Unión Europea, o de cualquier país asociado al Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, así como de cualquier país con un convenio de reciprocidad, a estos efectos, con España.
- b) Ser mayor de edad.
- c) No padecer enfermedad, ni limitación física o psíquica, que pueda ser incompatible con las funciones propias de Guías de Turismo.
- d) Estar en posesión de alguna de las siguientes titulaciones:
 - Titulaciones Superiores en Información y Comercialización Turística.
 - Técnico de Empresas y Actividades Turísticas.
 - Diploma o título universitario en las disciplinas de Turismo, Bellas Artes o de Filosofía y Letras en cualquiera de sus titulaciones.
 - Titulaciones equivalentes obtenidas en los países miembros de la Unión Europea o de cualquier otro país asociado al Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, o con un Convenio de Reciprocidad, a estos efectos, con España debidamente homologados por autoridad competente. La homologación de títulos extranjeros deberá ser acreditada por el interesado.
- e) Acreditar el conocimiento de, al menos, uno de los idiomas extranjeros de los países contemplados en el apartado a), además de acreditar el conocimiento del idioma castellano.

SEGUNDA: Los aspirantes a examen deberán presentar, dentro del

plazo de 30 días hábiles siguientes al de la publicación de la presente convocatoria en el Diario Oficial de Extremadura (DOE), solicitud en instancia oficial, según figura en modelo de Anexo I y dirigida al Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas y Turismo.

La presentación de instancias podrá hacerse en el Registro de la Consejería de Obras Públicas y Turismo, en sus Servicios Territoriales de Cáceres y Badajoz, en los Centros de Atención Administrativa o conforme determina el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por la que se aprueban las Bases del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas.

TERCERA: El tribunal que habrá de juzgar y calificar los ejercicios estará presidido por el Director General de Turismo, que podrá delegar su representación en un Jefe de Servicio de la Dirección General. Formarán parte del mismo como vocales un Jefe de Servicio o de Sección de la Dirección General y dos profesores de la Universidad de Extremadura, titulares de las disciplinas de Bellas Artes, Turismo, Historia del Arte o de cualquier otra titulación de Filosofía y Letras. Actuará como Secretario un Técnico de Empresas y Actividades Turísticas de la Dirección General de Turismo.

A efectos de comunicación y demás incidencias, el tribunal tendrá su sede en la Consejería de Obras Públicas y Turismo, Dirección General de Turismo, C/. Santa Eulalia, n.º 30, Mérida.

El tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para las pruebas correspondientes a los ejercicios que se estimen necesarios, limitándose dichos asesores a prestar su colaboración en cuestiones técnicas.

Corresponderá al tribunal resolver todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas bases, así como la resolución de aquellas cuestiones no previstas en las mismas.

A los tribunales les será de aplicación el régimen previsto en el Título II, Capítulo II de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, para los Organos Colegiados.

CUARTA: Transcurrido el plazo de recepción de solicitudes, será publicada en el plazo máximo de un mes en el Diario Oficial de Extremadura (DOE), en el tablón de anuncios de la Consejería de Obras Públicas y Turismo y en los Centros de Atención Administrativa, lista provisional de aspirantes admitidos a la práctica de los correspondientes exámenes, y la de los excluidos si los hubiere.

Contra la lista provisional podrán los interesados formular reclamaciones a fin de subsanar defectos u omisiones en el plazo de 10 días hábiles a partir de su publicación.

En el plazo de 15 días desde que termine el plazo de reclamacio-

nes, se publicará en el Diario Oficial de Extremadura (DOE), resolución elevando a definitiva la lista provisional de aspirantes con las correspondientes correcciones que, en su caso, se hubiesen practicado.

La publicación de la resolución aprobatoria de la lista definitiva en el Diario Oficial de Extremadura (DOE) será determinante de los plazos a los efectos de posibles impugnaciones y recursos a tenor del art. 114 LRJAP y PAC.

Asimismo, en dicha publicación, se incluirá la composición del tribunal, así como lugar, fecha y hora de celebración de los exámenes.

QUINTA: Los exámenes constarán de los siguientes ejercicios:

Una prueba escrita en la que los aspirantes desarrollarán, en el tiempo máximo y conjunto de dos horas, dos temas, los cuales serán extraídos a la suerte de entre los que integran el temario que se hizo público a través de la Orden de 27 de septiembre de 1996 (D.O.E n.º 118, de 10 de octubre de 1996).

Una vez superada la anterior prueba realizará otra prueba de idiomas, en la que los aspirantes efectuarán, en el idioma que hubieran especificado en su solicitud, la lectura y traducción directa y sucesiva de un texto sobre materia turística o artística en un tiempo máximo de una hora. Además mantendrán, a continuación, una conversación de unos minutos.

SEXTA: Terminados los exámenes, el tribunal redactará la lista de aspirantes declarados aptos, y elevará al Consejero de Obras Públicas y Turismo, a través de la Dirección General de Turismo, la correspondiente propuesta para la habilitación de aquéllos. Una vez aprobada dicha lista, se publicará en el Diario Oficial de Extremadura (D.O.E).

SEPTIMA: Los aspirantes propuestos por el tribunales deberán aportar ante la Dirección General de Turismo, dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de la propuesta, los documentos siguientes:

- a) Fotocopia compulsada del D.N.I.
- b) Documento acreditativo de poseer alguno de los títulos señalados en el apartado d) de la base primera de esta convocatoria.
- c) Declaración de no padecer enfermedad ni limitación física o psíquica que puede ser incompatible con las funciones propias de Guía de Turismo.
- d) 3 fotografías, recientes, tamaño carnet.

OCTAVA: Quienes dentro del plazo indicado en la base anterior no

presentaran su documentación no podrán ser habilitados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la solicitud a que se refiere la base segunda.

NOVENA: En lo no específicamente prevenido en las bases anteriores, serán de aplicación las normas de carácter general establecidas en el vigente Reglamento de la actividad profesional de Guía Turístico, aprobado por Decreto 12/1996, de 6 de febrero, modificado en parte por el Decreto 43/2000, de 22 de febrero (DOE n.º 24, de febrero de 2000).

DECIMA: La presente convocatoria, sus bases, y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación de los tribunales

podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

DISPOSICION FINAL.—La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura (D.O.E).

Mérida, 30 de junio de 2000.

El Consejero de Obras Públicas y Turismo,
EDUARDO ALVARADO CORRALES

ANEXO I

**Consejería de Obras Públicas
Urbanismo y Turismo**

JUNTA DE EXTREMADURA

DATOS PERSONALES

D.N.I	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre
Fecha de Nacimiento		Domicilio: Calle o Plaza y número	Código Postal
Día	Mes	Año	
Teléfono	Municipio	Provincia	

TITULACIÓN ACADÉMICA

Título	Centro Académico de Expedición
---------------	---------------------------------------

IDIOMA

Idioma del que desee examinarse
EV la abajo firmante solicita ser admitido/a a los exámenes de habilitación de Guías Turísticos de la Comunidad Autónoma de Extremadura y declara que son ciertos los datos consignados en la presente instancia.
En, a..... de de 2000
EXCMO. SR. CONSEJERO DE OBRAS PÚBLICAS Y TURISMO. C/ CÁRDENAS, 11. - 06800 MÉRIDA.

CONSEJERIA DE TRABAJO

RESOLUCION de 23 de junio de 2000, de la Dirección General de Trabajo, por la que se acuerda la inscripción en el Registro y publicación del Convenio Colectivo de la Estación de Autobuses de Cáceres, S.A. (Expte. 19/2000).

Visto el texto del Convenio Colectivo de la Estación de Autobuses de Cáceres, S.A., con código informático 1000492, de ámbito local, suscrito el 23-5-2000, entre representantes de la empresa, en representación de una parte, y por los representantes de los trabajadores de otra; y de conformidad con lo dispuesto en el art. 90.2 y 3 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (B.O.E. de 29-3-95); art. 2.c) del Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de convenios colectivos de trabajo (B.O.E. 6-6-81); Real Decreto 642/1995, de 21 de abril, sobre trasposos de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Extremadura en materia de trabajo (ejecución de la legislación laboral) (B.O.E. 17-5-1995); Decreto del Presidente 5/2000, de 8 de febrero, por el que se asignan competencias a la Consejería de Trabajo (D.O.E. 10-2-2000); Decreto 6/2000, de 8 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Trabajo (D.O.E. 10-2-2000); y Decreto 22/1996, de 19 de febrero, sobre distribución de competencia en materia laboral (D.O.E. 27-2-1996); esta Dirección General de Trabajo,

A C U E R D A

PRIMERO.—Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de la Dirección General de Trabajo de la Consejería del mismo nombre, con notificación de ello a las partes firmantes.

SEGUNDO.—Disponer su publicación en el «Diario Oficial de Extremadura» y en el «Boletín Oficial de la Provincia» de Cáceres.

Mérida, a 23 de junio de 2000.

El Director General de Trabajo,
JOSE LUIS VILLAR RODRIGUEZ

CONVENIO DE EMPRESA
ESTACION DE AUTOBUSES DE CACERES S.A.

En Cáceres a 23 de mayo de 2000.

Tras la única sesión celebrada por parte de los trabajadores de la Empresa Estación de Autobuses de Cáceres, S.A., y D. Eduardo Hernández Mogollón, como Director-Gerente de la misma, debidamente apoderado por parte empresarial para la suscripción del presente documento, teniéndose ambas partes por reconocida mutuamente capacidad y legitimación suficiente para las actividades de negociación y firma del presente convenio, que afecta a la globalidad de trabajadores por cuenta ajena de la entidad Estación de Autobuses de Cáceres Sociedad Anónima, así como a las nuevas incorporaciones de personal durante su vigencia, acuerdan la formalización del mismo, con arreglo al siguiente contenido:

1.º DURACION, VIGENCIA Y PRORROGA: El presente Convenio de empresa tendrá una duración de dos años, entrando en vigor desde el 1 de enero de 2000 hasta el 31 de diciembre de 2001.

No obstante, será prorrogado tácitamente por sucesivos periodos anuales salvo que se procediera a su formal denuncia en un periodo no inferior a dos meses anteriores a su expiración inicial o de cualquiera de sus prórrogas, manteniéndose en vigor su contenido normativo hasta nuevo acuerdo expreso.

2.º RETRIBUCIONES Y ESTRUCTURA SALARIAL: El salario para 2000 queda conformado por la suma de las dos columnas que aparecen descritas en la tabla salarial anexa a este pacto, constituyendo la primera el salario base propio de la empresa, que se toma en cuenta únicamente para los devengos de antigüedad y gratificaciones extraordinarias, siendo la segunda el plus establecido por convenio que no tiene incidencia alguna sobre dichos devengos.

El incremento pactado para el año 2001 será el resultante de aplicar el aumento porcentual que genere el Convenio de transportes para la provincia de Cáceres, en materia salarial en ese mismo año.

«Antigüedad».—Los aumentos periódicos por años de servicio que se aplica con carácter igualatorio a todas las categorías profesionales, quedan limitados a un máximo del 30%.

3.º JORNADA LABORAL: La jornada de trabajo será de 40 horas de trabajo efectivo en cómputo semanal, tanto en jornada continuada como partida, disponiendo los trabajadores de un tiempo de descanso diario de 15 minutos en los casos en que la ley lo prevenga, que se computará al tiempo de trabajo efectivo.

Los descansos entre jornada y jornada no podrán ser menores a los marcados por la legislación vigente.

Los días festivos abonables y no recuperables serán abonados con el aumento previsto en la legislación vigente, en el mes inmediatamente posterior.

No obstante lo anterior, de mediar acuerdo individualizado entre la empresa y los trabajadores que lo deseen, podrá acumularse a las vacaciones o ser disfrutados como descanso continuado en periodo distinto.

4.º GRATIFICACIONES EXTRAORDINARIAS: Serán percibidas en proporción al tiempo de permanencia en la empresa, a razón de 30 días sobre el salario base pactado, de acuerdo a la tabla anexa, devengándose entre los días 15 y 30 de los meses de julio, diciembre y marzo, en igual cuantía.

Con independencia de las gratificaciones anteriores, la empresa podrá crear un fondo especial de productividad que aplicará como premio a aquellos trabajadores que demuestren mayor eficacia en el desempeño de sus tareas y observen menor absentismo laboral y mayor puntualidad, devengándose en la cuantía que discrecionalmente se estime oportuno a lo largo de cada ejercicio.

5.º VACACIONES Y LICENCIAS: Las vacaciones anuales serán de 30 días naturales, debiendo el trabajador conocer la época de su disfrute al menos con un mes de antelación, pudiendo la empresa partir dicho periodo en dos de 15 días de acuerdo a sus necesidades organizativas. Tendrán preferencia para la elección del periodo vacacional los trabajadores con arreglo a los siguientes criterios: 1) Hijos en edad escolar. 2) Número de los mismos. 3) Antigüedad en la empresa. 4) Responsabilidad del cargo y categoría profesional.

A petición de los trabajadores, las vacaciones serán disfrutadas mediante periodos de rotación alternativa cada año, sin entrar en juego las anteriores preferencias, siempre que no se perjudiquen las épocas de mayor productividad.

En caso de accidente o enfermedad producidos una vez iniciadas las vacaciones, dichos días no se computarán como baja a efectos de incapacidad laboral transitoria, en todos los que no excedan del final de su periodo vacacional, por lo que el trabajador tendrá por disfrutados dichos días como vacaciones.

Los trabajadores, avisando con la debida antelación, tendrán derecho al disfrute de dos días anuales por asuntos propios, que podrán ser excluidos por voluntad de la empresa en razón a circunstancias de mayor productividad de la estación, previa consulta con la representación sindical. Dichos días no serán acumulables de un año a otro, ni se podrá hacer uso de ellos en los 5 primeros y últimos días de cada año. Los trabajadores deberán evitar, al formular la petición en tal sentido, los momentos de máximo rendimiento de la estación, así como los fines de semana; en último caso, será la empresa quien determine las fechas, mediante comunicación por escrito y motivada al operario.

Tampoco serán acumulables a las licencias por matrimonio, enfermedad de familiar, alumbramiento o fallecimiento, salvo por razones urgentes y debidamente justificadas, sometidas a juicio y resolución por la empresa.

6.º TRABAJOS EXTRAORDINARIOS: Tendrán tal consideración aquellas labores de carácter excepcional, urgentes y/o imperiosamente necesarias, tales como limpieza en casos de fuerza mayor (inundación, rotura de cañerías) no comprendidos en el normal hacer del ámbito o categoría de los operarios de la estación a los que se refiere el Reglamento de Explotación de la Estación vigente.

Todos los trabajos de tal carácter realizados fuera de las horas de trabajo serán abonados como horas extraordinarias. Si fueran efectuados dentro de la jornada laboral se remunerarán con un incremento del 35% sobre el salario hora base.

El tiempo empleado en la realización de estos trabajos no se tendrá en cuenta para el cómputo de la duración de la jornada ordinaria ni para el número máximo de las horas extraordinarias autorizadas gubernativamente.

7.º DIETAS: Tan sólo cuando la jornada laboral del operario comprenda el total de las horas asignadas a comidas, entendiéndose por éstas el lapso de tiempo entre las 13.00 y las 16.00 horas, y cenas —20.00 a 23.00— tendrán derecho al percibo de 1.050 ptas., por cada una de éstas.

Durante la vigencia del presente Convenio de empresa se pacta expresamente la suspensión del derecho, por parte de los trabajadores a percibir la dieta producida entre las 20.00 y las 23.00 horas de lunes a viernes, permaneciendo sin embargo vigente para los sábados y domingos.

8.º QUEBRANTO DE MONEDA: Siempre que el trabajador se encargue de la facturación de paquetería, con independencia de su categoría profesional, percibirá en tal concepto 2.519 ptas., mensuales, que no se abonarán en vacaciones ni en casos de incapacidad laboral; caso de realización de esta función por turnos, los trabajadores percibirán 84 ptas., por cada día que operen en tal situación.

9.º NOCTURNIDAD: Salvo que por pacto individual el trabajador perciba un salario establecido en función de labor de naturaleza nocturna, aquellos operarios de la empresa cuya jornada laboral se desempeñe íntegramente o coincida en su totalidad entre las 22.00 y las 6.00 horas, serán retribuidos con un 25% sobre el salario base, siempre sobre las horas comprendidas en el periodo de tiempo antedicho.

Para las demás indemnizaciones no salariales se estará a lo esta-

blecido en la reglamentación del sector y a la normativa que remite este Convenio en su disposición final.

10.º RECONOCIMIENTO MEDICO: Todos los trabajadores tendrán un reconocimiento médico anual obligatorio a cargo de la empresa.

11.º CREACION DE CATEGORIAS: La empresa creará y adecuará las categorías profesionales necesarias para la mayor eficacia y operatividad de sus servicios situando la banda salarial inicial en el equivalente al salario mínimo interprofesional, fijándose durante la duración del presente pacto un plus convenio para las nuevas contrataciones de 3.000 ptas., mes.

Al amparo de lo dispuesto en art. 15.1 b) del Texto Refundido del Estatuto de los Trabajadores, ambas partes pactan expresamente, en uso de la facultad normativa antes expresada, y a través del presente Convenio, que los contratos de duración determinada relativos a la acumulación de tareas o circunstancias especiales de la producción podrán tener una duración máxima de 18 meses dentro de un periodo de 24 meses, y con un tiempo mínimo de duración, prorrogables hasta los 18 meses, de 6 meses.

Esta disposición afectará a los contratos en vigor celebrados con anterioridad a la firma del presente Convenio.

En virtud de lo dispuesto en el art. 15.1.º) del Estatuto de los Trabajadores la empresa y los operarios firmantes del presente Convenio declaran que los siguientes trabajos o tareas tienen la condición exigida por el artículo citado en cuanto suponen labores con sustantividad propia en el seno de la empresa que pueden cubrirse con contratos de duración determinada: Jardinero y corretenos-mantenimiento.

12.º SEGURO COLECTIVO DE ACCIDENTES: La empresa se obliga a concertar, en el plazo de 90 días a contar desde la publicación del presente Convenio en el Boletín Oficial de la Provincia un seguro que cubra el riesgo de muerte por accidente laboral o enfermedad profesional e invalidez permanente absoluta, por las mismas causas, y ello por un capital de 3.019.515 ptas. no siendo responsable civil subsidiaria Estación de Autobuses de Cáceres, S.A. una vez concertada la póliza.

13.º DETERMINACION DE LAS PARTES FIRMANTES: Todos los trabajadores.

DISPOSICION TRANSITORIA: Las diferencias salariales pendientes desde el 1 de enero de 2000 hasta la entrada en vigor del presente

acuerdo serán abonadas por la empresa antes de los sesenta días siguientes a su vigencia.

DISPOSICION FINAL: Tan sólo en los extremos no previstos por el presente acuerdo, y siempre que no se trate de normas de derecho necesario, será de aplicación el Estatuto de los Trabajadores y reglamentación ordenanzas aplicables.

DISPOSICION ADICIONAL: Se crea una comisión paritaria compuesta para el primer año de vigencia por D. Eduardo Hernández Mogollón, D. José Enrique Pulido Corbacho, D. José Javier Lubián Borrego y D. José María López Mallo, y para el segundo año de vigencia D. Eduardo Hernández Mogollón, D. Juan Manuel Gómez Muriel y D. Francisco Gómez Parra.

Este Convenio será presentado para su aprobación ante la autoridad laboral competente, y registrado en la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de Cáceres.

Por la empresa, Eduardo Hernández Mogollón

Por los trabajadores: Juan Manuel Gómez Muriel, José María López Mallo, José Javier Lubián Borrego, Francisco Gómez Parra y J. Enrique Pulido Corbacho.

ANEXO: TABLA SALARIAL PARA 2000

Categoría	Salario base	Plus Convenio	Salario diario real
Factor	87.756	10.556	3.277
Mozo-mantenimiento	75.000	3.500	2.617

RESOLUCION de 27 de junio de 2000, de la Dirección General de Trabajo, por la cual se cita a las partes a Acto de Conciliación ante la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación del Servicio Territorial de Cáceres, en expediente número 1024/2000.

Expediente número: 1024/2000.

Actor: Emilio Hernández Caño.

Demandado: José Miguel Reyes González.

Por el presente se cita al demandado mencionado, en ignorado pa-

radero, al acto de conciliación que para conocer sobre reclamación de cantidades se celebrará en la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación, del Servicio Territorial en Plasencia, calle Trujillo, en la siguiente fecha: 11-8-00, 9.30 horas.

Mérida, a 27 de junio de 2000.

El Director General de Trabajo,
JOSE LUIS VILLAR RODRIGUEZ

RESOLUCION de 29 de junio de 2000, de la Dirección General de Trabajo, por la cual se cita a las partes a Acto de Conciliación ante la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación del Servicio Territorial de Cáceres, en expediente número 1202/2000.

Expediente número: 1202/2000.

Actor: Manuel Rosa Sánchez.

Demandado: Jacinto Gracia Miranda.

Por el presente se cita al demandado mencionado, en ignorado paradero, al acto de conciliación que para conocer sobre reclamación de cantidades se celebrará en la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación, del Servicio Territorial en Cáceres, en la siguiente fecha: 3-8-00, 9.00 horas.

Mérida, a 29 de junio de 2000.

El Director General de Trabajo,
JOSE LUIS VILLAR RODRIGUEZ

RESOLUCION de 3 de julio de 2000, de la Dirección General de Trabajo, por la cual se cita a las partes a Acto de Conciliación ante la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación del Servicio Territorial de Cáceres, en expediente número 1103/2000.

Expediente número: 1103/2000.

Actor: Gregorio García Ojalvo.

Demandado: Juan Manuel Fernández Orantos.

Por el presente se cita al demandado mencionado, en ignorado paradero, al acto de conciliación que para conocer sobre reclamación de cantidades se celebrará en la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación, del Servicio Territorial en Plasencia, calle Trujillo, Casa de la Cultura, en la siguiente fecha: 7-9-00, 10.10 horas.

Mérida, a 3 de julio de 2000.

El Director General de Trabajo,
JOSE LUIS VILLAR RODRIGUEZ

V. Anuncios

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de 27 de junio de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la adjudicación del suministro de «Botas para retenes lucha contra incendios forestales». Expte.: 12-03-533A-611-0018-2000.

1.—ENTIDAD ADJUDICADORA:

a) Organismo: Junta de Extremadura. Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica. Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria. Sección de Contratación.

c) N.º de expediente: 12-03-533A-611-0018-2000.

2.—OBJETO DEL CONTRATO:

a) Tipo de contrato: Administrativo de Suministros.

b) Descripción del objeto: Adquisición de botas para retenes lucha contra incendios forestales.

c) Lote: No existen lotes.

d) Lugar de ejecución: Servicio Forestal y Calidad Ambiental, Cáceres.

e) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: D.O.E. n.º 58, de 20-5-00.

3.—TRAMITACION, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACION:

- a) Tramitación: Normal.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.—PRESUPUESTO BASE DE LICITACION:

Importe total: 6.301.120 ptas. (37.870,49 euros).

5.—ADJUDICACION:

- a) Fecha: 27-6-00.
- b) Contratista: Curtidos Galaicos, S.L.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 5.682.260 ptas. (34.151,07 euros).

Mérida, 27 de junio de 2000.—El Secretario General Técnico, P.D. (Orden de 30-8-99, D.O.E. n.º 105, de 7-9-99), ANTONIO PABLO SANCHEZ LOZANO.

RESOLUCION de 27 de junio de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la adjudicación del suministro de «Vestuario para retenes lucha contra incendios forestales». Expte.: 12-03-533A-611-0019-2000.

1.—ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Junta de Extremadura. Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica. Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria. Sección de Contratación.
- c) N.º de expediente: 12-03-533A-611-0019-2000.

2.—OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Administrativo de Suministros.
- b) Descripción del objeto: Adquisición de vestuario para retenes lucha contra incendios forestales.
- c) Lote: No existen lotes.

d) Lugar de ejecución: Servicio Forestal y Calidad Ambiental, Cáceres.

e) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: D.O.E. n.º 58, de 20-5-00.

3.—TRAMITACION, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACION:

- a) Tramitación: Urgencia.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.—PRESUPUESTO BASE DE LICITACION:

Importe total: 31.868.130 ptas. (191.531,32 euros).

5.—ADJUDICACION:

- a) Fecha: 27-6-00.
- b) Contratista: Iturri, S.A.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 31.365.461 ptas. (190.132,94 euros).

Mérida, 27 de junio de 2000.—El Secretario General Técnico, P.D. (Orden de 30-8-99, D.O.E. n.º 105, de 7-9-99), ANTONIO PABLO SANCHEZ LOZANO.

RESOLUCION de 3 de julio de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia a contratación, el suministro de «Malatión 118% ULV en envases de 200 litros». Expte.: 12-02-712B-629-0027-2000.

1.—ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Junta de Extremadura, Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica. Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria. Sección de Contratación.
- c) N.º de expediente: 12-02-712B-629-0027-2000.

2.—OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Malatión 118% ULV en envases de 200 litros.
- b) División por lotes: No existen lotes.
- c) Lugar de ejecución: Se especifica en Pliego de Cláusulas.

d) Plazo de ejecución: Un mes a partir de la firma del contrato.

3.—TRAMITACION, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACION:

- a) Tramitación: Normal.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.—PRESUPUESTO BASE DE LICITACION:

Importe total: 19.598.250 ptas. (117.787,85 euros).

5.—GARANTIAS:

Provisional: Dos por ciento del presupuesto base de licitación.
Definitiva: Cuatro por ciento del presupuesto de adjudicación.

6.—OBTENCION DE DOCUMENTACION E INFORMACION:

- a) Entidad: Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, Sección de Contratación.
- b) Domicilio: Avda. de Portugal, s/n.
- c) Localidad y código postal: Mérida 06800.
- d) Teléfono: 924 38 26 57.
- e) Telefax: 924 38 29 35.
- f) Fecha límite para la obtención de documentos: La misma que para la presentación de ofertas.

7.—REQUISITOS ESPECIFICOS DEL CONTRATISTA:

8.—PRESENTACION DE OFERTAS:

- a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14 horas del decimosexto día natural contado a partir de la publicación en el Diario Oficial de Extremadura. Si dicha fecha coincidiese en sábado o festivo se trasladará al siguiente día hábil.
- b) Documentación a presentar: La establecida en el pliego de cláusulas administrativas particulares.
- c) Lugar de presentación: Consejería de Agricultura y Medio Ambiente. Registro General. Avda. de Portugal, s/n., 06800 Merida.
- d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Tres meses.
- e) Admisión de variantes: No se admiten variantes.

9.—APERTURA DE OFERTAS:

- a) Entidad: Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.
- b) Domicilio: Avda. de Portugal, s/n.

c) Localidad: Mérida.

d) Fecha: Trascurridos tres días hábiles desde la fecha de cierre de presentación de ofertas se realizará, por parte de la Mesa de Contratación, la calificación de la documentación presentada por los licitadores en el sobre "B", exponiéndose en el tablón de anuncios el resultado de la misma, concendiéndose un plazo de tres días hábiles para la subsanación de los errores declarados como tales.

Transcurrido este plazo se realizará, en acto público, la apertura de las ofertas económicas de las empresas admitidas.

e) Hora: La Mesa de Contratación para la apertura de las ofertas económicas se constituirá a las 9 horas.

10.—OTRAS INFORMACIONES: Los pliegos se hayan a disposición de los licitadores que lo deseen en la página de Internet www.juntaex.es/consejerias/aym/contratacion.

11.—GASTOS DE ANUNCIOS: Los gastos ocasionados por la publicación del presente anuncio serán abonados por el adjudicatario antes de la firma del contrato.

Mérida, 3 de julio de 2000.—El Secretario General Técnico, P.D. (Orden de 30-8-99, D.O.E. n.º 105, de 7-9-99), ANTONIO PABLO SANCHEZ LOZANO.

ANUNCIO de 29 de junio de 2000, sobre ampliación del plazo para resolver en tres meses en los procedimientos de deslinde de vías pecuarias iniciados con fecha 20 de enero de 2000.

Acordada por esta Dirección General de Estructuras Agrarias, la ampliación de tres meses del plazo para resolver los procedimientos de deslinde de vías pecuarias iniciados con fecha 20 de enero de 2000, que se relacionan a continuación, de conformidad con lo establecido en el artículo 49.1 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común, se hace público para general conocimiento.

Los tramos de vías pecuarias y términos municipales son los siguientes:

T. MUNICIPAL	VIA PECUARIA	TRAMO
Brozas	Cañada Real Merinas	Campo de Fútbol a Convento San Francisco
Malpartida de Cáceres	Colada del Camino de la Luz	Inicio a carretera de Portugal
Jerte	Cordel del Valle	Todo el término municipal
Campanario	Vereda de la carretera de Vva. de la Serena y del Camino de Cabeza del Buey	Zangarrón, Campos Marina y Ojalero
Badajoz	C. Real Sancha Brava	Ctra. N-V a final Avd. M. Saavedra
Don Benito	Vereda Don Benito a Villanueva	Extrarradio de Don Benito hasta t.m. de Vva. de la Serena
Villanueva de la Serena	Vereda Don Benito a Vva. Serena	Límite t.m. con Don Benito hasta carretera Don Benito Vva.
Cáceres	C.R. de Puerto El Pico	Valdesalor a límite de Trujillo
Cáceres	C.R. Trujillo	Inicio a final del t.m.
La Cumbre	C. del Puente de Lavaderas o de Cerralobos	Todo el término municipal
Trujillo	Cordel de Cáceres	Río Tamuja a confluencia con Cordel Puente Lavadera
Trujillo	Cordel del puente de Lavadera	Río Magasca al Puente Lavadera
Trujillo	Cañada de la Puente Mocha	Río Magasca a Cañada de Puerto El Pico
Cáceres	Cordel del Casar	C.R. del Casar a C.R. Puerto El Pico

Mérida, 29 de junio de 2000.—El Director General de Estructuras Agrarias, FERNANDO MEJIAS GUIADO.

ANUNCIO de 29 de junio de 2000, por el que se hacen públicos los Cursos homologados para la obtención del carné de aplicador/manipulador de productos fitosanitarios en los niveles básico y cualificado.

El Decreto 91/1997, de 1 de julio (D.O.E. 8 de julio de 1997), por el que se establece la regulación de establecimientos y servicios plaguicidas de la Comunidad Autónoma de Extremadura, contempla en el capítulo IV la homologación de Cursos de Capacitación para realizar tratamientos con plaguicidas y del carné de manipulador

de plaguicidas, y en la disposición transitoria cuarta de dicho Decreto se fija que a partir de la entrada en vigor del mismo, en el plazo de dos años, todo el personal de establecimientos y servicios plaguicidas que manipule o aplique los productos regulados en el Real Decreto 3349/1998, de 30 de noviembre, deberá haber superado el Curso de Capacitación correspondiente y encontrarse en posesión del carné de aplicador y/o manipulador.

Para dar cumplimiento a lo regulado en el capítulo IV y disposición transitoria cuarta reflejado en el párrafo anterior, la Comisión Técnica de Plaguicidas de Extremadura hace pública la convocatoria de los Cursos de Capacitación de aplicador/manipulador de productos fitosanitarios que se relacionan en el Anexo I de este anuncio, los programas en el Anexo II y el modelo de solicitud de asistencia en el Anexo III.

Mérida, 29 de junio de 2000.—El Director General de Producción, Investigación y Formación Agraria, ANTONIO VELEZ SANCHEZ.

ANEXO I

LISTADO DE CURSOS DE APLICACIÓN DE PRODUCTOS FITOSANITARIOS (JULIO DE 2.000)

N°	CURSO	DURACIÓN (horas)	N° PLAZAS	FECHA DE CELEBRACIÓN	LUGAR DE CELEBRACIÓN	ORGANIZACIÓN/COORDINACIÓN DEL CURSO		
						ENTIDAD	DIRECCIÓN	TELÉFONO
1	Aplicación plaguicidas (básico)	20	25	JULIO 2000	Ciñeros (CC)	UCE	Antonio Pacheco, 7 bajo A 06800 Mérida	924/316811
2	Aplicación plaguicidas (básico)	20	25	JULIO 2000	Montehermoso (CC)	UCE	Antonio Pacheco, 7 bajo A 06800 Mérida	924/316811
3	Aplicación plaguicidas (básico)	20	25	03-07/07/2000	Losar de la Vera	UNEXCA	Vicente Alexandre, 3 06800 Mérida	924/388688
4	Aplicación plaguicidas (básico)	20	25	03-07/07/2000	Valencia del Ventoso	UNEXCA	Vicente Alexandre, 3 06800 Mérida	924/388688
5	Aplicación plaguicidas (básico)	20	25	10-14/07/2000	Valencia del Ventoso	UNEXCA	Vicente Alexandre, 3 06800 Mérida	924/388688
6	Aplicación plaguicidas (cualificado)	60	25	17/07-07/08/2000	Valencia del Ventoso	UNEXCA	Vicente Alexandre, 3 06800 Mérida	924/388688
7	Aplicación plaguicidas (básico)	20	25	10-14/07/2000	Aldea de Retamal	UNEXCA	Vicente Alexandre, 3 06800 Mérida	924/388688
8	Aplicación plaguicidas (cualificado)	60	25	17/07-07/08/2000	Aldea de Retamal	UNEXCA	Vicente Alexandre, 3 06800 Mérida	924/388688
9	Aplicación plaguicidas (cualificado)	60	25	24-31/07/2000	Villalba	UNEXCA	Vicente Alexandre, 3 06800 Mérida	924/388688
10	Aplicación plaguicidas (básico)	20	25	03-07/07/2000	Entrín	UNEXCA	Vicente Alexandre, 3 06800 Mérida	924/388688
11	Aplicación plaguicidas (cualificado)	60	25	10-28/07/2000	Entrín	UNEXCA	Vicente Alexandre, 3 06800 Mérida	924/388688
12	Aplicación plaguicidas (básico)	20	25	31/07-04/08/2000	Santa Marta	UNEXCA	Vicente Alexandre, 3 06800 Mérida	924/388688
13	Aplicación plaguicidas (básico)	20	25	03-07/07/2000	Almoharín	UNEXCA	Vicente Alexandre, 3 06800 Mérida	924/388688
14	Aplicación plaguicidas (básico)	20	25	03-07/07/2000	Pozuelo de Zarcón	UNEXCA	Vicente Alexandre, 3 06800 Mérida	924/388688
15	Aplicación plaguicidas (cualificado)	60	25	17/07-07/08/2000	Villafranca de los Barros	UNEXCA	Vicente Alexandre, 3 06800 Mérida	924/388688
16	Aplicación plaguicidas (básico)	20	25	10-14/07/2000	Riolobos	UNEXCA	Vicente Alexandre, 3 06800 Mérida	924/388688

17	Aplicación plaguicidas (básico)	20	25	03-07/07/2000	Pedro Muñoz	UNEXCA	Vicente Alexandre, 3 06800 Mérida	924/388688
18	Aplicación plaguicidas (básico)	20	25	17-21/07/2000	Acetuna	UNEXCA	Vicente Alexandre, 3 06800 Mérida	924/388688
19	Aplicación plaguicidas (básico)	20	25	24-28/07/2000	Palomero	UNEXCA	Vicente Alexandre, 3 06800 Mérida	924/388688
20	Aplicación plaguicidas (cualificado)	60	25	24-28/07/2000	Puebla de Sancho Pérez	UNEXCA	Vicente Alexandre, 3 06800 Mérida	924/388688
21	Aplicación plaguicidas (cualificado)	60	25	31/07-04/08/2000	Puebla de Sancho Pérez	UNEXCA	Vicente Alexandre, 3 06800 Mérida	924/388688
22	Aplicación plaguicidas (cualificado)	60	25	31/07-04/08/2000	Los Santos	UNEXCA	Vicente Alexandre, 3 06800 Mérida	924/388688
23	Aplicación plaguicidas (cualificado)	60	25	17-21/07/2000	Monterrubio	UNEXCA	Vicente Alexandre, 3 06800 Mérida	924/388688
24	Aplicación plaguicidas (cualificado)	60	25	03-21/07/2000	Arroyo de San Serván	ASAJA	Apartado de Correos 321 10001 Cáceres	927/214075
25	Aplicación plaguicidas (cualificado)	60	25	03-21/07/2000	Villafranca de los Barros	ASAJA	Apartado de Correos 321 10001 Cáceres	927/214075
26	Aplicación plaguicidas (cualificado)	60	25	03-21/07/2000	Calamonte	ASAJA	Apartado de Correos 321 10001 Cáceres	927/214075
27	Aplicación plaguicidas (cualificado)	60	25	03-21/07/2000	Santa Marta de los Barros	ASAJA	Apartado de Correos 321 10001 Cáceres	927/214075
28	Aplicación plaguicidas (cualificado)	60	25	03-21/07/2000	Aceuchal	ASAJA	Apartado de Correos 321 10001 Cáceres	927/214075
29	Aplicación plaguicidas (cualificado)	60	25	03-21/07/2000	Torremejías	ASAJA	Apartado de Correos 321 10001 Cáceres	927/214075
30	Aplicación plaguicidas (Básico)	20	25	17-21/07/2000	Villanueva de la Vera	JHEMSE, S.L.	Pza. Mayor, 16 10640 Casar de Palomero	927/436000
31	Aplicación plaguicidas (Básico)	20	20	JULIO 2000	Torrejilla de los Angeles	UPA EXTREMADURA	Avda. Libertad, s/n 06800 MERIDA	924/372711
32	Aplicación plaguicidas (Básico)	20	20	JULIO 2000	Cañamero	UPA EXTREMADURA	Avda. Libertad, s/n 06800 MERIDA	924/372711
33	Aplicación plaguicidas (Básico)	20	20	JULIO 2000	Villasbuenas de Gata	UPA EXTREMADURA	Avda. Libertad, s/n 06800 MERIDA	924/372711
34	Aplicación plaguicidas (Básico)	20	20	JULIO 2000	Santibáñez el Alto	UPA EXTREMADURA	Avda. Libertad, s/n 06800 MERIDA	924/372711
35	Aplicación plaguicidas (Básico)	20	20	JULIO 2000	Villanueva de la Sierra	UPA EXTREMADURA	Avda. Libertad, s/n 06800 MERIDA	924/372711
36	Aplicación plaguicidas (Básico)	20	20	JULIO 2000	Majadas de Tietar	UPA EXTREMADURA	Avda. Libertad, s/n 06800 MERIDA	924/372711
37	Aplicación plaguicidas (Básico)	20	20	JULIO 2000	Casar de Palomero	UPA EXTREMADURA	Avda. Libertad, s/n 06800 MERIDA	924/372711

38	Aplicación plaguicidas (Básico)	20	20	JULIO 2000	Jaraiz de la Vera	UPA EXTREMADURA	Avda. Libertad, s/n 06800 MERIDA	924/372711
39	Aplicación plaguicidas (Básico)	20	20	JULIO 2000	Aldeanueva del Camino	UPA EXTREMADURA	Avda. Libertad, s/n 06800 MERIDA	924/372711
40	Aplicación plaguicidas (Básico)	20	20	JULIO 2000	Higuera de la Serena	UPA EXTREMADURA	Avda. Libertad, s/n 06800 MERIDA	924/372711
41	Aplicación plaguicidas (Básico)	20	20	JULIO 2000	Valle de la Serena	UPA EXTREMADURA	Avda. Libertad, s/n 06800 MERIDA	924/372711
42	Aplicación plaguicidas (Básico)	20	20	JULIO 2000	Cabeza del Buey	UPA EXTREMADURA	Avda. Libertad, s/n 06800 MERIDA	924/372711
43	Aplicación plaguicidas (Básico)	20	20	JULIO 2000	Valdecañeros	UPA EXTREMADURA	Avda. Libertad, s/n 06800 MERIDA	924/372711
44	Aplicación plaguicidas (Básico)	20	20	JULIO 2000	Navalvillar de Pela	UPA EXTREMADURA	Avda. Libertad, s/n 06800 MERIDA	924/372711
45	Aplicación plaguicidas (Básico)	20	20	JULIO 2000	Liera	UPA EXTREMADURA	Avda. Libertad, s/n 06800 MERIDA	924/372711
46	Aplicación plaguicidas (Básico)	20	20	JULIO 2000	Puebla de la Reina	UPA EXTREMADURA	Avda. Libertad, s/n 06800 MERIDA	924/372711
47	Aplicación plaguicidas (Básico)	20	20	JULIO 2000	Bienvenida	UPA EXTREMADURA	Avda. Libertad, s/n 06800 MERIDA	924/372711
48	Aplicación plaguicidas (básico)	20	25	05-09/07/2000	Trujillanos	COAG- EXTREMADURA	C/ Adriano, 9 4º Izqda. 06800 MERIDA	924/330039
49	Aplicación plaguicidas (básico)	20	25	19-23/07/2000	Mirandilla	COAG- EXTREMADURA	C/ Adriano, 9 4º Izqda. 06800 MERIDA	924/330039

ANEXO II

PROGRAMA DE LOS CURSOS DE APLICADOR DE PRODUCTOS FITOSANITARIOS

A) Nivel básico

1. Plaguicidas: Descripción y generalidades.
2. Riesgos derivados de la utilización de los plaguicidas.
3. Peligrosidad de los plaguicidas para la salud. Intoxicaciones.
4. Práctica de la protección fitosanitaria. Relación trabajo-salud, primeros auxilios en caso de intoxicación.
5. Medidas preventivas y protectoras para evitar el riesgo del uso de plaguicidas.
6. Buena práctica fitosanitaria. Protección del medio ambiente y normas legales.
7. Ejercicios prácticos. Protección del medio ambiente y normas legales.
8. Ejercicios prácticos.

Mínimo de horas lectivas: 20.

B) Nivel cualificado

1. Los enemigos de los cultivos y los daños que producen.
2. Procedimientos de protección de los cultivos.
3. Plaguicidas químicos. Composición, formulaciones.
4. Maquinarias de aplicación de plaguicidas: Tipos, conservación y regulación.
5. Buenas prácticas agrícolas.
6. Riesgos derivados de la utilización de los plaguicidas.
7. Peligrosidad de los plaguicidas para la salud. Intoxicaciones.
8. Práctica de la protección fitosanitaria. Relación trabajo-salud.
9. Intoxicaciones. Primeros auxilios.
10. Residuos de plaguicidas.
11. Transporte, almacenamiento y distribución.
12. Seguridad Social Agraria.
13. Normativa legal.
14. Prácticas de la protección fitosanitaria.

Mínimo de horas lectivas: 60.

A N E X O III**SOLICITUD DE ASISTENCIA A CURSO DE APLICADOR DE PRODUCTOS
FITOSANITARIOS**

DATOS PERSONALES DEL SOLICITANTE			
Apellidos, Nombre :			
N.I.F.:	Sexo:	Edad:	
Domicilio: C/			C. Postal:
Localidad:		Provincia:	
Teléfono:	Profesión:		

CURSO SOLICITADO
Nombre del curso:
Entidad organizadora:
Lugar de celebración:
Fecha de celebración: del ___ de _____ de 200__ al ___ de _____ de 200__.

En _____ a _____ de _____ de 200__.

Fdo.: _____

CONSEJERIA DE ECONOMIA, INDUSTRIA Y COMERCIO

ANUNCIO de 15 de mayo de 2000, sobre autorización administrativa de instalación eléctrica y declaración, en concreto, de su utilidad pública. Ref.: 10/AT-006696-000000.

Visto el expediente iniciado en este Servicio Territorial a petición de Iberdrola, S.A., con domicilio en Cáceres, C/. Periodista Sánchez Asensio, 1, solicitando autorización administrativa para el establecimiento de una instalación eléctrica y declaración, en concreto, de su utilidad pública, cuyas características principales son las siguientes:

LINEA ELECTRICA

Origen: Apoyo núm. 2006 (existente) L.A.M.T. «Circunvalación núm. 1 de Moraleja».
 Final: Apoyo núm. 1002 L.A.M.T. «Derivación a C.T. Ayuntamiento de Moraleja».
 Término municipal afectado: Moraleja.
 Tipos de línea: Aérea.
 Tensión de servicio en KV.: 15.
 Materiales: Nacionales.
 Conductores: Aluminio Acero.
 Longitud total en Kms.: 0,227.
 Apoyo: Metálico.
 Número total de apoyos de la línea: 1.
 Crucetas: Metálicas.
 Aisladores: Tipo, suspendido. Material, vidrio.
 Emplazamiento de la línea: Polígono «El Postuero», del T.M. de Moraleja.
 Presupuesto en pesetas: 1.088.346.
 Finalidad: Desvío L.A.M.T. por construcción de nueva nave industrial.
 Referencia del expediente: 10/AT-006696-000000.

A los efectos prevenidos en el art. 9 del Decreto 2617/1966, y art. 10 del Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la solicitud formulada, para que pueda ser examinado el expediente en este Servicio Territorial y formularse las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio.

Cáceres, 15 de mayo de 2000.—El Jefe Servicio Ord. Industrial, E. y Minas, PEDRO GARCIA ISIDRO.

ANUNCIO de 17 de mayo de 2000, sobre autorización administrativa de instalación eléctrica y declaración, en concreto, de su utilidad pública. Ref.: 10/AT-006697-000000.

Visto el expediente iniciado en este Servicio Territorial a petición de Iberdrola, S.A., con domicilio en Cáceres, C/. Periodista Sánchez Asensio, 1, solicitando autorización administrativa para el establecimiento de una instalación eléctrica y declaración, en concreto, de su utilidad pública, cuyas características principales son las siguientes:

LINEA ELECTRICA

Origen: Empalme a realizar en R.S.M.T. entre CC.TT. «Cabezarrubia 1» y «Cabezarrubia 2».
 Final: C.T. para Hotel Extremadura (particular).
 Término municipal afectado: Cáceres.
 Tipos de línea: Subterránea.
 Tensión de servicio en KV.: 13,2.
 Materiales: Nacionales.
 Conductores: Aluminio.
 Longitud total en Kms.: 0,066.
 Emplazamiento de la línea: C/. Roma, en el T.M. de Cáceres.
 Presupuesto en pesetas: 783.138.
 Finalidad: Alimentación a C.T. particular para Hotel.
 Referencia del expediente: 10/AT-006697-000000.

A los efectos prevenidos en el art. 9 del Decreto 2617/1966, y art. 10 del Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la solicitud formulada, para que pueda ser examinado el expediente en este Servicio Territorial y formularse las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio.

Cáceres, 17 de mayo de 2000.—El Jefe Servicio Ord. Industrial, E. y Minas, PEDRO GARCIA ISIDRO.

ANUNCIO de 17 de mayo de 2000, sobre autorización administrativa de instalación eléctrica y declaración, en concreto, de su utilidad pública. Ref.: 10/AT-006698-000000.

Visto el expediente iniciado en este Servicio Territorial a petición de Iberdrola, S.A., con domicilio en Cáceres, C/. Periodista Sánchez

Asensio, 1, solicitando autorización administrativa para el establecimiento de una instalación eléctrica y declaración, en concreto, de su utilidad pública, cuyas características principales son las siguientes:

LINEA ELECTRICA

Origen: Empalme a realizar en el cable procedente de C.T. Batallón de Ametralladoras a C.T. «Asilo», de la línea «Jerte».

Final: C.T. «Centro de Salud».

Término municipal afectado: Plasencia.

Tipos de línea: Subterránea.

Tensión de servicio en KV.: 13,2.

Materiales: Nacionales.

Conductores: Aluminio.

Longitud total en Kms.: 0,072.

Emplazamiento de la línea: C/. Cañada Real y C/. Gabriel y Galán.

Presupuesto en pesetas: 1.422.451.

Finalidad: Nuevos suministros a C.T. particular «Centro de Salud».

Referencia del expediente: 10/AT-006698-000000.

A los efectos prevenidos en el art. 9 del Decreto 2617/1966, y art. 10 del Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la solicitud formulada, para que pueda ser examinado el expediente en este Servicio Territorial y formularse las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio.

Cáceres, 17 de mayo de 2000.—El Jefe Servicio Ord. Industrial, E. y Minas, PEDRO GARCIA ISIDRO.

ANUNCIO de 17 de mayo de 2000, sobre autorización administrativa de instalación eléctrica y declaración, en concreto, de su utilidad pública. Ref.: 10/AT-006699-000000.

Visto el expediente iniciado en este Servicio Territorial a petición de Iberdrola, S.A., con domicilio en Cáceres, C/. Periodista Sánchez Asensio, 1, solicitando autorización administrativa para el establecimiento de una instalación eléctrica y declaración, en concreto, de su utilidad pública, cuyas características principales son las siguientes:

LINEA ELECTRICA

Origen: Apoyo s/n. línea Plasencia I de la S.T.R. Plasencia Industrial.

Final: C.T. Mirat.

Término municipal afectado: Plasencia.

Tipos de línea: Aérea y subterránea.

Tensión de servicio en KV.: 13,2.

Materiales: Nacionales.

Conductores: Aluminio Acero. Aluminio.

Longitud total en Kms.: 0,325.

Apoyos: Metálicos.

Número total de apoyos de la línea: 5.

Crucetas: Metálicas.

Aisladores: Tipo, suspendido. Material, vidrio.

Emplazamiento de la línea: Proximidades de Avda. Martín Palomino en Plasencia.

Presupuesto en pesetas: 1.997.549.

Finalidad: Mejora del servicio.

Referencia del expediente: 10/AT-006699-000000.

A los efectos prevenidos en el art. 9 del Decreto 2617/1966, y art. 10 del Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la solicitud formulada, para que pueda ser examinado el expediente en este Servicio Territorial y formularse las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio.

Cáceres, 17 de mayo de 2000.—El Jefe Servicio Ord. Industrial, E. y Minas, PEDRO GARCIA ISIDRO.

ANUNCIO de 17 de mayo de 2000, sobre autorización administrativa de instalación eléctrica y declaración, en concreto de su utilidad pública. Ref.: 10/AT-006704-000000.

Visto el expediente iniciado en este Servicio Territorial a petición de Iberdrola, S.A., con domicilio en Cáceres, C/. Periodista Sánchez Asensio, 1, solicitando autorización administrativa para el establecimiento de una instalación eléctrica y declaración, en concreto, de su utilidad pública, cuyas características principales son las siguientes:

LINEA ELECTRICA

Origen: L.S.M.T. a 13,2 KV. a C.T. «Ferial núm. 1».

Final: L.S.M.T. a 13,2 a C.T. «Ferial núm. 2».

Término municipal afectado: Cáceres.

Tipos de línea: Subterránea.

Tensión de servicio en KV.: 13,2.

Materiales: Nacionales.

Conductores: Aluminio.
 Longitud total en Kms.: 0,100.
 Emplazamiento de la línea: Recinto ferial de Cáceres.

ESTACION TRANSFORMADORA

Tipo: Cubierto.
 N. de transformadores: 2.
 Relación de transformación: 13,200.
 Potencia total en transformadores en KVA.: 1.260.
 Emplazamiento: Cáceres. Recinto ferial en Cáceres.

Presupuesto en pesetas: 6.756.332.
 Finalidad: Mejora de la calidad del servicio.
 Referencia del expediente: 10/AT-006704-000000.

A los efectos prevenidos en el art. 9 del Decreto 2617/1966, y art. 10 del Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la solicitud formulada, para que pueda ser examinado el expediente en este Servicio Territorial y formularse las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio.

Cáceres, 17 de mayo de 2000.—El Jefe Servicio Ord. Industrial, E. y Minas, PEDRO GARCIA ISIDRO.

ANUNCIO de 22 de mayo de 2000, sobre autorización administrativa de instalación eléctrica y declaración, en concreto, de su utilidad pública. Ref.: 10/AT-006705-000000.

Visto el expediente iniciado en este Servicio a petición de Iberdrola, S.A., con domicilio en C/. Periodista Sánchez Asensio, 1, Cáceres, solicitando autorización administrativa para el establecimiento de una instalación eléctrica y declaración, en concreto, de su utilidad pública, cuyas características principales son las siguientes:

LINEA ELECTRICA

Origen: Apoyo a sustituir núm. 5038 línea a desdoblarse STR Caminomorisco-Vegas de Coria, derivación a La Pesga.
 Final: Apoyo a sustituir núm. 5058 línea a desdoblarse STR Caminomorisco-Vegas de Coria, derivación al Gasco.
 Términos municipales afectados: Caminomorisco, Nuñomoral.
 Tipos de línea: Aérea.
 Tensión de servicio en Kv: 20.
 Materiales: Nacionales.
 Conductores: Aluminio-Acero.
 Longitud total en Kms.: 4,016.
 Apoyos: Metálicos y hormigón.
 Número total de apoyos de la línea: 24.
 Crucetas: Metálicas.
 Aisladores: Tipo, suspendido. Material, vidrio.
 Emplazamiento de la línea: TT.MM. Caminomorisco y Nuñomoral.
 Referencia del expediente: AT-6705.
 Presupuesto en pesetas.: 10.690.969.
 Finalidad: Mejora de la calidad del servicio.

Se adjunta relación donde se describen los bienes y derechos afectados, así como sus titulares.

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2617/1966, art. 10 del Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, y artículos 52 y 53 de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, se somete a información pública la petición de autorización y declaración de utilidad pública, implicando esta última la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, para que pueda ser examinado el expediente presentado en este Servicio, sito en Avda. Primo de Rivera, Edificio «Servicios Múltiples», 3.ª pta., en Cáceres, y formularse las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio.

Cáceres, 22 de mayo de 2000.—El Jefe Servicio Ordenación Industrial, Energía y Minas, PEDRO GARCIA ISIDRO.

ANEXO

Relación de propietarios, bienes y derechos afectados.

Expte. N°: AT-6.705
 Titular: IBERDROLA, S.A.
 T.M.: CAMINOMORISCO Y NUÑOMORAL

FINCAS		PROPIETARIOS				AFECCION			
Poligono	Parcela	Nombre y apellidos	T.M.	Apoyos		Vuelo			
				N°	M2	MI	M2	MI	M2
5	105	Juan Manuel Martín Martín	Caminomorisco	1	1,98	86			344
5	102	Eleuteria Domínguez Iglesias	Caminomorisco						
5	64	Gregorio Martín Martín	Caminomorisco						
5	63	Vicenta Marcos Alonso	Caminomorisco	2	0,64	79			316
5	61	Mª del Pilar Iglesias Expósito	Caminomorisco						
5	60	Teófila Moriano Martín	Caminomorisco						
5	59	Juana Marcos Alonso	Caminomorisco	3	0,64	40			160
5	58	Pascua Marcos Iglesias	Caminomorisco						
5	52	Fernando Domínguez Martín	Caminomorisco						
5	51	Claudio Iglesias Domínguez	Caminomorisco	3	0,64	15			60
5	48	Gregorio Martín Martín	Caminomorisco						
5	49	Francisco Martín Domínguez	Caminomorisco						
5	46	Basilio Martín Martín	Caminomorisco	3	0,64	19			76
5	34	Juan Manuel Martín Martín	Caminomorisco						
5	45	Pureza Iglesias Martín	Caminomorisco						
5	36	Guadalupe Martín Conde	Caminomorisco	3	0,64	40			160
5	32	Jorge Parra Rueda	Caminomorisco						
5	28	Francisco Sánchez Moriano	Caminomorisco						

5	27	Felipe Marcos Marcos	4	1,18	65	260
5	25	Martín Marcos Martín			64	256
5	23	Juan Manuel Martín Martín	5	0,64	35	140
5	22	Anastasio Sánchez Martín	5	0,64	40	160
5	14	Eduardo Martín Domínguez			15	60
5	11	Luis Martín Martín			90	360
5	6	Miguel Martín Iglesias			30	120
5	4	Cesáreo Martín Domínguez	6	1,02	19	76
5	3	Felipe Iglesias Martín			25	100
5	2	Emmelia Martín Iglesias			104	416
5	1	Mª Matilde Ferreira Canado	7	1,02	59	236
6	1659,1660,1661	Alfonso de Vegas Domínguez Crespo	9	1,18	298	1192
6	1	Benito Sánchez Sánchez	13	1,18	110	440
7	1395	Benito Sánchez Sánchez	15	1,02	69	276
7	1394	Tomás García Martín			50	200
6	23 y 24	Teodoro Martín Marcos			102	408
6	25	José Luis Domínguez Iglesias y 6 hermanos	17	1,18	37	148
6	79	Urbano Iglesias Sánchez			44	176
6	83	Luisa Iglesias Sánchez			71	284
6	84	Aurelio Iglesias Iglesias	18	1,18	47	188
6	85	Hermelinda Iglesias Iglesias			34	136
6	86	Manuela Martín Iglesias y 2 hermanos	19	1,02	61	244
6	69	Julián Sendín Martín			60	240
7	1263	Emilia Martín Marcos			19	76
7	1261	Damián Martín Sánchez			42	168
7	1181	Antonio Sánchez Martín			14	56

ANUNCIO de 15 de junio de 2000, sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-018972-015264.

Visto el expediente iniciado en este Servicio a petición de Herederos de Eulalio Escaso, C.B., con domicilio en Santa Marta, C/. Francisco Neila, 34, solicitando autorización administrativa para el establecimiento de una instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

LINEA ELECTRICA

Origen: Empalme en línea con entrada y salida que une los C.T. «Cortina Grande» y «Huertas» (Expte. 18972/13346).

Final: C.T. prefabricado a instalar.

Término municipal afectado: Santa Marta.

Tipo de línea: Subterránea.

Tensión de servicio en Kv.: 15/20.

Materiales: Homologados.

Conductores: Aluminio.

Longitud total en Kms.: 0,270.

Emplazamiento de la línea: Prolongación calle Huertas, en el T.M. de Santa Marta de los Barros.

ESTACION TRANSFORMADORA

Tipo: Cubierto.

N. de transformadores: 2.

Relación de transformación: 15,000/20,000/0,380/0,220/0,127.

N. de transformadores: 1.

Relación de transformación: 15,000/20,000/0,380/0,220/0,127.

Potencia total en transformadores en KVA: 1.420.

Emplazamiento: Santa Marta. Prolongación calle Huertas, en el T.M. de Santa Marta de los Barros.

Presupuesto en pesetas: 13.168.030.

Finalidad: Dotar de servicio al nuevo ferial de Santa Marta de los Barros.

Referencia del expediente: 06/AT-018972-015264.

A los efectos prevenidos en el art. 9 del Decreto 2617/1966, se somete a información pública la solicitud formulada para que pueda ser examinado el expediente en este Servicio y formularse las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio.

Badajoz, 15 de junio de 2000.—El Jefe Servicio de Ord. Industrial, E. y Minas, JUAN CARLOS BUENO RECIO.

ANUNCIO de 27 de junio de 2000, sobre adjudicación definitiva de locales comerciales y plazas de garajes en Alconchel, Navalvillar de Pela y Plasencia.

Por Resolución de Ilmo. Sr. Director General de Patrimonio y Política Financiera de fecha 23 de junio de 2000, actuando por delegación del Excmo. Sr. Consejero, se han adjudicado definitivamente los siguientes locales comerciales y plazas de garaje:

1.—Al Sr. Torvisco, con domicilio en C/. Cervantes, n.º 10, de Alconchel, el local comercial n.º 1, de Alconchel, por el precio de 376.500 ptas.

2.—A la Sra. Díaz, con domicilio en Grupo de Viviendas Europa, Portal 2, de Alconchel, el local comercial n.º 4, de Alconchel, por el precio de 556.200 ptas.

3.—Al Sr. Bodión, con domicilio en C/. Primero de Mayo, 20, de Alconchel, el local comercial n.º 5, de Alconchel, por el precio de 455.000 ptas.

4.—Al Sr. Pérez y Sr. Correa, con domicilios en Polígono Europa, 5, de Alconchel, el local comercial n.º 8, de Alconchel, por el precio de 525.000 ptas.

5.—A la Sra. Torrado, con domicilio en Edificio Europa, n.º 7, de Alconchel, el local comercial n.º 11, de Alconchel, por el precio de 621.522 ptas.

6.—Al Sr. López Ramallo, con domicilio en el Grupo de Viviendas Europa, 8, de Alconchel, el local comercial n.º 12, de Alconchel, por el precio de 511.780 ptas.

7.—A la Sra. Fernández, con domicilio en C/. Pablo Iglesias, n.º 4, de Plasencia, la finca registral n.º 38.753 de Plasencia, por el precio de 751.000 ptas.

8.—A la Sra. Fernández, con domicilio en C/. Pablo Iglesias, n.º 4, de Plasencia, la finca registral n.º 38.754 de Plasencia, por el precio de 752.000 ptas.

9.—A la Sra. Hernández, con domicilio en C/. Pablo Iglesias, n.º 6, de Plasencia, la finca registral n.º 38.756, de Plasencia, por el precio de 569.800 ptas.

10.—Al Sr. Hisado, con domicilio en C/. Pablo Iglesias, n.º 12, de Plasencia, la finca registral n.º 38.837 de Plasencia, por el precio de 500.025 ptas.

11.—Al Sr. Hisado, con domicilio en C/. Pablo Iglesias, n.º 12, de

Plasencia, la finca registral n.º 38.838 de Plasencia, por el precio de 500.025 ptas.

Mérida, 27 de junio de 2000.—El Director General de Patrimonio y Política Financiera, JUAN LUIS CABEZAS GARCIA.

CONSEJERIA DE VIVIENDA, URBANISMO Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 19 de junio de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública otra de fecha 16 de junio de 2000, que declara desierto el concurso celebrado para la contratación de las obras de construcción de 10 viviendas de promoción pública en Garrovillas.

La Secretaría General Técnica de la Consejería de Vivienda, Urbanismo y Transportes hace pública Resolución de fecha de 16 de junio de 2000 que declara desierto el concurso, celebrado para la contratación de las obras de construcción de 10 viviendas de promoción pública en Garrovillas, adscrito al expediente 982VC002 y publicado en el DOE 137, de 28 de noviembre de 1998.

Mérida, a 19 de junio de 2000.—El Secretario General Técnico, A. RAFAEL PACHECO RUBIO.

ANUNCIO de 2 de junio de 2000, sobre nave almacén y oficinas. Situación: Polígono 6, parcela 130, paraje «Las Arenas». Promotor: Cooperativa Nuestra Señora de la Caridad, en La Garrovilla.

El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º del artículo 44 del Reglamento de Gestión Urbanística y de lo previsto en el apartado 2.d. del artículo 6, del Decreto 187/1995, de 14 de noviembre (D.O.E. n.º 136, de 21 de noviembre de 1995) somete a información pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

«Nave almacén y oficinas. Situación: Polígono 6, Parcela 130, Paraje «Las Arenas». Promotor: Cooperativa Nuestra Señora de la Caridad. La Garrovilla».

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Conse-

jería de Vivienda, Urbanismo y Transportes, sita en C/. Paseo de Roma, s/n., en Mérida.

Mérida, 2 de junio de 2000.—El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio, MATIAS MARTINEZ-PEREDA SOTO.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TURISMO

RESOLUCION de 29 de junio de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación de las obras de emergencia de Reparación del Badén sobre el Río Guadiana en la carretera de Mérida a Guareña.

1.—ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Turismo.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría Gral. Técnica.
- c) Número de expediente: OBR2000097.

2.—OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Obras.
- b) Descripción del objeto: Reparación del badén sobre el Río Guadiana en la carretera de Mérida a Guareña.
- c) Lote: Ninguno.
- d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio: Art. 73.a) L.C.A.P.

3.—TRAMITACION, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACION:

- a) Tramitación: Emergencia.

4.—PRESUPUESTO BASE DE LICITACION:

Importe total: 47.375.756 ptas. (equivalentes a 284.734,03 euros al cambio de 166,386).

5.—ADJUDICACION:

- a) Fecha: 10-5-00.
- b) Contratista: OBRASCON HUARTE LAIN, S.A.
- c) Nacionalidad: Española.
- e) Importe de adjudicación: 47.375.756 ptas. (equivalentes a 284.734,03 euros al cambio de 166,386).

Mérida, 29 de junio de 2000.—El Secretario General Técnico, P.D. 30-7-99 (DOE 3-8-99), LUIS ARJONA SOLIS.

CONSEJERIA DE SANIDAD Y CONSUMO

ANUNCIO de 29 de junio de 2000, sobre notificación de la interposición del recurso contencioso-administrativo n.º 482 de 2000, efectuada a D.ª Esperanza Gómez Sánchez.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, del emplazamiento efectuado a D.ª Esperanza Gómez Sánchez sobre el recurso contencioso-administrativo n.º 482 de 2000 promovido por D. David Lago Sánchez, que a continuación se transcribe, de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero.

Por medio del presente se pone en su conocimiento que, habiéndose recibido por esta Consejería oficio de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en relación con el recurso contencioso-administrativo n.º 482 de 2000, promovido por D. David Lago Sánchez contra la Junta de Extremadura, sobre: Resolución del Servicio Territorial de Sanidad y Consumo de Cáceres de fecha 6 de octubre de 1999, que autorizaba, por una sola vez, el traspaso de oficina de farmacia situada en Casas de Miravete y contra la Resolución de 3 de abril de 2000 del Ilmo. Sr. Director General de Planificación, Ordenación y Coordinación Sanitaria de la Consejería de Sanidad y Consumo; podrá ejercer el derecho a comparecer y personarse en el citado Recurso en el plazo de nueve días, a tenor de lo dispuesto en el art. 64 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo, sirviéndole el presente como emplazamiento ante el citado Tribunal a los efectos referidos.

Mérida, 29 de junio de 2000.—El Director General de Planificación, Ordenación y Coordinación Sanitaria, FRANCISCO MANUEL GARCIA PEÑA.

CONSEJERIA DE BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCION de 28 de junio de 2000, del Servicio Territorial de Badajoz, por la que se hace pública la adjudicación del suministro de lencería para la Residencia de Asistidos en Villanueva de la Serena.

1.—ENTIDAD ADJUDICATARIA:

- a) Organismo: Junta de Extremadura. Consejería de Bienestar Social.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio Territorial de Badajoz.
- c) Número de expediente: U-40/2000.

2.—OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Suministro.
- b) Descripción del objeto: Suministro de lencería para la Residencia de Asistidos de Villanueva de la Serena.
- c) Lotes: No existen lotes.
- d) Lugar de ejecución: Residencia de Asistidos de Villanueva de la Serena.
- e) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: D.O.E. N.º 38, de 1 de abril de 2000.

3.—TRAMITACION, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACION:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.—PRESUPUESTO BASE DE LICITACION: 16.000.000 de ptas. (equivalente a 96.161,93 euros).

5.—ADJUDICACION:

- a) Fecha: 12 de junio de 2000.
- b) Contratistas: FRANCISCO BARCO, S.A.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 12.465.383 ptas. (equivalente a 74.918,46 euros).

Badajoz, a 28 de junio de 2000.—La Jefa del Servicio Territorial, P.O. 22-10-99 (D.O.E. 11-11-99), ENCARNACION RODRIGUEZ LABRADOR.

UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

ANUNCIO de 26 de junio de 2000, por el que se hace pública la adjudicación por la Universidad de Extremadura de concursos públicos de suministros.

1.—ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Universidad de Extremadura.

- b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Patrimonio.
c) Número de expediente: S. 1281.

2.—OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Administrativo.
b) Descripción del objeto: Laboratorio de procesado de materiales. Escuela de Ingenierías Industriales.
c) Lote: Unico.
d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: DOE 22 de abril de 2000.

3.—TRAMITACION, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACION: Ordinaria, abierto y concurso público.

4.—PRESUPUESTO BASE DE LICITACION: Importe total 10.500.000 ptas.

5.—ADJUDICACION:

- a) Fecha: 19-6-2000.
b) Contratista: KÖTERMANN SYSTEMLABOR, S.A.
c) Nacionalidad: Española.
d) Importe de adjudicación: 10.488.219 ptas.

1.—ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Universidad de Extremadura.
b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Patrimonio.
c) Número de expediente: S. 1283.

2.—OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Administrativo.
b) Descripción del objeto: Un analizador de superficie. Escuela de Ingenierías Industriales.
c) Lote: Unico.
d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: DOE 22 de abril de 2000.

3.—TRAMITACION, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACION: Ordinaria, abierto y concurso público.

4.—PRESUPUESTO BASE DE LICITACION: Importe total 15.250.000 ptas.

5.—ADJUDICACION:

- a) Fecha: 7-6-2000.

- b) Contratista: LECO INSTRUMENTOS, S.A.
c) Nacionalidad: Española.
d) Importe de adjudicación: 14.993.000 ptas.

1.—ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Universidad de Extremadura.
b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Patrimonio.
c) Número de expediente: S. 1381.

2.—OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Administrativo.
b) Descripción del objeto: Un espectómetro Gamma de alta resolución y bajo fondo (Depto. de Física). F. Veterinaria.
c) Lote: Unico.
d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: DOE 22 de abril de 2000.

3.—TRAMITACION, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACION: Ordinaria, abierto y concurso público.

4.—PRESUPUESTO BASE DE LICITACION: Importe total 6.960.000 ptas.

5.—ADJUDICACION:

- a) Fecha: 12-6-2000.
b) Contratista: NUCLEAR IBERICA, S.A.
c) Nacionalidad: Española.
d) Importe de adjudicación: 6.960.000 ptas.

Badajoz, 26 de junio de 2000.—El Vicerrector de Infraestructura y Asuntos Económicos, JOSE M.^a SANCHEZ-MARIN PIZARRO.

ANUNCIO de 26 de junio de 2000, por el que se hace pública la adjudicación por la Universidad de Extremadura de un concurso público de Obras.

1.—ENTIDAD ADJUDICADORA:

Universidad de Extremadura. Expediente 0.288. Tramitado por la Sección de Patrimonio.

2.—OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Administrativo.
- b) Descripción del objeto: Obras de remodelación de la zona de aparcamientos y adaptación de dependencias auxiliares. Escuela Politécnica. Cáceres.
- c) Lote: Unico.
- d) Fecha de publicación en el Diario Oficial de Extremadura del anuncio de licitación: DOE 16 de mayo de 2000.

3.—TRAMITACION, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACION: Ordinario, abierto y concurso.

4.—PRESUPUESTO BASE DE LICITACION: Importe total 15.574.568 ptas.

5.—ADJUDICACION:

- a) Fecha: 15-6-2000.
- b) Contratista: OBRAS Y SERVICIOS PROFESIONALES, S.L.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 14.328.600 ptas.

Badajoz, 26 de junio de 2000.—El Vicerrector de Infraestructura y Asuntos Económicos, JOSE M.^a SANCHEZ-MARIN PIZARRO.

ANUNCIO de 30 de junio de 2000, por el que se convoca concurso público abierto para la contratación de un servicio.

1.—ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Universidad de Extremadura.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Patrimonio.
- c) Número de expediente: S.1456.

2.—OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Servicios financieros y de apoyo a la gestión administrativa de la UEX.
- b) Plazo de ejecución: 2 años.

3.—TRAMITACION, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACION:

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Abierto.

Forma de adjudicación: Concurso público.

4.—GARANTIA:

Fianza provisional: 500.000 ptas.

5.—OBTENCION DE DOCUMENTACION E INFORMACION:

- a) Entidad: Universidad de Extremadura. Sección de Patrimonio.
- b) Domicilio: Edificio Rectorado, Campus Universitario, Avda. de Elvas, s/n. 06071 Badajoz.
- c) Teléfono: 924 28 93 00 - Fax: 924 27 32 60.
- d) Fecha límite: Hasta dos días antes de la finalización del plazo de presentación de ofertas.

6.—PRESENTACION DE OFERTAS:

- a) Fecha límite: Hasta las 14,00 horas del día 26 de julio de 2000.
- b) Documentación a presentar: La especificada en la cláusula 3 y 4 del Pliego de Cláusulas Particulares.
- c) Lugar de presentación: Registro General de la Universidad de Extremadura, Edificio Rectorado, Avda. de Elvas, s/n., 06071 Badajoz, de 9 a 14 horas.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses desde la finalización del plazo de presentación de ofertas.
- e) No se admite la presentación de variantes.

7.—APERTURA DE LAS OFERTAS: Tendrá lugar el día 28 de julio de 2000, a las 11,30 horas en el Rectorado de la UEX, en Badajoz, Avda. de Elvas, s/n.

8.—GASTOS DE ANUNCIOS: Serán por cuenta del adjudicatario.

Badajoz, 30 de junio de 2000.—La Vicerrectora de Innovación Educativa y Calidad Docente, MARIA JOSE MARTIN DELGADO.

ANUNCIO de 30 de junio de 2000, por el que se convoca la gestión de un servicio público.

1.—ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Universidad de Extremadura.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Patrimonio.
- c) Número de expediente: S.1457.

2.—OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Concesión administrativa para la gestión de las Escuelas de Tenis del SAFYDE en la UEX: 2 lotes. Lote n.º 1.—Semidistrito de Badajoz.

Lote n.º 2.—Semidistrito de Cáceres.

b) Plazo de ejecución: Un año.

Se podrá presentar oferta a uno o a los dos lotes, pero de forma independiente.

3.—TRAMITACION, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACION:

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Abierto.

Forma de adjudicación: Concurso público.

4.—GARANTIA:

Fianza provisional: No se exige.

5.—OBTENCION DE DOCUMENTACION E INFORMACION:

a) Entidad: Universidad de Extremadura. Sección de Patrimonio.

b) Domicilio: Edificio Rectorado, Campus Universitario, Avda. de Elvas, s/n. 06071 Badajoz.

c) Teléfono: 924 28 93 00 - Fax: 924 27 32 60.

d) Fecha límite: Hasta dos días antes de la finalización del plazo de presentación de ofertas.

6.—PRESENTACION DE OFERTAS:

a) Fecha límite: Hasta las 14,00 horas del día 26 de julio de 2000.

b) Documentación a presentar: La especificada en la cláusula 3 y 4 del Pliego de Cláusulas Particulares.

c) Lugar de presentación: Registro General de la Universidad de Extremadura, Edificio Rectorado, Avda. de Elvas, s/n., 06071 Badajoz, de 9 a 14 horas.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses desde la finalización del plazo de presentación de ofertas.

e) No se admite la presentación de variantes.

7.—APERTURA DE LAS OFERTAS: Tendrá lugar el día 28 de julio de 2000, a las 11,30 horas en el Rectorado de la UEX, en Badajoz, Avda. de Elvas, s/n.

8.—GASTOS DE ANUNCIOS: Serán por cuenta del adjudicatario.

Badajoz, 30 de junio de 2000.—La Vicerrectora de Innovación Educativa y Calidad Docente, MARIA JOSE MARTIN DELGADO.

ANUNCIO de 30 de junio de 2000, por el que se convoca concurso público en procedimiento abierto para la contratación de obras.

1.—ENTIDAD ADJUDICADORA:

a) Organismo: Universidad de Extremadura.

b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Patrimonio.

c) Número de expediente: 0.303 y 0.304.

2.—OBJETO DEL CONTRATO:

a) Descripción del objeto:

0.303.—Adecuación de las instalaciones de los Laboratorios de Forestales del Centro Universitario de Plasencia.

0.304.—Construcción de un aulario en la Facultad de Estudios Empresariales y Turismo en Cáceres.

b) Lugar de ejecución: 0.303 en el Centro Universitario de Plasencia (Cáceres) y 0.304 en el Campus Universitario de Cáceres.

c) Plazo de ejecución: 0.303 dos meses y quince días y 0.304 seis meses.

3.—TRAMITACION, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACION:

a) Tramitación: Urgencia.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.—PRESUPUESTO BASE DE LICITACION:

0.303: 10.773.790 ptas. (64.751,78 euros).

0.304: 50.000.178 ptas. (300.507,12 euros).

5.—GARANTIA, FIANZA PROVISIONAL: 2% del presupuesto de licitación.

6.—OBTENCION DE DOCUMENTACION E INFORMACION:

a) Entidad: Sección de Patrimonio de la Universidad de Extremadura.

b) Domicilio: Edificio Rectorado, Av. de Elvas, s/n.

c) Localidad y código postal: Badajoz, 06071.

d) Teléfono: 924 28 93 00.

e) Fax: 924 27 32 60.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta tres días antes de la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas.

7.—REQUISITOS ESPECIFICOS DEL CONTRATISTA:

Clasificación:

0.303: No se exige.

0.304: Grupo C, subgrupos 2, 4, 6, 9, categoría d.

8.—PRESENTACION DE OFERTAS:

- a) Fecha límite: Hasta las 14.00 horas del día veinticuatro de julio de dos mil.
- b) Documentación a presentar: La especificada en el Modelo-Tipo de Pliego Particular de General Aplicación a los Contratos de Obras.
- c) Lugar de presentación: Registro General de la Universidad de Extremadura, Edificio Rectorado, Av. de Elvas, s/n., 06071-Badajoz.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.
- e) Admisión de variantes: Excluida.

9.—APERTURA DE LAS OFERTAS:

Entidad: Universidad de Extremadura.

Domicilio: Edificio Rectorado, Av. de Elvas, s/n.

Fecha: Tendrá lugar el día veintiséis de julio de dos mil, a las 11.30 horas.

10.—GASTOS DE ANUNCIO: Serán por cuenta del o de los adjudicatarios.

Badajoz, a 30 de junio de 2000.—La Vicerrectora de Innovación Educativa y Calidad Docente, MARIA JOSE MARTIN DELGADO.

AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO DE MERIDA

EDICTO de 30 de mayo de 2000, sobre convocatoria y bases para cubrir mediante el procedimiento de concurso-oposición una plaza de Administrativo.

En el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz número 108, de fecha 11 de mayo de 2000, se publican íntegramente la convocatoria y bases para cubrir, mediante el procedimiento de concurso-oposición, una plaza de Administrativo de Administración General, por promoción interna, vacante en la plantilla de este Ayuntamiento.

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales, a partir del día siguiente a la fecha de «Boletín Oficial del Estado» que publique este anuncio.

Los sucesivos anuncios relativos a esta convocatoria se publicarán en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el «Boletín Oficial de la Provincia» de Badajoz, hasta el comienzo de las pruebas selectivas. Una vez comenzadas dichas pruebas los anuncios se harán públicos únicamente en el tablón de edictos de esta Corporación.

San Pedro de Mérida, 30 de mayo de 2000.—EL ALCALDE.

AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LA SERENA

ANUNCIO de 5 de junio de 2000, sobre aprobación definitiva de la modificación del Proyecto de Urbanización del Enclave 5.G.: Camino de Magacela.

Por acuerdo de la Comisión de Gobierno de fecha 30 de mayo de 2000 se aprobó definitivamente la modificación del Proyecto de Urbanización del Enclave 5.G.: Camino de Magacela, promovido por Prodecon Hernán Cortés, S.L. y redactado por el Arquitecto don Luis Miguel de la Peña Ruiz, consistente en la supresión de la conexión del vial denominado como calle «A», hoy denominado calle Garcilaso de la Vega, con la carretera de circunvalación y la incorporación del tramo del vial que supone la interrupción de la conexión con dicha carretera como zona ajardinada, anexionándola a la zona ajardinada contigua.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 141 del Reglamento de Planeamiento para el desarrollo de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por Decreto 2159/1978, de 23 de junio, en relación con lo dispuesto en el artículo 128,1.º del Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1992, de 26 de junio.

Villanueva de la Serena, a 5 de junio de 2000.—El Alcalde, JOSE ANTONIO JIMENEZ GARCIA.

ANUNCIO de 14 de junio de 2000, sobre concurso-oposición, para la provisión de una plaza de Oficial de la Policía Local.

Por acuerdo de la Comisión de Gobierno, adoptado en el día de la fecha, se ha dispuesto convocar concurso-oposición, mediante promoción interna, para la provisión en propiedad de una plaza de Oficial de la Policía Local, con sujeción a las siguientes bases.

BASES PARA LA PROVISION EN PROPIEDAD DE UNA PLAZA DE OFICIAL DE LA POLICIA LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LA SERENA, INCLUIDA EN LA OFERTA DE EMPLEO PUBLICO PARA EL AÑO 2000, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICION, DE PROMOCION INTERNA

PRIMERA: Objeto de la convocatoria.—Comprende esta convocatoria la

provisión en propiedad, por el sistema de concurso-oposición, mediante promoción interna, de una plaza de Oficial de la Policía Local, encuadrada en la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase «Policía Local y sus Auxiliares», Categoría Oficial; vacante en la plantilla de personal funcionario de este Excmo. Ayuntamiento e incluida en la Oferta de Empleo Público de 2000; dotada con las retribuciones básicas correspondientes al Grupo D establecido en el artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, las complementarias asignadas al puesto de trabajo a desempeñar y demás derechos que correspondan con arreglo a la legislación vigente y la Corporación tenga acordado o pueda acordar; siendo la edad de jubilación forzosa a los 65 años y estando sujeta asimismo a lo dispuesto en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al servicio de las Administraciones Públicas.

En lo no previsto en las presentes bases, serán de aplicación al procedimiento selectivo la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local; la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local; el Decreto 201/1995, de 26 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura; la Ley de 26 de abril de 1990, de Coordinación de Policías Locales de Extremadura, y el Decreto 104/1992, de 1 de septiembre, de la Consejería de Presidencia y Trabajo de la Junta de Extremadura, por el que se establece la estructura de los Cuerpos de la Policía Local y se fijan los criterios de selección a que deberán atenerse las bases de las convocatorias, siendo de aplicación supletoria el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado y demás normas concordantes de general aplicación.

SEGUNDA: Condiciones de los aspirantes.—Para tomar parte en este procedimiento selectivo será necesario reunir las siguientes condiciones:

a) Ser español o nacional de uno de los restantes Estados miembros de la Comunidad Europea o de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circu-

lación de trabajadores en los términos en que ésta se halla definida en el Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea.

b) No haber cumplido los 50 años de edad.

c) Ostentar la categoría de Agente de la Policía Local del Excmo. Ayuntamiento de Villanueva de la Serena y tener una antigüedad en dicha categoría de, al menos, dos años.

d) Estar en posesión del Título de Bachiller Elemental, Formación Profesional de Primer Grado, Graduado Escolar o equivalente.

e) Estar en posesión del permiso de conducir de las clases A, B y BTP (antes A2, B1 y B2, Real Decreto 772/1997, de 30 de mayo).

f) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

g) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

h) Carecer de anotación no cancelada, por falta grave o muy grave, en el expediente personal.

i) Prestar el compromiso de portar armas y, en su caso, llegar a utilizarlas.

Dichos requisitos deberán reunirse el día en que finalice el plazo para la presentación de instancias solicitando tomar parte en el concurso-oposición, a excepción del permiso de conducir de la clase BTP, cuya exigencia se aplazará hasta la fecha de finalización de la última fase del procedimiento de selección (curso selectivo).

En el supuesto de invocarse título equivalente a los exigidos en el apartado d) precedente, habrá de acompañarse certificado expedido por el Consejo Nacional de Educación que acredite la citada equivalencia.

TERCERA: Instancias y admisión.—Las instancias solicitando tomar parte en el concurso-oposición —en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base segunda, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo más adelante señalado para la presentación de las mismas (con la excepción a que se hace referencia en la base anterior) y que en caso de ser nombrados se comprometen a prestar juramento o promesa de cumplir fielmente las obligaciones del cargo con lealtad al Rey y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado— se dirigirán al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Villanueva de la Serena y se presentarán en el Registro General de éste, en horas de oficina y dentro del plazo de veinte días naturales, a contar del

siguiente a aquél en que aparezca publicado un anuncio-extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, en el que constarán los números y fechas del Boletín Oficial de la Provincia y del Diario Oficial de Extremadura en que aparezca íntegramente publicada, así como los lugares donde figure expuesta.

A la instancia se acompañará la documentación justificativa de los méritos aducidos por el aspirante (originales o fotocopias compulsadas), a que se refiere la base séptima, así como una declaración jurada por la que se compromete a portar armas y a utilizarlas en los casos previstos en la Ley para el supuesto de ser seleccionado en el concurso-oposición.

Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 38,4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la nueva redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Los derechos de examen, que se fijan en la cantidad de mil setecientas (1.700) pesetas, serán satisfechos por los aspirantes al presentar la instancia, debiendo acompañar con la misma justificante del ingreso efectuado y sólo serán devueltos en el caso de no ser admitidos al concurso-oposición.

Si alguna instancia adoleciese de algún defecto se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días hábiles subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con apercibimiento de que, de no hacerlo así, se archivará su instancia sin más trámite y será excluido de la lista de aspirantes admitidos, según establece el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, precitada.

Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

Terminado el plazo de presentación de instancias, el Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente dictará Resolución, en el plazo máximo de dos meses, aprobando la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia y expuesta en el Tablón de Edictos de la Casa Consistorial, concediéndose un plazo de diez días hábiles, contados a partir de dicha publicación, a efectos de reclamaciones que, de haberlas, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva, que será hecha pública y expuesta, asimismo, en la forma indicada anteriormente.

CUARTA: Tribunal calificador.—El Tribunal calificador, que se clasifica en la categoría 4.^a del Anexo IV del Real Decreto 236/1988, de 4 de marzo, estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: El Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Villanueva de la Serena o Concejal en quien delegue.

Vocales: Un representante de la Junta de Extremadura; dos funcionarios designados por la Alcaldía, expertos en materias de las comprendidas en el programa de la convocatoria y el Jefe de la Policía Local o mando intermedio en quien delegue, representando al Servicio.

Secretario: El Secretario General de la Corporación o funcionario que accidentalmente le sustituya.

Podrán actuar como observadores, con voz pero sin voto, un representante por cada Grupo Político Municipal y otro por cada una de las Organizaciones Sindicales con implantación en este Excmo. Ayuntamiento.

El Tribunal quedará integrado, además, por los suplentes respectivos que simultáneamente con los titulares habrán de designarse.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente, siendo siempre necesaria la presencia del Presidente y del Secretario.

Las decisiones se adoptarán por mayoría.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 8 del Decreto 201/1995, de 26 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y artículo 13 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado. El Presidente podrá exigir de los miembros del Tribunal una declaración formal de no hallarse incurso en dichas circunstancias. Los aspirantes podrán recusarlos.

La actuación del Tribunal habrá de ajustarse estrictamente a las bases de la convocatoria.

QUINTA: Actuación de los aspirantes.—El orden de actuación de los aspirantes en los ejercicios que no se puedan realizar conjuntamente se determinará previamente al comienzo del procedimiento selectivo, mediante sorteo público, cuyo resultado figurará en el anuncio por el que se haga pública la Resolución aprobatoria de la lista definitiva de admitidos y excluidos, la composición del Tribunal calificador y la fecha, hora y lugar de comienzo de los ejercicios. Dicha publicación se efectuará, con una antelación de al

menos quince días hábiles a dicho comienzo, en el Boletín Oficial de la Provincia y el Tablón de Edictos de la Casa Consistorial.

Las pruebas selectivas no podrán comenzar hasta transcurridos dos meses desde la fecha de publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado y no podrá exceder de cinco meses el tiempo comprendido entre dicha publicación y la finalización de los ejercicios.

Desde la terminación de un ejercicio y el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de setenta y dos horas y máximo de cuarenta y cinco días.

Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de los sucesivos anuncios relativos a la celebración de las restantes, haciéndose públicos únicamente en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores y, en todo caso, en el Tablón de Anuncios de la Casa Consistorial.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor invocados con anterioridad, debidamente justificados y apreciados por el Tribunal con absoluta libertad de criterio. La no presentación de un aspirante a cualquiera de los ejercicios en el momento de ser llamado determinará automáticamente el decaimiento de su derecho a participar en el mismo y en los sucesivos, quedando excluido, en consecuencia, del procedimiento selectivo.

SEXTA: Procedimiento de selección.—El procedimiento de selección de los aspirantes constará de las siguientes fases:

- A) Concurso.
- B) Oposición.
- C) Curso selectivo.

La fase de concurso no tendrá carácter eliminatorio, su valoración se realizará previamente a la fase de oposición y sólo se aplicará a los aspirantes que hayan superado esta última fase, conforme a lo dispuesto en la base novena.

SEPTIMA: De la fase de concurso.—El Tribunal examinará los méritos aducidos por los aspirantes presentados y los calificará con arreglo al siguiente baremo:

1.º Por cada año o fracción superior a seis meses de servicios prestados como Agente de la Policía Local, hasta un máximo de diez años: 0,25 puntos.

2.º Por cada año o fracción superior a seis meses de servicios

prestados como Oficial o Cabo de la Policía Local, hasta un máximo de diez años: 0,75 puntos.

3.º Por estar en posesión del título de Bachillerato Superior o equivalente: 0,25 puntos.

4.º Por estar en posesión de cualquier título de Diplomado Universitario: 0,50 puntos.

5.º Por estar en posesión de cualquier título de Licenciado Universitario: 1,00 puntos.

6.º Por otros méritos aducidos por los concursantes, como cursos, cursillos, etc. de especialización profesional, sobre drogas, criminología, alcoholemia, socorrismo, investigación de accidentes, etc: 0,01 punto por hora lectiva, hasta un máximo de 2,00 puntos. Los certificados o diplomas que no especifiquen duración serán valorados con la puntuación mínima de 0,01 punto.

La fecha de referencia para la valoración de los méritos será la de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

La puntuación total que se otorgue por la aplicación del anterior baremo no podrá en ningún caso superar el treinta y cinco por ciento de la puntuación máxima alcanzable en la fase de oposición.

OCTAVA: De la fase de oposición.—Los ejercicios de la fase de oposición serán los siguientes:

Primer ejercicio: Consistirá en contestar por escrito, durante un tiempo máximo de noventa minutos, dos temas de los comprendidos en el programa anexo a la convocatoria, uno de cada grupo, I y II, extraídos al azar por un concursante y comunes para todos los aspirantes.

La lectura de este ejercicio será pública y tendrá lugar en los días y horas que oportunamente señale el Tribunal.

Segundo ejercicio: Consistirá en la resolución por escrito, durante el tiempo que el Tribunal señale, de dos supuestos prácticos relacionados con el Servicio de la Policía Local, propuestos por dicho Tribunal en el momento del examen.

Los dos ejercicios referidos anteriormente serán obligatorios para todos los aspirantes, tendrán carácter eliminatorio y serán calificados por el Tribunal hasta un máximo de diez puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de cinco puntos en cada uno de ellos.

El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal en cada uno de dichos ejercicios será de cero a diez.

Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total

por el número de asistentes a aquél, siendo el cociente la calificación definitiva, eliminándose, en todo caso, las puntuaciones máxima y mínima cuando entre éstas exista una diferencia igual o superior a 2 puntos.

NOVENA: Clasificación definitiva, relación de aprobados y presentación de documentos.—La suma de las puntuaciones alcanzadas por cada concursante aprobado en la fase de oposición, más la obtenida por la valoración de los méritos aducidos en la fase de concurso, determinará el orden de la clasificación definitiva. En caso de empate, se dirimirá por aquel aspirante que haya alcanzado mejor puntuación en la fase de oposición. De persistir el empate, se solventará por orden alfabético del primer apellido de los aspirantes empatados, iniciándose el escalafonamiento por la letra que haya determinado el orden de actuación según el sorteo a que se hace referencia en la base quinta.

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará en el Tablón de Edictos de la Casa Consistorial un anuncio en el que aparezca la relación de aspirantes aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas y elevará dicha relación al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Villanueva de la Serena formulando la correspondiente propuesta de nombramiento como Oficial de la Policía Local en prácticas.

El aspirante propuesto para su nombramiento vendrá obligado a presentar en la Secretaría General del Excmo. Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días naturales siguientes al de la publicación de la relación de aprobados a que hace referencia el párrafo anterior, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en el concurso-oposición se exigen en la base segunda de esta convocatoria, estando exento de justificar las condiciones ya demostradas para obtener su anterior nombramiento como Agente de la Policía Local y que obren en su expediente personal.

Si dentro del plazo indicado y salvo los casos de fuerza mayor, el aspirante propuesto no presentara su documentación o no reuniera los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado y quedarán anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en el concurso-oposición. En este caso, el Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente efectuará el nombramiento a favor del aspirante que, habiendo superado la totalidad de los ejercicios de la oposición, tuviera cabida en el número de plazas convocadas, a consecuencia de la referida anulación.

DECIMA: Nombramiento en prácticas.—Presentada la documentación por el interesado y siendo ésta conforme, se procederá por el Il-

mo. Sr. Alcalde-Presidente al nombramiento del mismo como Oficial de la Policía Local en prácticas, el cual percibirá durante el periodo del curso selectivo de formación una retribución igual en su cuantía al total del sueldo base y pagas extraordinarias correspondientes al cargo.

Al aspirante que resulte nombrado Oficial de la Policía Local en prácticas se le comunicará la fecha en que deberá presentarse en la Academia de Seguridad Pública de Extremadura para dar comienzo al curso selectivo de formación que convocará y organizará la Consejería de Presidencia de la Junta de Extremadura, momento desde el que comenzará a surtir efecto dicho nombramiento y, por lo tanto, a percibir el Oficial en prácticas la retribución económica que se establece en el apartado anterior.

En el caso de no incorporarse en la fecha indicada se le considerará decaído en su derecho.

Para obtener el nombramiento definitivo como Oficial de la Policía Local será condición indispensable que el aspirante nombrado realice y supere el referido curso de formación, que tendrá la duración y contenido establecidos al efecto en las normas reguladoras del mismo.

DECIMOPRIMERA: Nombramiento definitivo y toma de posesión.—Concluido el curso selectivo de formación, el Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente, a la vista de la relación de aspirantes que lo hayan superado —que será hecha pública en el Diario Oficial de Extremadura y en la que deberá aparecer el aspirante nombrado Oficial de la Policía Local en prácticas por este Ayuntamiento—, dictará Resolución nombrando funcionario de carrera al referido aspirante, publicándose dicho nombramiento en el Diario Oficial de Extremadura.

El aspirante nombrado deberá tomar posesión de su cargo en el plazo de los quince días siguientes a la primera de las publicaciones citadas en el párrafo anterior, quedando anulado su nombramiento si así no lo hiciera sin causa justificada.

En el indicado plazo, si procede, el nombrado deberá jercitar la opción prevista en el artículo 10 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas. A falta de opción en el plazo señalado, se entenderá que opta por el nuevo puesto, pasando a la situación de excedencia voluntaria en el que viniera desempeñando.

En el acto de toma de posesión, el funcionario nombrado deberá prestar juramento o promesa de acuerdo con la fórmula prevista en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

DECIMOSEGUNDA: Incidencias.—Contra la presente convocatoria, las bases por las que se rige y cuantos actos se deriven de las mis-

mas y de la actuación del Tribunal se podrán formular impugnaciones por los interesados en los casos y en la forma establecidos por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que puedan presentarse y adoptar las soluciones, criterios o medidas necesarias para el buen orden del concurso-oposición.

PROGRAMA ANEXO A LA CONVOCATORIA

GRUPO I (PARTE GENERAL)

TEMA 1.—La Constitución Española de 1978. Elaboración. Estructura. Características. Principios Generales.

TEMA 2.—Los derechos y deberes fundamentales de los españoles. Garantías y suspensión de los mismos.

TEMA 3.—La organización política del Estado español. La Corona. El Poder Legislativo. El Poder Judicial.

TEMA 4.—La organización territorial del Estado. Las Comunidades Autónomas. Especial consideración a la Junta de Extremadura: La Asamblea, el Consejo de Gobierno, el Presidente de la Junta de Extremadura y las Consejerías.

TEMA 5.—La Administración Local. Concepto y Entidades que comprende.

TEMA 6.—El Municipio. Organos unipersonales de Gobierno: el Alcalde. Los Tenientes de Alcalde. Los Concejales.

TEMA 7.—El procedimiento administrativo. Principios generales. Fases. La revisión de los actos administrativos. Los recursos administrativos. El recurso contencioso-administrativo. El procedimiento administrativo local.

TEMA 8.—La función pública Local: Concepto y clases. Especial referencia a las Policías Locales: derechos, deberes e incompatibilidades de los funcionarios públicos locales.

TEMA 9.—Las Ordenanzas, Reglamentos y Bandos. Procedimiento de elaboración y aprobación. Infracciones.

TEMA 10.—El ordenamiento legislativo de la Policía Local. Principios básicos de actuación. Disposiciones estatutarias comunes. Régimen disciplinario.

TEMA 11.—El binomio Policía Local-ciudadano. Conceptos previos. Relación y finalidad. Soportes éticos.

TEMA 12.—La Ley de Coordinación de Policías Locales de Extremadura. Estructura. Contenido.

TEMA 13.—La Ley Orgánica 2/1986, de 13 de marzo, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad: Ideas generales.

TEMA 14.—La seguridad ciudadana y su relación con la Policía Local.

TEMA 15.—La Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana: Ideas generales.

TEMA 16.—El modelo policial español. Funciones y competencias de las Policías Autónomas y Locales, según la Ley de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Las Juntas Locales de Seguridad.

TEMA 17.—La Ley Orgánica 6/1984, de 24 de mayo, por la que se regula el procedimiento de Habeas Corpus.

GRUPO II (PARTE ESPECIAL)

TEMA 1.—El mando. Concepto, cualidades y rasgos. Actividades más características del mando.

TEMA 2.—La toma de decisiones. El proceso de decisión.

TEMA 3.—El Derecho Penal. Concepto. Fuentes. Delitos y Faltas.

TEMA 4.—Las personas responsables criminalmente de los delitos y faltas. Circunstancias que eximen de responsabilidad criminal. Circunstancias atenuantes y agravantes.

TEMA 5.—Los delitos cometidos por los funcionarios públicos en el ejercicio de sus cargos.

TEMA 6.—La Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial: Contenido. Objeto y ámbito de aplicación.

TEMA 7.—La Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial: competencias de las Administraciones Públicas.

TEMA 8.—La alcoholemia. La conducción bajo la influencia de estupefacientes en la normativa de seguridad vial.

TEMA 9.—La señalización: concepto y clases. Normas generales. Prioridad entre las señales. Formato. Mantenimiento de señales. Retirada. Sustitución. Alteración de señales.

TEMA 10.—El accidente de circulación: Concepto. Requisitos para su consideración como tal. Clases de accidentes. Causas de los accidentes.

TEMA 11.—La Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial: infracciones y sanciones. Medidas cautelares. Responsabilidad.

TEMA 12.—El atestado por accidente de tráfico: concepto. Legisla-

ción. Cuándo se debe instruir el atestado. Diligencias que pueden o deben componer un atestado de tráfico.

TEMA 13.—Las condiciones técnicas de los vehículos para circular por las vías públicas, según el Reglamento General de Vehículos.

TEMA 14.—El permiso de conducción. Clases. Requisitos para su obtención. Suspensión. Licencias de conducción, según el Reglamento General de Conductores.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villanueva de la Serena, a 14 de junio de 2000.—El Alcalde, JOSE ANTONIO JIMENEZ GARCIA.

ANUNCIO de 14 de junio de 2000, sobre oposición para la provisión de tres plazas de Agente de la Policía Local.

Por acuerdo de la Comisión de Gobierno, adoptado en el día de la fecha, se ha dispuesto convocar oposición para la provisión en propiedad de tres plazas de Agente de la Policía Local, con sujeción a las siguientes bases:

BASES PARA LA PROVISION EN PROPIEDAD DE TRES PLAZAS DE AGENTE DE LA POLICIA LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LA SERENA, INCLUIDAS EN LA OFERTA DE EMPLEO PUBLICO PARA EL AÑO 2000, MEDIANTE EL SISTEMA DE OPOSICION

PRIMERA: Objeto de la convocatoria.—Comprende esta convocatoria la provisión en propiedad, por el sistema de oposición, de tres plazas de agente de la Policía Local, encuadradas en la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase «Policía Local y sus auxiliares»; vacantes en la plantilla de personal funcionario de este Excmo. Ayuntamiento e incluidas en la oferta de empleo público de 2000; dotadas con las retribuciones básicas correspondientes al Grupo D establecido en el artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, las retribuciones complementarias asignadas a los puestos de trabajo a desempeñar y demás derechos que correspondan con arreglo a la legislación vigente y la corporación tenga acordado o pueda acordar; siendo la edad de jubilación forzosa a los 65 años y estando sujetas asimismo a lo dispuesto en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

En lo no previsto en las presentes bases, serán de aplicación al procedimiento selectivo la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local; la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local; el Decreto 201/1995, de 26 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura; la Ley de 26 de abril de 1990, de Coordinación de Policías Locales de Extremadura y el Decreto 104/1992, de 1 de septiembre, de la Consejería de Presidencia y Trabajo de la Junta de Extremadura, por el que se establece la estructura de los cuerpos de la Policía Local y se fijan los criterios de selección a que deberán atenerse las bases de las convocatorias, siendo de aplicación supletoria el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado y demás normas concordantes de general aplicación.

SEGUNDA: Condiciones de los aspirantes.—Para tomar parte en este procedimiento selectivo será necesario reunir las siguientes condiciones:

- a) Ser español o nacional de uno de los restantes Estados de la Comunidad Europea o de aquellos Estados a los que, en virtud de tratados internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halla definida en el Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea.
- b) Tener cumplidos los 18 años de edad y no haber cumplido los 31 años.
- c) Tener una estatura mínima de 1,70 m. los varones y de 1,65 m. las mujeres.
- d) Estar en posesión del Título de Bachiller Elemental, Formación Profesional de Primer Grado, Graduado Escolar o equivalente.
- e) Poseer permiso de conducir de las clases A, B y BTP (antes A2, B1 y B2, Real Decreto 772/1997, de 30 de mayo).
- f) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- g) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario del

servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas por sentencia firme.

h) Prestar el compromiso de portar armas y, en su caso, llegar a utilizarlas.

Dichos requisitos deberán reunirse el día en que finalice el plazo para la presentación de instancias solicitando tomar parte en la oposición, a excepción del permiso de conducir de la clase BTP, cuya exigencia se aplazará hasta la fecha de finalización de la última fase del procedimiento de selección (curso selectivo).

En el supuesto de invocarse título equivalente a los exigidos en el apartado d) precedente, habrá de acompañarse certificación expedida por el Consejo Nacional de Educación que acredite la citada equivalencia. Conforme a lo dispuesto en el artículo 9, 3.º del Decreto 104/1992, de 1 de septiembre, de la Consejería de Presidencia y Trabajo de la Junta de Extremadura, por el que se establece la estructura de los Cuerpos de la Policía Local y se fijan los criterios de selección a que deberán atenerse las bases de la convocatoria, los requisitos de edad máxima y estatura mínima no serán exigibles a los aspirantes que ostenten la condición de funcionarios de los Cuerpos de Policía Local y a sus Auxiliares. En este supuesto, además, las pruebas físicas se adecuarán por el Tribunal, en cuanto a las marcas exigibles, a la edad de los aspirantes.

TERCERA: Instancias y admisión.—Las instancias solicitando tomar parte en la oposición —en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base segunda, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo más adelante señalado para la presentación de las mismas (con la excepción a que se hace referencia en la base anterior) y que en caso de ser nombrados se comprometen a prestar juramento o promesa de cumplir fielmente las obligaciones del cargo con lealtad al Rey y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado— se dirigirán al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Villanueva de la Serena y se presentarán en el Registro General de éste, en horas de oficina y dentro del plazo de veinte días naturales, a contar del siguiente a aquél en que aparezca publicado un anuncio-extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, en el que constarán los números y fechas del Boletín Oficial de la Provincia y del Diario Oficial de Extremadura en que aparezca íntegramente publicada, así como los lugares donde figure expuesta.

A la instancia se acompañará una declaración jurada del aspirante por la que se compromete a portar armas y a utilizarlas en los casos previstos en la Ley para el supuesto de ser seleccionado en la oposición, así como certificado médico en impreso oficial y fir-

mado por un colegiado en ejercicio, en el que se haga constar expresamente que el opositor reúne las condiciones precisas para realizar las pruebas físicas que figuran especificadas en las presentes bases. Este certificado médico no excluye la obligación de los aspirantes de someterse al preceptivo reconocimiento médico previsto en las presentes bases.

Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 38, 4.º de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la nueva redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Los derechos de examen, que se fijan en la cantidad de mil quinientas (1.500) pesetas, serán satisfechos por los aspirantes al presentar la instancia, debiendo acompañar con la misma justificante del ingreso efectuado y sólo serán devueltos en el caso de no ser admitidos a la oposición.

Si alguna instancia adoleciese de algún defecto se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días hábiles subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con apercibimiento de que, de no hacerlo así, se archivará su instancia sin más trámite y será excluido de la lista de aspirantes admitidos, según establece el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, precitada.

Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

Terminado el plazo de presentación de instancias, el Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente dictará resolución, en el plazo máximo de dos meses, aprobando la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia y expuesta en el Tablón de Edictos de la Casa Consistorial, concediéndose un plazo de diez días hábiles, contados a partir de dicha publicación, a efectos de reclamaciones, que, de haberlas, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva, que será hecha pública y expuesta, asimismo, en la forma indicada anteriormente.

CUARTA: Tribunal calificador.—El Tribunal calificador, que se clasifica en la categoría 4.ª del Anexo IV del Real Decreto 236/1988, de 4 de marzo, estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: El Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Villanueva de la Serena o Concejal en quien delegue.

Vocales: Un representante de la Junta de Extremadura; dos funcionarios designados por la Alcaldía, expertos en materias de las comprendidas en el programa de la convocatoria y el Jefe de la

Policía Local o mando intermedio en quien delegue, representando al servicio.

Secretario: El Secretario General de la Corporación o funcionario que accidentalmente le sustituya.

En los ejercicios exclusivamente de su especialidad, actuarán como asesores un profesor de Educación Física (pruebas de aptitud física) y un psicólogo (prueba psicotécnica).

Podrán actuar como observadores, con voz pero sin voto, un representante por cada grupo político municipal y otro por cada una de las organizaciones sindicales con implantación en este Excmo. Ayuntamiento.

El Tribunal quedará integrado, además, por los suplentes respectivos que simultáneamente con los titulares habrán de designarse.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente, siendo siempre necesaria la presencia del Presidente y del Secretario.

Las decisiones se adoptarán por mayoría.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 8 del Decreto 201/1995, de 26 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y artículo 13 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado. El Presidente podrá exigir de los miembros del Tribunal una declaración firmada de no hallarse incurso en dichas circunstancias. Los aspirantes podrán recusarlos.

La actuación del Tribunal habrá de ajustarse estrictamente a las bases de la convocatoria.

QUINTA: Actuación de los aspirantes.—El orden de actuación de los aspirantes en los ejercicios que no se puedan realizar conjuntamente se determinará previamente al comienzo del procedimiento selectivo, mediante sorteo público, cuyo resultado figurará en el anuncio por el que se haga pública la resolución aprobatoria de la lista definitiva de admitidos y excluidos, la composición del Tribunal calificador y la fecha, hora y lugar de comienzo de los ejercicios.

Dicha publicación se efectuará, con una antelación de al menos quince días hábiles a dicho comienzo, en el Boletín Oficial de la Provincia y el tablón de edictos de la Casa Consistorial.

Las pruebas selectivas no podrán comenzar hasta transcurridos dos meses desde la fecha de publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado y no podrá exceder de cinco meses el tiempo comprendido entre dicha publicación y la finalización de los ejercicios.

Desde la terminación de un ejercicio y el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de setenta y dos horas y máximo de cuarenta y cinco días.

Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de los sucesivos anuncios relativos a la celebración de las restantes, haciéndose públicos únicamente en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores y, en todo caso, en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor invocados con anterioridad, debidamente justificados y apreciados por el Tribunal con absoluta libertad de criterio. La no presentación de un aspirante a cualquiera de los ejercicios en el momento de ser llamado determinará automáticamente el decaimiento de su derecho a participar en el mismo y en los sucesivos, quedando excluido, en consecuencia, del procedimiento selectivo.

SEXTA: Procedimiento de selección.—El procedimiento de selección de los aspirantes constará de las siguientes pruebas, todas ellas obligatorias y eliminatorias:

PRUEBA PREVIA.—De carácter psicotécnico, que se dirigirá a determinar la aptitud psicológica de los aspirantes y su adecuación al perfil de estos puestos de trabajo, mediante la realización de pruebas aptitudinales.

Constará de las siguientes:

a) Realización de uno o varios test objetivos dirigidos a determinar las aptitudes y actitudes del aspirante para el desempeño de la función policial.

b) Entrevista personal dirigida a contrastar el resultado del ejercicio anterior.

Se calificará de «apto» o «no apto».

PRUEBA DE APTITUD FISICA.—Consistirá en la práctica de las pruebas físicas que se determinan en el Anexo II.

Previamente a la celebración de las pruebas físicas, los aspirantes serán sometidos a reconocimiento médico y a la comprobación de la talla, peso y medidas antropométricas. El resultado de este reconocimiento supondrá la calificación de «apto» o «no apto» del aspirante en función de no obtener la talla y peso mínimo admitido, superar el peso máximo admitido o estar incurso en las circunstancias médicas de exclusión que se dirán:

— Talla mínima:

Mujeres: 1,65 metros.

Hombres: 1,70 metros.

— Relación peso-talla:

El peso máximo admitido se deduce de la siguiente fórmula:

$$P = (T - 100) + 10$$

El peso mínimo admitido se deduce de la siguiente fórmula:

$$P = (T - 100) - 10$$

P = Peso expresado en kilogramos.

T = Talla expresada en centímetros.

— Exclusiones médicas de carácter general:

* Defectos físicos congénitos o adquiridos de cualquier tipo y localización, que menoscaben o dificulten la función pública y las realizaciones específicas del puesto a que se opta, aunque sea parcialmente.

* Enfermedades agudas o crónicas de cualquier aparato o sistema con posible repercusión sobre las realizaciones específicas del puesto a que se opta, aunque sea parcialmente.

— Exclusiones médicas de carácter específico:

* Ojo y visión.

+ Agudeza visual espontánea remota inferior a 1/2 (un medio) en el ojo peor y 2/3 (dos tercios) en el otro, según la escala de Wecker.

+ Hemianopsias.

+ Discromatopsias.

+ Desprendimiento de retina.

+ Estrabismo.

* Oído y audición: Agudeza auditiva que suponga una pérdida entre 1.000 y 3.000 hertzios a 35 decibelios y de 4.000 hertzios a 45 decibelios.

* Varices o insuficiencia venosa periférica, prescindiendo de su intensidad.

* Hipertensión arterial, prescindiendo de su causa. Las cifras de presión arterial, tomadas con el sujeto en reposo y sentado, no deberán ser superiores a:

Presión sistólica: 145 mm/Hg.

Presión diastólica: 90 mm/Hg.

* Alteraciones del aparato locomotor que limiten o dificulten la

realización del servicio encomendado o puedan agravarse a juicio del tribunal médico con el puesto de trabajo (amputaciones de manos, pies o sus dedos, retracciones o limitaciones funcionales de causa muscular, ósea o articular, pie plano, defectos de la estática de la columna vertebral).

La comprobación de los datos clínicos a que hace referencia este cuadro se hará sólo y exclusivamente en el centro médico habilitado al efecto y sus resultados siempre han de referirse al momento de la exploración.

PRUEBA DE CONOCIMIENTOS GENERALES.—Consistirá en contestar por escrito, durante un tiempo máximo de noventa minutos, dos temas, uno de cada uno de los grupos I y II del programa contenido en el Anexo I de esta convocatoria, sacados al azar por un opositor y comunes para todos los aspirantes.

La lectura de este ejercicio por los aspirantes será pública y tendrá lugar en los días y horas que oportunamente señale el Tribunal, el cual, al término de dicha lectura, podrá abrir un diálogo con cada opositor durante un tiempo máximo de diez minutos, que versará sobre los contenidos expuestos.

PRUEBA PRACTICA.—Consistirá en la resolución por escrito de dos supuestos relacionados con los temas del programa anexo a esta convocatoria, a determinar por el Tribunal calificador, en un tiempo máximo de noventa minutos, que deberá comprender cada uno de ellos:

1.—La actuación policial que el caso requiera, así como sus fundamentos normativos.

2.—Informe al Jefe inmediato superior.

Redactado el informe, se deberá transcribir durante 10 minutos informáticamente utilizando para ello el procesador de textos Microsoft Word 97. Los aspirantes dispondrán seguidamente de 5 minutos para la realización de las siguientes operaciones con el texto usando el citado programa: corrección ortográfica, impresión y grabación del texto con el nombre del fichero que les facilite el Tribunal.

PRUEBA DE CONOCIMIENTO DEL MEDIO FISICO.—Consistirá en la identificación sobre plano y/o fotografía de distintas calles y barriadas de la ciudad, a propuesta del Tribunal y durante el tiempo que éste estime oportuno.

SEPTIMA: Calificación.—La prueba de carácter psicotécnico y las pruebas de aptitud física tendrán carácter eliminatorio y será preciso alcanzar en cada una de ellas la calificación de «apto».

El resto de los ejercicios que comprende la fase de oposición tendrán también carácter eliminatorio, siendo preciso alcanzar en cada uno de ellos la nota media de cinco puntos.

El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal en cada uno de dichos ejercicios será de cero a diez.

Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes a aquél, siendo el cociente la calificación definitiva, eliminándose, en todo caso, las puntuaciones máxima y mínima cuando entre éstas exista una diferencia igual o superior a 2 puntos.

El orden de la clasificación definitiva estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas por cada opositor en el conjunto de los ejercicios realizados. De producirse empate, se dirimirá por aquel aspirante que haya alcanzado mejor puntuación en la prueba de conocimientos generales, luego en la prueba práctica y por último en la de conocimiento del medio físico. De persistir el empate, se solventará por orden alfabético del primer apellido de los aspirantes empatados, iniciándose el escalafonamiento por la letra que haya determinado el orden de actuación según el sorteo a que se hace referencia en la base quinta.

OCTAVA: Relación de aprobados y presentación de documentos por los aspirantes.—Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará en el tablón de edictos de la Casa Consistorial un anuncio en el que aparezca la relación de aspirantes aprobados, por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas y elevará dicha relación al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Villanueva de la Serena formulando la correspondiente propuesta de nombramiento como agentes de la Policía Local en prácticas.

Los aspirantes propuestos para su nombramiento vendrán obligados a presentar en la Secretaría General del Excmo. Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días naturales siguientes al de la publicación de la relación de aprobados a que hace referencia el apartado anterior, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en la oposición se exigen en la base segunda de esta convocatoria.

Quienes tuvieren la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo en este caso presentar certificación del Ministerio, Corporación u organismo público de que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Si dentro del plazo indicado y salvo los casos de fuerza mayor, los opositores propuestos no presentaran su documentación o no reunieran los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la oposición. En este caso, el Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente efectuará el nombramiento a favor de los que, habiendo superado la totalidad de los ejercicios de la oposición, tuvieran cabida en el número de plazas convocadas, a consecuencia de la referida anulación.

NOVENA: Nombramiento en prácticas.—Presentada la documentación por los interesados y siendo ésta conforme, se procederá por el Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente al nombramiento de los mismos como agentes de la Policía Local en prácticas, los cuales percibirán durante el período del curso selectivo de formación una retribución igual en su cuantía al total del sueldo base y pagas extraordinarias correspondientes al cargo.

A los aspirantes que resulten nombrados agentes de la Policía Local en prácticas se les comunicará la fecha en que deberán presentarse en la Academia de Seguridad Pública de Extremadura para dar comienzo al curso selectivo de formación que convocará y organizará la Consejería de Presidencia de la Junta de Extremadura, momento desde el que comenzarán a surtir efecto dichos nombramientos y, por lo tanto, a percibir los Agentes en prácticas la retribución económica que se establece en el apartado anterior.

En el caso de no incorporarse en la fecha indicada se les considerará decaídos en su derecho.

Para obtener el nombramiento definitivo como agentes de la Policía Local será condición indispensable que los aspirantes nombrados realicen y superen el referido curso de formación, que tendrá la duración y contenido establecidos al efecto en las normas reguladoras del mismo.

DECIMA: Nombramiento definitivo y toma de posesión.—Concluido el curso selectivo de formación, el Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente, a la vista de la relación de aspirantes que lo hayan superado — que será hecha pública en el Diario Oficial de Extremadura y en la que deberán aparecer los aspirantes nombrados Agentes de la Policía Local en prácticas por este Ayuntamiento—, dictará resolución nombrando funcionarios de carrera a los referidos aspirantes, publicándose dichos nombramientos en el Diario Oficial de Extremadura.

Los aspirantes nombrados deberán tomar posesión de sus cargos en el plazo de los quince días siguientes a la primera de las pu-

blicaciones citadas en el párrafo anterior, quedando anulados sus nombramientos si así no lo hicieran sin causa justificada.

En el indicado plazo, si procede, los nombrados deberán ejercitar la opción prevista en el artículo 10 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas. A falta de opción en el plazo señalado, se entenderá que optan por el nuevo puesto, pasando a la situación de excedencia voluntaria en los que vinieran desempeñando.

En el acto de toma de posesión, los funcionarios nombrados deberán prestar juramento o promesa de acuerdo con la fórmula prevista en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

DECIMOPRIMERA: Incidencias.—Contra la presente convocatoria, las bases por las que se rige y cuantos actos se deriven de las mismas y de las actuaciones del Tribunal se podrán formular impugnaciones por los interesados en los casos y en la forma establecidos por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que puedan presentarse y adoptar las soluciones, criterios o medidas necesarias para el buen orden de la oposición.

A N E X O I

PROGRAMA ANEXO A LA CONVOCATORIA GRUPO I (PARTE GENERAL)

TEMA 1.—La Constitución Española de 1978. Características generales y principios inspiradores. Estructura. Derechos y deberes fundamentales de los españoles: Garantías.

TEMA 2.—La Corona. Las Cortes Generales: Composición y funciones. El Tribunal Constitucional.

TEMA 3.—El Poder Judicial. Su organización y distribución de competencias. El Consejo General del Poder Judicial.

TEMA 4.—Las Comunidades Autónomas. Los Estatutos de Autonomía. Organización institucional y competencias.

TEMA 5.—La organización territorial del Estado. La Administración Local. Principios constitucionales.

TEMA 6.—El Municipio: Concepto y elementos. El término municipal. La población municipal. El padrón de habitantes.

TEMA 7.—Los órganos de gobierno municipales. El Alcalde. El Pleno. La elección de Concejales. La Comisión de Gobierno y los Tenientes de Alcalde. Organos complementarios. Régimen de sesiones y acuerdos municipales.

TEMA 8.—El Derecho Administrativo. Las fuentes del Derecho Administrativo. La Ley. Disposiciones normativas con rango de Ley. El Reglamento: concepto y clases.

TEMA 9.—Las Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación. Los Bandos de Alcaldía. Las Ordenanzas Fiscales.

TEMA 10.—El procedimiento administrativo. Principios generales. Fases. La revisión de los actos administrativos. Los recursos administrativos. El recurso contencioso-administrativo. El procedimiento administrativo local.

TEMA 11.—Las funciones y competencias de las Policías Autonómicas y Locales según la Ley Orgánica de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad.

TEMA 12.—La Ley de Coordinación de Policías Locales de Extremadura.

TEMA 13.—La Ley Orgánica de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad 2/1986, de 13 de marzo: Principios básicos de actuación. Disposiciones estatutarias comunes. Régimen disciplinario.

TEMA 14.—El orden público en relación con la Policía Local. Relaciones de la Policía Local con la Gubernativa y la Judicial.

TEMA 15.—La Junta Local de Seguridad: composición y funciones. La Protección Civil: Conceptos generales. Organismos competentes. Deberes y obligaciones en materia de Protección Civil. Los Ayuntamientos y la Protección Civil.

GRUPO II (PARTE ESPECIAL)

TEMA 1.—El Código Penal: De las garantías penales y de la aplicación de la Ley Penal. De los delitos y faltas. De las causas que eximen de la responsabilidad criminal. De las circunstancias que atenuan y agravan la responsabilidad criminal. De la circunstancia mixta de parentesco. Disposiciones generales.

TEMA 2.—El Código Penal: De las personas criminalmente responsables de los delitos y faltas. De las penas: clases. Efectos. Aplicación. De las formas sustitutivas de la ejecución de las penas privativas de libertad.

TEMA 3.—Clases de delitos: Delitos contra la libertad, delitos contra el patrimonio y contra el orden socioeconómico. Clases de faltas: faltas contra las personas, contra el patrimonio, contra los intereses generales, contra el orden público. Disposiciones comunes a las faltas.

TEMA 4.—La Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial. Objeto. Ambito de aplicación. Del ejercicio de la coordinación de las competencias sobre tráfico. Circulación de vehículos a motor y seguridad vial.

TEMA 5.—La Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial y el Reglamento General de Circulación: normas de circulación. Normas generales. De la carga de vehículos y del transporte de personas y mercancías o cosas. Normas generales de los conductores.

TEMA 6.—La Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial y el Reglamento General de Circulación: normas sobre bebidas alcohólicas. Normas sobre estupefacientes y sustancias psicotrópicas.

TEMA 7.—La Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial y el Reglamento General de Circulación: infracciones y sanciones. Medidas cautelares. Responsabilidad.

TEMA 8.—La Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial: el procedimiento sancionador. Recursos. Prescripción y cancelación de antecedentes. Ejecución de las sanciones.

A N E X O I I

PRUEBAS DE APTITUD FISICA

1.—Prueba de velocidad: Carrera de 50 metros con salida en pie, siendo las marcas mínimas las siguientes:

Hombres: 7,50 segundos.

Mujeres: 8,50 segundos.

2.—Prueba de resistencia muscular: Carrera de 1.000 metros, siendo las marcas mínimas las siguientes:

Hombres: 3 minutos, 30 segundos.

Mujeres: 4 minutos, 10 segundos.

3.—Tropa de cuerda libre: Cinco metros para los hombres y tres y medio para las mujeres. Se permitirán tres intentos.

4.—Potencia de piernas: Salto de longitud sin carrera y pies juntos. Se permitirán tres intentos como máximo y las marcas mínimas serán:

Hombres: 2,00 metros.

Mujeres: 1,80 metros.

5.—Salto de altura: Se permitirán tres intentos. Las marcas mínimas serán:

Hombres: 1,30 metros.

Mujeres: 1,10 metros.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villanueva de la Serena, a 14 de junio de 2000.—El Alcalde, JOSE ANTONIO JIMENEZ GARCIA

AYUNTAMIENTO DE ZAFRA

ANUNCIO de 2 de junio de 2000, sobre nombramiento de un operario del cementerio-sepulturero.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 25.2 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, se hace público que por Resolución de la Alcaldía de 28 de abril de 2000, a propuesta del Tribunal Calificador, ha sido nombrado operario del cementerio-sepulturero don Antonio Guerrero González, con D.N.I. n.º 80.024.413.

Zafra, a 2 de junio de 2000.—El Alcalde, ANTONIO PEREZ SAENZ.

EDICTO de 2 de junio de 2000, sobre aprobación del Estudio de Detalle correspondiente a las parcelas 85 y 86.

Por plazo de quince días y para oír reclamaciones se expone al público el expediente para la aprobación del Estudio de Detalle correspondiente a las Parcelas 85 y 86 del P.I. Los Caños, de esta ciudad, presentado por la Empresa «Promociones e Instalaciones Industriales Segedanas, S.L.», el cual ha sido aprobado inicialmente por la Comisión de Gobierno Municipal en sesión celebrada el pasado día 23 de mayo de 2000.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 117 del Real Decreto Legislativo 1/1992, de 26 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, de aplicación en virtud de lo dispuesto en la Ley 13/1997, de 23 de diciembre, reguladora de la actividad urbanística en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Zafra, a 2 de junio de 2000.—El Alcalde, ANTONIO PEREZ SAENZ.

AYUNTAMIENTO DE CACERES

ANUNCIO de 24 de mayo de 2000, sobre aprobación inicial del Estudio de Detalle para la manzana 2 de la Unidad de Ejecución en suelo urbano T-5 (Vegas del Mocho).

El Ilmo. Sr. Alcalde de este Excmo. Ayuntamiento, de conformidad con las atribuciones conferidas por el art. 21 j de la Ley 11/1999, de 21 de abril, de modificación de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con lo dictaminado por la Comisión Informativa de Urbanismo, Obras y Medio Ambiente en sesión celebrada el día 22 de mayo de 2000, con esta misma fecha ha resuelto aprobar inicialmente el Estudio de Detalle para la manzana 2 de la Unidad de Ejecución en suelo urbano T-5 (Vegas del Mocho).

En cumplimiento con lo establecido en el art. 117 del Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, se somete a información pública por plazo de quince días, durante el cual podrán ser presentadas las alegaciones procedentes.

El documento aprobado inicialmente podrá ser examinado en la Sección de Planeamiento y Gestión Urbanística de este Ayuntamiento.

Cáceres, 24 de mayo de 2000.—El Secretario General, MANUEL AUNION SEGADOR.

AGENCIA TRIBUTARIA - DELEGACION DE SEGOVIA

EDICTO de 8 de junio de 2000, de citaciones para ser notificados por comparecencia.

Rfa.: Recaudación 9/2000

Intentada la notificación, por dos veces, a los interesados o a sus representantes no se ha podido realizar por causas no imputables a la Agencia Tributaria. Por tal motivo, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 105, 124 y 126 de la Ley General Tributaria, de acuerdo con las modificaciones introducidas por la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas

y del Orden Social, se cita a los interesados o a sus representantes para ser notificados por comparecencia.

Procedimiento: Recaudatorio.

Organo responsable de la tramitación: Dependencia de Recaudación.

Lugar: Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria (Dependencia de Recaudación), C/. Obispo Gandasegui; C.P. 40001, Segovia.

Plazo: 10 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial correspondiente, de lunes a viernes, en horario de nueve a catorce horas. Cuando transcurrido dicho plazo no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

RELACION DE NOTIFICACIONES PENDIENTES

Apellidos y nombre: Beltran Montero, Manuel.

NIF: 15228571H.

Ultimo domicilio: C/. Las Morenas, 11.

Localidad: Segovia.

Concepto/ejercicio: C.A. Extremadura. Préstamo/99.

Segovia, 8 de junio de 2000.—El Jefe de la Dependencia, JUAN BOLLLOS GARCIA.

CAMARA AGRARIA DE BADAJOZ

ANUNCIO de 23 de junio de 2000, por el que se da publicidad a subasta para enajenación de máquina seleccionadora de grano.

1.—OBJETO: Constituye el objeto de contrato, la enajenación de máquina seleccionadora de grano, propiedad de la Cámara Agraria de Badajoz.

TITULO.—Se halla inscrita en el Libro de Inventario de Bienes, en el folio 22, vuelto.

2.—La presente enajenación se rige por la Ley 2/1992, que establece en su artículo 46 la regulación concerniente a la enajenación de los bienes muebles. Respecto al procedimiento preceptiva que será el mismo que para los bienes inmuebles regulado en el artículo 41 del citado texto legal, es decir: subasta pública, «salvo que el órgano

competente para ello, acuerde su enajenación directa». Supletoriamente, la Ley de Patrimonio del Estado determina que en el caso de bienes muebles a enajenar, cuyo valor no sea superior a 500.000 ptas. o se trate de objetos obsoletos o deteriorados por el uso, se podrá proceder a la enajenación directa. En este caso, la tasación de la máquina seleccionadora de grano es de 100.000 ptas., por lo que resulta plenamente aplicable dicho artículo.

La enajenación de la máquina se podrá realizar siempre que redunde en beneficio de los agricultores o personas que se dediquen a actividades relacionadas con dicha maquinaria. La enajenación de la máquina se realizará por subasta pública.

3.—El procedimiento que deberá seguirse para efectuar dicha enajenación es el siguiente:

- a) Inserción del anuncio de enajenación, por una sola vez en el D.O.E., B.O.P. y Diario de la Provincia.
- b) Presentación de ofertas por los interesados en el plazo de diez días naturales desde el siguiente al de publicación, en la Cámara Agraria de Badajoz.

CONDICIONES DE LOS OFERTANTES

Cooperativas o SAT de la Provincia de Badajoz de reciente creación, que encuadren su actividad principal con el grano y tengan un mínimo de 20 socios y además carezcan de máquina seleccionadora de grano.

c) Los gastos de publicidad han de ser por cuenta de los adjudicatarios, así como el coste de desmontaje y retirada de la máquina del lugar donde está ubicada.

d) A la vista de las ofertas presentadas, una vez transcurrido el plazo de presentación de las mismas, se resolverá la adjudicación de la máquina a la oferta más ventajosa y que reúna las condiciones anteriores.

4. —TIPO DE LICITACION: El tipo de licitación se fija en 100.000 ptas. y podrá ser mejorada al alza.

El ofertante seleccionado deberá abonar el 25% del total del pre-

cio de venta en concepto de fianza, en el plazo máximo de quince días desde la comunicación de la selección de su oferta.

5.—La competencia para la enajenación de la máquina corresponde al Pleno de la Cámara.

6.—Dar cuenta al Organo de la Comunidad Autónoma que tenga conferida la competencia para la enajenación del bien que se trata.

7.—La enajenación se realizará mediante escritura pública dentro del mes siguiente al de la adjudicación, siendo los gastos abonados por el adjudicatario.

8.—La presente enajenación se rige por la Ley 2/1992, de 9 de julio, de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Extremadura, por sus reglamentos de ejecución y desarrollo y, subsidiariamente, por las Normas de Derecho Público Autonómico o Estatal y por las del Derecho Privado Civil o Mercantil.

Badajoz, 23 de junio de 2000.—El Presidente, LORENZO RAMOS SILVA.

PARTICULARES

ANUNCIO de 23 de mayo de 2000, sobre extravío de Título de Graduado Escolar de D. Francisco Caso García.

Se hace público el extravío del Título de Graduado Escolar de D. Francisco Caso García. Cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse en la Dirección Provincial de Cáceres, de la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología de la Junta de Extremadura en el plazo de 30 días, pasados los cuales dicho título quedará nulo y sin valor, siguiéndose los trámites para la expedición de duplicado.

Cáceres, 23 de mayo de 2000.—El Interesado, FRANCISCO CASO GARCIA.

JUNTA DE EXTREMADURA Paseo de Roma, s/n. 06800 - MÉRIDA. Teléfono: (924) 38 50 16. Telefax: 38 50 90 Depósito Legal: BA-100/83

Imprime: Editorial Extremadura, S.A.

Dr. Marañón, 2 - Local 7 - Cáceres

Franqueo Concertado 07/8

